

Año XVIII

miércoles, 31 de enero de 1996

Número 15

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

PROVINCIA DE ALMERIA**Núm. 1.- IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (I.U.L.V.-C.A.)**

- Núm. 1. Don José Fermín Román Clemente.
- Núm. 2. Don Antonio Gabriel Cañadas García.
- Núm. 3. Doña Gloria María Gago Vázquez.
- Núm. 4. Doña Encarnación Caparrós Plaza.
- Núm. 5. Doña Regina López Arnold.
- Núm. 6. Don Antonio Ruiz Segura.
- Núm. 7. Don José María Martínez Yeste.
- Núm. 8. Don Francisco Vargas Vargas.
- Núm. 9. Doña María Isabel Chico Cruz.
- Núm. 10. Doña María Isabel Sánchez Siles.
- Núm. 11. Don Juan Miguel Ruiz Mesas.

Suplentes

- Núm. 1. Don José Carmona Moreno.
- Núm. 2. Doña Francisca Dolores Rodríguez Carrascosa.
- Núm. 3. Don Dionisio Bisbal Carrillo.

Núm. 2.- NACION ANDALUZA (N.A.)

- Núm. 1. Don Miguel José Moya Guirado.
- Núm. 2. Don José Francisco García Rueda.
- Núm. 3. Don José Maldonado Garrido.
- Núm. 4. Doña Antonia Jorge Montoya.
- Núm. 5. Doña Laura Góngora Pérez.
- Núm. 6. Don Jesús Bárcena Domingo.
- Núm. 7. Doña Carmen Velasco Martínez.
- Núm. 8. Don Francisco Mane Fernández.
- Núm. 9. Don Manuel Lozano García.
- Núm. 10. Don Juan Carlos Castillo López.
- Núm. 11. Doña María José Expósito García.

Suplentes

- Núm. 1. Don Juan Rueda Padilla.
- Núm. 2. Don Indalecio Gutiérrez Muñoz.
- Núm. 3. Don Alfonso Ruiz Lao.

Núm. 3.- PARTIDO POPULAR (P.P.)

- Núm. 1. Don Fernando Cabezón Ruiz.
- Núm. 2. Don Juan José Matari Sáez.
- Núm. 3. Doña María del Mar Agüero Ruano.
- Núm. 4. Don Eugenio Jesús González García.
- Núm. 5. Doña Estébana Palmero Martínez.
- Núm. 6. Don Julio Vázquez Fernández.
- Núm. 7. Doña María Carmen Crespo Díaz.

- Núm. 8. Don David Montoya Palencia.
- Núm. 9. Don Miguel Martínez Carlón Manchón.
- Núm. 10. Don Francisco Herrerías Fernández.
- Núm. 11. Doña María del Mar Ramos Portero.

Suplentes

- Núm. 1. Don Carlos Manuel Gutiérrez Yélamos.
- Núm. 2. Doña María Pastora Relaño de Hoces.
- Núm. 3. Doña Francisca Carmen Crespo Cuéllar.

Núm. 4.- PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (P.C.P.A.)

- Núm. 1. Don Juan José Sánchez López.
- Núm. 2. Doña Elisa Rivera Aguilar.
- Núm. 3. Doña Aurelia García Moleón.
- Núm. 4. Doña Concepción González Higuera.
- Núm. 5. Don Miguel Cuesta Fernández.
- Núm. 6. Don Pedro Morilla Fernández.
- Núm. 7. Doña Encarnación Barón Aranda.
- Núm. 8. Don Antonio Pedrosa Rodríguez.
- Núm. 9. Doña María Teresa Sarria Martínez.
- Núm. 10. Don Carmelo Ajenjo Santaella.
- Núm. 11. Don Francisco Miguel Moral González.

Suplentes

- Núm. 1. Don Norberto Castellano Pedrosa.
- Núm. 2. Doña Cecilia Rivas Montes.
- Núm. 3. Don Francisco Sánchez Bonachera.

Núm. 5.- FALANGE ESPAÑOLA AUTENTICA (F.E.A.)

- Núm. 1. Don Juan José Diego Barquín.
- Núm. 2. Doña María del Carmen Holgado Gámez.
- Núm. 3. Don Antonio Romay Martínez.
- Núm. 4. Doña Dolores Moyano Trujillo.
- Núm. 5. Don José Javier Martínez Ruiz.
- Núm. 6. Don Manuel Quintanilla Sánchez-Ajofrín.
- Núm. 7. Don Juan Antonio Herrera Marín.
- Núm. 8. Don Juan Duarte Berrocal.
- Núm. 9. Don Francisco Ortiz Lozano.
- Núm. 10. Don Victoriano Lobo Perujo.
- Núm. 11. Don Mariano Maestro Regero.

Suplentes

- Núm. 1. Don Juan Antonio Fortes Moreno.
- Núm. 2. Don Francisco Rodríguez de Hinojosa Trabadela.
- Núm. 3. Don Vicente Ruano Bustos.

Núm. 6.- PARTIDO ANDALUCISTA

- Núm. 1. Doña Cristina Alvarez Secades.

- Núm. 2. Doña Encarnación Cruz Matilla.
- Núm. 3. Don Fernando Navarrete López-Cózar.
- Núm. 4. Don Diego Ortega Parra.
- Núm. 5. Doña Antonia Medina Romero.
- Núm. 6. Don José Antonio Fernández Martín.
- Núm. 7. Don Joaquín Martínez Cruz.
- Núm. 8. Don José Manuel Mañas Rabaneda.
- Núm. 9. Doña Isabel Ruiz Mialdea.
- Núm. 10. Don Juan Rubio Cano.
- Núm. 11. Don Emilio Cruz Matilla.

Suplentes

- Núm. 1. Doña Josefa Sánchez Pizón.
- Núm. 2. Doña Olga María Orta Cano.
- Núm. 3. Doña Sara Molina Garrido.

Núm. 7.- PARTIDO HUMANISTA (P.H.)

- Núm. 1. Don Fernando Miguel Hernández Cerezo.
- Núm. 2. Doña María Angeles Rivas Ramírez.
- Núm. 3. Doña Susana Gómez Rojas.
- Núm. 4. Don Diego Gutiérrez Sánchez.
- Núm. 5. Doña María Inmaculada Cerrillo Valencia.
- Núm. 6. Don Antonio Cabrera Ruano.
- Núm. 7. Doña Micaela Urbano Urbano.
- Núm. 8. Don Jerónimo Aguilara Ramos.
- Núm. 9. Don Rafael Mateo Olea.
- Núm. 10. Doña Ana María Ramos Ruiz.
- Núm. 11. Don José Miguel Martínez Serrano.

Suplentes

- Núm. 1. Doña Josefa Molina Azuaga.
- Núm. 2. Don Manuel Aguilera Caro.
- Núm. 3. Don Francisco Calderón Díaz.

Núm. 8.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E. DE ANDALUCIA)

- Núm. 1. Doña María del Carmen Ortiz Rivas.
- Núm. 2. Don José Luis García de Arboleya Tornero.
- Núm. 3. Don Juan Carlos Pérez Navas.
- Núm. 4. Don José Manuel Martínez Rastrojo.
- Núm. 5. Don Francisco Pérez Conchillo.
- Núm. 6. Doña María Mercedes García Fornieles.
- Núm. 7. Don Bienvenido Faura de la Casa.
- Núm. 8. Doña Fabiana Mena Fuentes.
- Núm. 9. Doña Rosa Angela Dolores Montoya Garzón.
- Núm. 10. Doña Leonor María Membrive Gómez.
- Núm. 11. Don Antonio Muñoz Zamora.

Suplentes

- Núm. 1. Don Juan José López Fernández.
- Núm. 2. Don José Antonio Rodríguez González.
- Núm. 3. Don Francisco Valdivia Gómez.

PROVINCIA DE CADIZNúm. 1.- IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA
(I.U.L.V.-C.A.)

- Núm. 1. Don Juan Vicente Acuña Alonso.
- Núm. 2. Doña Angela Aguilera Clavijo.
- Núm. 3. Don Antonio Nicolás Maira Rodríguez.
- Núm. 4. Don José Antonio Bello Marchante.
- Núm. 5. Don Gonzalo Antonio Hernández Blanes.
- Núm. 6. Doña María Dolores Cala Rivera.
- Núm. 7. Don Sebastián Terrada Galán.
- Núm. 8. Doña María de Rosario Murillo Robles.
- Núm. 9. Don José Moral Pérez.
- Núm. 10. Don Enrique Manuel Cabello Portero.
- Núm. 11. Doña Ana María Caballero Flores.
- Núm. 12. Don Manuel Fernando Macías Herrera.
- Núm. 13. Don Andrés Gómez de la Torre.
- Núm. 14. Doña Agueda Manuela Gutiérrez Egea.
- Núm. 15. Don Antonio Jesús Roldán Muñoz.

Suplentes

- Núm. 1. Don Jesús Morales Barrera.
- Núm. 2. Don Antonio Luis Armario Jiménez.
- Núm. 3. Don Pedro José Collado Gómez.

Núm. 2.- NACION ANDALUZA (N.A.)

- Núm. 1. Don Daniel Molina Fernández.
- Núm. 2. Don Juan Manuel Nieto García.
- Núm. 3. Don Domingo González Guzmán.
- Núm. 4. Doña María del Carmen Monge Pérez.
- Núm. 5. Don Miguel Angel Carmona Melero.
- Núm. 6. Don Antonio Delgado Gavilán.
- Núm. 7. Don Luis Miguel Muñoz Paya.
- Núm. 8. Don David González Díaz.
- Núm. 9. Don Eduardo Segura García.
- Núm. 10. Don Juan Carlos Pérez González.
- Núm. 11. Don José Antonio Cárdenas Delgado.
- Núm. 12. Don José Gutiérrez Díaz.
- Núm. 13. Don Antonio Godoy Romero.
- Núm. 14. Don Francisco Javier Béjar Bolaino.
- Núm. 15. Doña María del Carmen Sánchez García.

Suplentes

- Núm. 1. Don Félix Gutiérrez Cala.
- Núm. 2. Don Francisco Javier Fossati Gutiérrez.
- Núm. 3. Don Luis Núñez Piñero.

Núm. 3.- FALANGE ESPAÑOLA AUTENTICA (F.E.A.)

- Núm. 1. Don Julio Gutiérrez Márquez.
- Núm. 2. Don Manuel Mercedes Fernández.
- Núm. 3. Don Daniel Toscano Puig.
- Núm. 4. Don Luis García Puerta.
- Núm. 5. Don José Puente García.
- Núm. 6. Don Julio González de la Maza.
- Núm. 7. Don José Manuel Márquez Molero.
- Núm. 8. Don Salvador Torres Fernández.
- Núm. 9. Don Rafael Martínez Puyana.
- Núm. 10. Don Felipe Silva García.
- Núm. 11. Don José Gómez Poo.
- Núm. 12. Don José Luis Sabajanes García.
- Núm. 13. Don Alfonso Tárraga García.
- Núm. 14. Don Carlos Cumbreras Hernández.
- Núm. 15. Don Manuel Flores Sáenz.

Suplentes

- Núm. 1. Doña María Teresa Rovira García.
- Núm. 2. Don Eduardo Silva García.
- Núm. 3. Doña Angeles Puig Vargas.

Núm. 4.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA
(P.S.O.E. DE ANDALUCIA)

- Núm. 1. Don Manuel Chaves González.
- Núm. 2. Don Luis Pizarro Medina.
- Núm. 3. Don José Luis Blanco Romero.
- Núm. 4. Doña Josefa Blanca Alcántara Reviso.
- Núm. 5. Doña Juana María Lasry Hernández.
- Núm. 6. Don Manuel Barrera Bernal.
- Núm. 7. Doña María Dolores Reyes Ramos.
- Núm. 8. Doña Rosa María Ocaña Jiménez.
- Núm. 9. Don Domingo Sánchez Rizo.
- Núm. 10. Don Antonio Mateo Salguero.
- Núm. 11. Don Gabriel Almagro Montes de Oca.
- Núm. 12. Doña María del Carmen Alvarez Vega.
- Núm. 13. Don Félix García Castañeda.
- Núm. 14. Don Antonio Ruiz Giménez.
- Núm. 15. Doña María del Carmen de la Varga García.

Suplentes

- Núm. 1. Don Modesto Serrano Martínez.
- Núm. 2. Don José María Carrera Ahumada.
- Núm. 3. Don José Ruiz Marcos.

Núm. 5.- PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (P.C.P.A.)

- Núm. 1. Don Alvaro Roldán Domínguez.
- Núm. 2. Don Rafael Rivero Gutiérrez.
- Núm. 3. Doña María Luisa Montis del Río.
- Núm. 4. Don José Cano Gómez.
- Núm. 5. Don José Algaba Noa.
- Núm. 6. Don José Guerra Perea.
- Núm. 7. Don Enrique Vargas González.
- Núm. 8. Doña María Dolores Abad Caro.
- Núm. 9. Doña Mercedes Asunción Villalba Campos.
- Núm. 10. Don Francisco Campos Blanco.
- Núm. 11. Doña Ana Borrego Camacho.
- Núm. 12. Don José Romero Cabello.
- Núm. 13. Doña Concepción Herrero Lara.
- Núm. 14. Don Juan Antonio Caballero Olea.
- Núm. 15. Don Pedro Villalba Campos.

Suplentes

- Núm. 1. Don Antonio Díaz Alvarez.
- Núm. 2. Don Julio Pérez Serrano.
- Núm. 3. Don Antonio Parra Serrano.

Núm. 6.- PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.)

- Núm. 1. Don Pedro Pacheco Herrera.
- Núm. 2. Don Antonio Moreno Olmedo.
- Núm. 3. Don Manuel Cruz Romero.
- Núm. 4. Don José Morales Fabero.
- Núm. 5. Don Francisco Montoya Gil.
- Núm. 6. Don Juan Carlos Villalba González.
- Núm. 7. Don Pedro Barea Polaina.
- Núm. 8. Don Miguel Angel Tamayo Martín.
- Núm. 9. Doña Rosa María Bustamante Díaz.
- Núm. 10. Don Antonio Manuel Rodríguez Rodríguez.
- Núm. 11. Don Jesús Fabra González.
- Núm. 12. Don Mateo Hinojo Olmedo.
- Núm. 13. Don Pedro González Díaz.
- Núm. 14. Don Antonio Pozanco Ceular.
- Núm. 15. Don Pedro Jiménez Jaén.

Suplentes

- Núm. 1. Don Manuel Zara Dorca.
- Núm. 2. Don José Arroyo Martínez.
- Núm. 3. Doña Teresa Bautista García.

Núm. 7.- PARTIDO POPULAR (P.P.)

- Núm. 1. Don Jesús Andrés Mancha Cadenas.
- Núm. 2. Don Antonio Sanz Cabello.

- Núm. 3. Don Aurelio Romero Girón.
- Núm. 4. Don Jorge Luis Ramos Aznar.
- Núm. 5. Doña M.^ª José García-Pelayo Jurado.
- Núm. 6. Doña Martina Llave Fernández.
- Núm. 7. Don Enrique Pedro García-Agulló Orduña.
- Núm. 8. Don José Antonio Aldayturriaga Alfaro.
- Núm. 9. Doña M.^ª de la Paz Bohórquez Sierra.
- Núm. 10. Don Juan Rodríguez Romero.
- Núm. 11. Don Aurelio Chávez Bermúdez.
- Núm. 12. Doña M.^ª Isabel Fuertes Sendino.
- Núm. 13. Doña Patricia Marcela Ibarra Lalor.
- Núm. 14. Don Fernando García Navarro.
- Núm. 15. Don José Antonio Fernández Pons.

Suplentes

- Núm. 1. Don Antonio Herrera Cazalla.
- Núm. 2. Don José Ayala Ruiz.
- Núm. 3. Doña Patrocinio Bernal Fernández.

Núm. 8.- PARTIDO HUMANISTA (P.H.)

- Núm. 1. Don Francisco Barroso Pérez.
- Núm. 2. Don José Vega Muñoz.
- Núm. 3. Doña María Luisa Rodríguez Otero.
- Núm. 4. Don Manuel Jesús Cendón Barroso.
- Núm. 5. Don José Luis Barroso Pérez.
- Núm. 6. Doña María del Mar Prieto Delgado.
- Núm. 7. Doña María Teresa Barroso Pérez.
- Núm. 8. Don Antonio Parodi Mariño.
- Núm. 9. Don Francisco Palomo Aragón.
- Núm. 10. Doña Francisca Bello Marín.
- Núm. 11. Don José Manuel García Calleja.
- Núm. 12. Doña María Dolores Parra Romero.
- Núm. 13. Don Juan Antonio Barroso Pérez.
- Núm. 14. Doña Diana María Mira Gordillo.
- Núm. 15. Doña Margarita Pérez Angeriz.

Suplentes

- Núm. 1. Don Pedro Miguel Barroso Pérez.
- Núm. 2. Don Antonio Farfán Beltrán.
- Núm. 3. Don Francisco Javier Martínez García.

Núm. 9.- UNIDAD ANDALUZA DEMOCRATICA (U.A.D.)

- Núm. 1. Don Francisco Benavides Díaz.
- Núm. 2. Don José Antonio Hita Ramos.
- Núm. 3. Don Antonio Vega Bustamante.
- Núm. 4. Don Manuel Joaquín Moguer Foncubierta.
- Núm. 5. Doña Juana María Sánchez Orihuela.
- Núm. 6. Don Desiderio Martín Tinado.
- Núm. 7. Don Juan Manuel Aragón Rodríguez.

- Núm. 8. Don Oscar Javier Larrañaga Bartolomé.
- Núm. 9. Doña Martina Ramos Leal.
- Núm. 10. Don José Manuel Dasilva Salgado.
- Núm. 11. Don Alvaro Ignacio Larrañaga Bartolomé.
- Núm. 12. Don José María Lebrero Bruzón.
- Núm. 13. Don Juan Antonio Peragón Castro.
- Núm. 14. Don Francisco Javier Lebrero Bruzón.
- Núm. 15. Doña María Dolores Rodríguez Viforcós.

Suplentes

- Núm. 1. Don Jesús de la Peña Prado.
- Núm. 2. Don Juan Luis Benavides Díaz.
- Núm. 3. Doña Carmen Bustamante Cerezo.

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.- IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (I.U.L.V.-C.A.)

- Núm. 1. Don Luis Carlos Rejón Gieb.
- Núm. 2. Don Manuel López Calvo.
- Núm. 3. Doña María Mesones Galán.
- Núm. 4. Don Juan Jiménez Campos.
- Núm. 5. Don José Manuel Miranda Valverde.
- Núm. 6. Doña María Isabel Rodríguez Baquero.
- Núm. 7. Don José Manuel Mariscal Cifuentes.
- Núm. 8. Doña María Antonia Martos Jiménez.
- Núm. 9. Don Francisco Navarro Lucena.
- Núm. 10. Doña Purificación Bravo Jurado.
- Núm. 11. Doña María Nieves Pacheco Jiménez.
- Núm. 12. Don Pedro Navarro González.
- Núm. 13. Don Juan de la Cruz Ruz Cantillo.

Suplentes

- Núm. 1. Don José Miguel Torres Cambrón.
- Núm. 2. Doña Aurora Sánchez Gama.
- Núm. 3. Don Blas Vega Fernández.

Núm. 2.- PARTIDO HUMANISTA (P.H.)

- Núm. 1. Don Carlos Alberto Sánchez del Río García.
- Núm. 2. Doña María José Gámez Vázquez.
- Núm. 3. Don José Antonio Delgado Merodio.
- Núm. 4. Doña María Isabel Degregori Haydes.
- Núm. 5. Don Miguel Angel García García.
- Núm. 6. Don Manuel Sánchez Toro.
- Núm. 7. Don Antonio Luis Cordón Cortina.
- Núm. 8. Doña Remedios Valderrama Doña.
- Núm. 9. Doña Krika García Nolting.
- Núm. 10. Doña María Yolanda Vera García.

- Núm. 11. Doña Josefa Peral Andrade.
- Núm. 12. Doña María Rosario Gómez Pérez.
- Núm. 13. Doña Emilia Remedios Fernández Gómez.

Suplentes

- Núm. 1. Don Mahesh Dayal Shahdadpuri.
- Núm. 2. Don José Miguel González Rodríguez.
- Núm. 3. Doña Dolores Chica Plaza.

Núm. 3.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E. DE ANDALUCIA)

- Núm. 1. Don Luis Planas Puchades.
- Núm. 2. Doña María Isabel Antonia Flores Fernández.
- Núm. 3. Don Rafael Ortega Cruz.
- Núm. 4. Doña María José Calderón Caballero.
- Núm. 5. Don Manuel Gracia Navarro.
- Núm. 6. Doña María Isabel Ostos Ostos.
- Núm. 7. Don Pedro Benzal Molero.
- Núm. 8. Doña María Olmedo López.
- Núm. 9. Don Rafael Velasco Sierra.
- Núm. 10. Doña Rafaela Pastor Martínez.
- Núm. 11. Don Antonio Ruiz Sánchez.
- Núm. 12. Doña María José Montes Pedrosa.
- Núm. 13. Don Emilio Ruano Bravo.

Suplentes

- Núm. 1. Doña María Carmen Otero Ruiz.
- Núm. 2. Don Emeterio Gavilán González.
- Núm. 3. Doña Ana Rojas Moyano.

Núm. 4.- NACION ANDALUZA (N.A.)

- Núm. 1. Doña María Covadonga Sánchez Alonso.
- Núm. 2. Don Enrique Pleguezuelo Acedo.
- Núm. 3. Don José Reina García.
- Núm. 4. Don Francisco Núñez Cabello.
- Núm. 5. Don Juan Fernando Escobar Leal.
- Núm. 6. Don Antolín Joaquín Ortiz Atenciano.
- Núm. 7. Don Vicente Millán Torres.
- Núm. 8. Doña María del Pilar Recio Recio.
- Núm. 9. Don Francisco Laureano Mármol Pérez.
- Núm. 10. Doña María Mercedes Luchena Recuero.
- Núm. 11. Don Francisco Joaquín Fernández Romero.
- Núm. 12. Doña Manuela López Vioque.
- Núm. 13. Doña Milagros López Caballero.

Suplentes

- Núm. 1. Doña María Josefa López Vioque.

- Núm. 2. Doña Manuela Centella Rodríguez.
- Núm. 3. Don Patricio Cruz Carmona.

Núm. 5.- PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (P.C.P.A.)

- Núm. 1. Don Manuel Cosano Molina.
- Núm. 2. Don Rafael Fernández Romero.
- Núm. 3. Don Alfredo Guerra Lobo.
- Núm. 4. Don José Prieto Pulido.
- Núm. 5. Don Antonio Muñoz Jaime.
- Núm. 6. Don Juan Manuel Bogas Arenas.
- Núm. 7. Don Juan Triguero Encinas.
- Núm. 8. Doña Purificación Carrillo Romero.
- Núm. 9. Don Antonio José López García.
- Núm. 10. Don Manuel Porras Ruiz.
- Núm. 11. Don Manuel Yáñez Parras.
- Núm. 12. Don Manuel Urbano López.
- Núm. 13. Don Rafael Fernández Castillo.

Suplentes

- Núm. 1. Don Juan Galisteo Romero.
- Núm. 2. Don José Palma Urbano.
- Núm. 3. Don Pedro Jiménez Guerrero.

Núm. 6.- PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.)

- Núm. 1. Don José Calvo Poyato.
- Núm. 2. Don Manuel López López.
- Núm. 3. Don Francisco Mestanza León.
- Núm. 4. Don Antonio Muro Romero.
- Núm. 5. Don Rafael Torquemada Suescum.
- Núm. 6. Don Eduardo Moreno Frías.
- Núm. 7. Doña María de la Paz Llaveró del Pozo.
- Núm. 8. Don Cristóbal García Espadas.
- Núm. 9. Doña Rafaela Eslava Hidalgo.
- Núm. 10. Doña María Milagros Guerrero Gordon.
- Núm. 11. Don Rafael Ruiz González.
- Núm. 12. Don José Luis Montero de Ahumada.
- Núm. 13. Don Juan Pérez Izquierdo.

Suplentes

- Núm. 1. Don Rafael Lucena Alba.
- Núm. 2. Don Juan Molina Sánchez.
- Núm. 3. Don Manuel González Lama.

Núm. 7.- PARTIDO POPULAR (P.P.)

- Núm. 1. Don Juan Ojeda Sanz.
- Núm. 2. Don Liborio Cabello Cordero.
- Núm. 3. Don Salvador Fuentes Lopera.

- Núm. 4. Doña Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal.
- Núm. 5. Doña María Amalia Santias Pérez.
- Núm. 6. Don Florencio Luque Aguilar.
- Núm. 7. Doña María Teresa Ibáñez Sotorres.
- Núm. 8. Don José Medina Fernández.
- Núm. 9. Don Rafael Núñez Linares.
- Núm. 10. Doña María Asunción Pizarro Castellano.
- Núm. 11. Don Antonio Luis Cuesta Portero.
- Núm. 12. Doña María del Carmen Vinos Haro.
- Núm. 13. Don Tomás Juan Hidalgo Giraldo.

Suplentes

- Núm. 1. Don Antonio Miguel Alabanda Parejo.
- Núm. 2. Doña Ana Salinas Gavilán.
- Núm. 3. Don José Antonio Nieto Ballesteros.

Núm. 8.- FALANGE ESPAÑOLA AUTENTICA (F.E.A.)

- Núm. 1. Don José Capdevila Orozco.
- Núm. 2. Don Francisco Antonio Ramírez Verdú.
- Núm. 3. Don Rafael Aranda Ordóñez.
- Núm. 4. Doña Dolores Martín Castro.
- Núm. 5. Don Luis Bugella Gómez.
- Núm. 6. Don Francisco Sánchez Jiménez.
- Núm. 7. Don Joaquín Varona Varona.
- Núm. 8. Don José Antonio Varona Varona.

PROVINCIA DE GRANADA

Núm. 1.- PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (P.C.P.A.)

- Núm. 1. Don Marcos González Sedano.
- Núm. 2. Doña María Micaela Aragón Sáez.
- Núm. 3. Doña María de los Angeles Morente Muñoz.
- Núm. 4. Don César Juguera Gálvez.
- Núm. 5. Don Antonio Rodríguez Recio.
- Núm. 6. Don Esteban Olmos Palenzuela.
- Núm. 7. Don José Angel Sierra Chico.
- Núm. 8. Don Antonio Gómez Montes.
- Núm. 9. Don Ramón Serrano Beteta.
- Núm. 10. Doña María Carmen Galera Corpas.
- Núm. 11. Don Jaime García Morales.
- Núm. 12. Don Paulino Gómez Montes.
- Núm. 13. Doña Wilma Román Herrera.

Suplentes

- Núm. 1. Doña María Montserrat Checa Herranz.
- Núm. 2. Don Manuel Linde Cabrera.
- Núm. 3. Doña María Alicia Gómez Gil.

Núm. 2.- IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA
(I.U.L.V.-C.A.)

- Núm. 1. Don Francisco de Paula Ríos Carregalo.
- Núm. 2. Don Alvaro Antonio Martínez Sevilla.
- Núm. 3. Doña Natividad Fernández Carmona.
- Núm. 4. Don Luis Pozo Juárez.
- Núm. 5. Doña María Isabel Tovar Gálvez.
- Núm. 6. Don José Manuel Rodríguez Madrid.
- Núm. 7. Don José M.^a Gámez Montes.
- Núm. 8. Don Luis de la Revilla Ahumada.
- Núm. 9. Doña María Dolores Mariscal García.
- Núm. 10. Don Juan Antonio Pérez Unquiles.
- Núm. 11. Doña Dolores Molina Calvente.
- Núm. 12. Don Emilio Pinilla Ordóñez.
- Núm. 13. Don Jesús Fernández Osorio.

Suplentes

- Núm. 1. Doña Ana María Rodríguez Marín.
- Núm. 2. Don José Ramón Martínez Olivares.
- Núm. 3. Doña Begoña Francisca Martín Agudo.

Núm. 3.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA
(P.S.O.E. DE ANDALUCIA)

- Núm. 1. Don Antonio-Claret García García.
- Núm. 2. Don Manuel Pezzi Ceretto.
- Núm. 3. Don María del Carmen Molina Hernández.
- Núm. 4. Don Francisco Javier Torres Vela.
- Núm. 5. Don Francisco José Álvarez de la Chica.
- Núm. 6. Doña María del Mar Román Martínez.
- Núm. 7. Don Manuel García Albarral.
- Núm. 8. Don Ignacio Luis Henares Civantos.
- Núm. 9. Don Miguel Castellano Gámez.
- Núm. 10. Doña Josefa Miranda García.
- Núm. 11. Don José María Linarez Con.
- Núm. 12. Don Manuel Molina Fernández.
- Núm. 13. Doña María Concepción Campuzano Castilla.

Suplentes

- Núm. 1. Doña Francisca Fuillerat Pérez.
- Núm. 2. Don Luciano Caballero Padilla.
- Núm. 3. Don Carmelo Alberto López Rodríguez.

Núm. 4.- PARTIDO POPULAR (P.P.)

- Núm. 1. Don José Torres Hurtado.
- Núm. 2. Don Juan Santaella Porras.
- Núm. 3. Don Juan Ramón Casero Domínguez.
- Núm. 4. Don José Luis del Ojo Torres.

- Núm. 5. Doña Carolina González Vigo.
- Núm. 6. Doña María Victoria del Valle Bueno.
- Núm. 7. Doña Josefina Gómez Rodríguez.
- Núm. 8. Don Antonio Carvajal Pérez.
- Núm. 9. Don Manuel Torres Rivas.
- Núm. 10. Don José Angel Blanco Nieves.
- Núm. 11. Don Francisco Saavedra Fernández.
- Núm. 12. Don Graciliano Arenas Fernández.
- Núm. 13. Doña María Josefa Arias Fernández.

Suplentes

- Núm. 1. Doña María Eva Martín Pérez.
- Núm. 2. Don Manuel Requena Benavente.
- Núm. 3. Don Francisco Porcel Gómez.

Núm. 5.- FALANGE ESPAÑOLA AUTENTICA (F.E.A.)

- Núm. 1. Don José Francisco Zafra Jiménez.
- Núm. 2. Don Alejandro Jesús Rodríguez Regalado Independiente.
- Núm. 3. Don Francisco González Morales.
- Núm. 4. Don Rafael Ríos Oriol.
- Núm. 5. Don Pablo Luque Gámiz.
- Núm. 6. Don Manuel Contreras Bolívar.
- Núm. 7. Don Antonio Martínez Hita.
- Núm. 8. Don José Beltrán Ruiz.
- Núm. 9. Don Domingo Díaz Bernal.
- Núm. 10. Don Manuel Yanguas Faura.
- Núm. 11. Don Francisco Castillo Pérez.
- Núm. 12. Don Francisco José Nieto Goncer.
- Núm. 13. Don Francisco Fernández López.

Suplentes

- Núm. 1. Don Antonio Cortés Sánchez.
- Núm. 2. Don José Luis Martínez Primo.
- Núm. 3. Don Jesús Domingo Rodríguez Gómez.

Núm. 6.- PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.)

- Núm. 1. Don Juan Carlos Benavides Yanguas.
- Núm. 2. Doña M.ª Angeles Bolaños Carmona.
- Núm. 3. Don Andrés Cortés Meyniel.
- Núm. 4. Don José Agustín Melguizo Rodríguez.
- Núm. 5. Don Juan Rodríguez Mingorance.
- Núm. 6. Doña Natividad Alcalá Zafra.
- Núm. 7. Don Fernando Muñoz Pérez.
- Núm. 8. Don Ricardo Cortés Márquez.
- Núm. 9. Doña M.ª del Mar Albalat Martín.
- Núm. 10. Don Manuel Tortosa López.
- Núm. 11. Don Antonio López López.
- Núm. 12. Don Pedro Antonio Sola Ginés.
- Núm. 13. Don Manuel Mates Morales.

Suplentes

- Núm. 1. Don Jesús Esteban Ruiz Peralta.
- Núm. 2. Don Ricardo Carrasco Molina.
- Núm. 3. Don Rafael Contreras Rodríguez.

Núm. 7.- PARTIDO HUMANISTA (P.H.)

- Núm. 1. Don José Caro Molina.
- Núm. 2. Doña M.^ª Carmen Jiménez Siles.
- Núm. 3. Don Juan Miguel Leiva Romero.
- Núm. 4. Don Antonio Rodríguez Castillo.
- Núm. 5. Doña M.^ª Nuria Fernández Rodríguez.
- Núm. 6. Doña Inmaculada Marín Peralta.
- Núm. 7. Doña M.^ª Carmen Peralta del Río.
- Núm. 8. Don José Miguel Torres Tovar.
- Núm. 9. Doña Rosario Ibáñez López.
- Núm. 10. Don Diego Cervantes Martín.
- Núm. 11. Doña M.^ª Carmen Olmedo Campos.
- Núm. 12. Don Diego Jesús Lomeña Urbano.
- Núm. 13. Don Miguel Angel Díaz Gálvez.

Suplentes

- Núm. 1. Don Lorenzo Ortiz Infante.
- Núm. 2. Don Manuel Abad Gómez.
- Núm. 3. Don Jorge Rodríguez Fernández.

Núm. 8.- NACION ANDALUZA (N.A.)

- Núm. 1. Don Eduardo J. Quesada Sierra.
- Núm. 2. Don Miguel A. Martín Ayllón.
- Núm. 3. Doña Ana Domínguez Fuentes.
- Núm. 4. Don Francisco Cabrerizo Salmerón.
- Núm. 5. Doña Diana Martínez Mendoza.
- Núm. 6. Don Oscar García Maya.
- Núm. 7. Don Angel Morales Aguilar.
- Núm. 8. Doña Amparo Pinilla Cardenete.
- Núm. 9. Don Manuel Nieto Navarro.
- Núm. 10. Don Enrique Carilla Ramírez.
- Núm. 11. Doña Pilar Ubeda Ortega.
- Núm. 12. Don J. Ramón Cabrerizo Salmerón.
- Núm. 13. Doña María Manuela Suárez Pérez.

Suplentes

- Núm. 1. Don José Luis Campos Alvarez.
- Núm. 2. Don David Rodríguez Ramírez.
- Núm. 3. Don Mario Espinosa Sánchez.

Núm. 9.- UNION CENTRISTA (U.C.)

- Núm. 1. Don Luciano Fernández Alba.
- Núm. 2. Don Cristóbal Pérez Valenzuela.

- Núm. 3. Don Antonio Manuel García Medialdea.
- Núm. 4. Don Juan Molina Rodríguez.
- Núm. 5. Don Jorge Carlos Marañón Espinar.
- Núm. 6. Don Javier Enrique Arques Llorens.
- Núm. 7. Don Juan Hidalgo Ruiz.
- Núm. 8. Don Francisco Antonio Reyes Fernández.
- Núm. 9. Doña M.ª del Carmen Rodríguez Rodríguez.
- Núm. 10. Don Bernabé Martín Lozano.
- Núm. 11. Don Juan Francisco Hidalgo Godino.
- Núm. 12. Don Bernabé Martín Linares.
- Núm. 13. Don Julio Oloriz Sáez.

Suplentes

- Núm. 1. Doña Noelia Soto Cuerva.
- Núm. 2. Don José Barea López.
- Núm. 3. Don Bienvenido Guijarro Castillo.

PROVINCIA DE HUELVA

Núm. 1.- IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA

- Núm. 1. Don Diego Valderas Sosa.
- Núm. 2. Don Luis Domínguez Bonet.
- Núm. 3. Doña M.ª Carmen Villaverde Fernández.
- Núm. 4. Don Manuel Guerra González.
- Núm. 5. Don Fernando Bejerano López.
- Núm. 6. Doña M.ª Patrocinio Vargas Silva.
- Núm. 7. Doña Susana Orta Sánchez.
- Núm. 8. Don Antonio Ramón Marín García.
- Núm. 9. Doña M.ª Carmen Torrecillas Merino.
- Núm. 10. Don Rafael Sánchez Rufo.
- Núm. 11. Don José Rodríguez Rodríguez.

Suplentes

- Núm. 1. Don Francisco Portillo Rodríguez.
- Núm. 2. Doña Luisa Guerrero Alvarez.
- Núm. 3. Don Silvestre Ramírez Delgado.

Núm. 2.- NACION ANDALUZA

- Núm. 1. Doña Juana Orta González.
- Núm. 2. Don Mikel Gandarias Laucirica.
- Núm. 3. Don José M. Moreno Domínguez.
- Núm. 4. Doña Mercedes Rodríguez Rodríguez.
- Núm. 5. Doña Magdalena Raposo Ortega.
- Núm. 6. Don Manuel Ramírez Delgado.
- Núm. 7. Doña María de la Cinta Rodríguez González.
- Núm. 8. Don Juan Morales Márquez.
- Núm. 9. Don Esteban Arteaga Domínguez.
- Núm. 10. Doña Manuela Rodríguez Domínguez.
- Núm. 11. Doña María del Rosario Pérez Gómez.

Suplentes

- Núm. 1. Don Laureano Blanco Blanco.
- Núm. 2. Doña Concepción Lozano Hurtado.
- Núm. 3. Don Antonio Gandullo Gandullo.

Núm. 3.- PARTIDO POPULAR

- Núm. 1. Don Matías Conde Vázquez.
- Núm. 2. Don Pedro Rodríguez González.
- Núm. 3. Don José Luis Rodríguez Domínguez.
- Núm. 4. Doña Beatriz Martín Ovando.
- Num. 5. Doña Ana María Báñez Rivera.
- Núm. 6. Don Angel Piñero Maza.
- Núm. 7. Doña Concepción Fernández Díaz.
- Núm. 8. Don Manuel Salvador Domínguez Bravo.
- Núm. 9. Don Antonio Mesa Garrochena.
- Núm. 10. Doña Antonia María Delgado González.
- Núm. 11. Don Francisco Antonio Nieves Gálvez.

Suplentes

- Núm. 1. Doña María Alvarez Bermejo.
- Núm. 2. Don Pedro Morón Macías.
- Núm. 3. Don Cándido Saldaña Nieves.

Núm. 4.- PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ

- Núm. 1. Don Manuel Tenllado Garrido.
- Núm. 2. Don José Rodríguez Pulgar.
- Núm. 3. Don Manuel Garrido Martín.
- Núm. 4. Don José Antonio Rodríguez Burrero.
- Núm. 5. Doña Manuela Pérez Moreno.
- Núm. 6. Don Santiago Sampedro Pablo.
- Núm. 7. Doña Herminia Godino Alonso.
- Núm. 8. Don Manuel Contreras Rodríguez.
- Núm. 9. Don Antonio Molina Jiménez.
- Núm. 10. Don José Gutiérrez Gil.
- Núm. 11. Doña Leonor Campos Blanco.

Suplentes

- Núm. 1. Don José Gaona Sánchez.
- Núm. 2. Don Rafael Arjona Montis.
- Núm. 3. Don Hijinio Vargas Valle.

Núm. 5.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

- Núm. 1. Don José Antonio Marín Rite.
- Núm. 2. Don Isaías Pérez Saldaña.
- Núm. 3. Don José Ramón Pozuelo Borrego.
- Núm. 4. Doña Petronila Guerrero Rosado.

- Núm. 5. Don Aurelio Miguel Barreda Mora.
- Núm. 6. Don Francisco Sánchez Moreno.
- Núm. 7. Doña Amalia Perianes Camacho.
- Núm. 8. Doña M.^a Luisa Faneca López.
- Núm. 9. Don Antonio Gil González.
- Núm. 10. Don Manuel Jesús Domínguez Limón.
- Núm. 11. Doña Dolores M.^a Rita Maestre.

Suplentes

- Núm. 1. Don Rafael Ortiz García.
- Núm. 2. Doña Carmen Martín Rodríguez.
- Núm. 3. Doña Lucía Margarita Gaviño Pazo.

Núm. 6.- FALANGE ESPAÑOLA AUTENTICA

- Núm. 1. Don Manuel Escudero Gómez Independiente.
- Núm. 2. Don Enrique Carbonell Sánchez-Gijón.
- Núm. 3. Don José Juan León González.
- Núm. 4. Don Antonio Suárez Piñero.
- Núm. 5. Don Enrique Cantos Liébana Independiente.
- Núm. 6. Don Jaime Paulino García Galocha.
- Núm. 7. Don Domingo Rodríguez Navarro.
- Núm. 8. Don José Luis Bustos Jiménez.
- Núm. 9. Don José Sutil Marín.
- Núm. 10. Don Juan Rey Martínez.
- Núm. 11. Don Joaquín Millán Molinillo.

Suplentes

- Núm. 1. Don José María González Rubio.
- Núm. 2. Don Manuel Gómez Durán.
- Núm. 3. Don Félix Botrán Martínez.

Núm. 7.- PARTIDO ANDALUCISTA

- Núm. 1. Don Juan Francisco Rodríguez Castro.
- Núm. 2. Don Miguel Romero Palacios.
- Núm. 3. Doña Patrocinio Jurado Almonte.
- Núm. 4. Don Juan José Rodríguez Méndez.
- Núm. 5. Don Manuel Pérez Rivera.
- Núm. 6. Don Juan Venegas Columé.
- Núm. 7. Don José Elías García Jiménez.
- Núm. 8. Don Manuel García López..
- Núm. 9. Don José Barba Fernández.
- Núm. 10. Don Julián Calvo Mateos.
- Núm. 11. Doña Ana María Bizcocho López.

Suplentes

- Núm. 1. Don Manuel Tubio Moro.
- Núm. 2. Don Antonio Valiente Orta.
- Núm. 3. Don José Domínguez Ramírez.

Núm. 8.- PARTIDO HUMANISTA

- Núm. 1. Doña María Victoria Espinar Sánchez.
- Núm. 2. Doña Esperanza Godoy Luna.
- Núm. 3. Don Javier Méndez Sánchez.
- Núm. 4. Don Rafael Fernández Navarro.
- Núm. 5. Don Emilio Ruiz Rodríguez.
- Núm. 6. Doña Teodora Sánchez Andújar .
- Núm. 7. Doña María Encarnación Hernández Ruiz.
- Núm. 8. Don Jesús Angel Maruri Rodríguez.
- Núm. 9. Doña Concepción Vázquez González.
- Núm. 10. Don Juan Alberto Guiu de Arco.
- Núm. 11. Don Javier Sancho Sánchez.

Suplentes

- Núm. 1. Doña Encarnación Carrasco Camacho.
- Núm. 2. Doña Montserrat Martín Fernández.
- Núm. 3. Don Jesús Angel Peñalba Platel.

PROVINCIA DE JAENNúm. 1.- IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA
(I.U.L.V.-C.A.)

- Núm. 1. Don Leocadio Fernández García.
- Núm. 2. Doña Marina Heredia Figueras.
- Núm. 3. Don Sebastián López Mateos.
- Núm. 4. Don Ana María Moreno Soriano.
- Núm. 5. Don Manuel García Torres.
- Núm. 6. Doña Misericordia Quirante Quirante.
- Núm. 7. Don Miguel Padilla Pulido.
- Núm. 8. Don Miguel Aguilera García.
- Núm. 9. Doña Francisca Martínez Moraga.
- Núm. 10. Don Juan Francisco Rubio Bordal.
- Núm. 11. Doña María Soledad Gutiérrez Liébana.
- Núm. 12. Don Salvador Jordán Gómez Independiente.

Suplentes

- Núm. 1. Don José Antonio Martos Iruela.
- Núm. 2. Doña Ana María Zamora Moreno.
- Núm. 3. Don Manuel Pizarro Horcas.

Núm. 2.- PARTIDO HUMANISTA (P.H.)

- Núm. 1. Don Angel Martín Hernández.
- Núm. 2. Doña Isabel Vegas Tirado.
- Núm. 3. Don Enrique Avila Gutiérrez.

- Núm. 4. Don José Carlos Martín Briasco.
- Núm. 5. Don Antonio Joaquín Fernández Santos.
- Núm. 6. Don Francisco Santiago Tejada.
- Núm. 7. Doña Antonia Carrillo Medina.
- Núm. 8. Doña Eva María Soler Montañez.
- Núm. 9. Doña Yolanda Haro Galiano.
- Núm. 10. Don José Manuel Martín Castillo.
- Núm. 11. Don Francisco Manuel Núñez Rico.
- Núm. 12. Don José Antonio Alcoholado Jiménez.

Suplentes

- Núm. 1. Doña Dolores García Béjar.
- Núm. 2. Doña Alicia Gómez Pérez.
- Núm. 3. Don Rolando Huertas Torres.

Núm. 3.- NACION ANDALUZA (N.A.)

- Núm. 1. Doña María Angeles Sánchez Jiménez.
- Núm. 2. Don José Antonio Junco González.
- Núm. 3. Doña Isabel López Zaragoza.
- Núm. 4. Don Juan Lozano Vílchez.
- Núm. 5. Doña Alicia Junco González.
- Núm. 6. Don Nicolás Pedro Junco López.
- Núm. 7. Don Ramón Casado Montilla.
- Núm. 8. Doña Amalia Sánchez Jiménez.
- Núm. 9. Don Santiago Jiménez López.
- Núm. 10. Doña Carmen Sáez Pérez.
- Núm. 11. Don Casimiro Fernández Amador.
- Núm. 12. Doña Matilde Sánchez Jiménez.

Suplentes

- Núm. 1. Don Francisco Javier Aguilar Naranjo.
- Núm. 2. Doña Virginia Carmen Pedrosa Cazorla.
- Núm. 3. Doña Josefa Díaz Rodríguez.

Núm. 4.- PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (P.C.P.A.)

- Núm. 1. Don Gabriel Pérez de la Casa P.C.P.A.
- Núm. 2. Don Juan Alonso Cañadas Ruiz P.C.P.A.
- Núm. 3. Don Cristóbal García Cueva P.C.P.A.
- Núm. 4. Don Manuel Gómez Gil P.C.P.A.
- Núm. 5. Don Miguel Fuentes Rojas P.C.P.A.
- Núm. 6. Doña Isabel Carrasco Jiménez P.C.P.A.
- Núm. 7. Don Francisco Cano Moya P.C.P.A.
- Núm. 8. Doña Rosa Torres Villar P.C.P.A.
- Núm. 9. Don Juan Antonio Prados Ruiz P.C.P.A.
- Núm. 10. Doña Carmen Buitrago Jiménez Independiente.
- Núm. 11. Don Gregorio Tenorio Fernández P.C.P.A.
- Núm. 12. Don Juan Palomino Mayorga P.C.P.A.

Suplentes

- | | | | |
|------|----|---------------------------------------|----------|
| Núm. | 1. | Don Antonio Jiménez Tristán | P.C.P.A. |
| Núm. | 2. | Don Jesús Manuel Narváez Agenjo | P.C.P.A. |
| Núm. | 3. | Don Antonio Cruz García | P.C.P.A. |

Núm. 5.- PARTIDO POPULAR (P.P.)

- | | | |
|------|-----|---------------------------------------|
| Núm. | 1. | Don Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña. |
| Núm. | 2. | Doña María Dolores Núñez García. |
| Núm. | 3. | Don Miguel Díaz Mogedas. |
| Núm. | 4. | Doña Isabel Garzón Sánchez. |
| Núm. | 5. | Don Antonio Rodríguez Serrano. |
| Núm. | 6. | Don Blas Cuadros Torrecillas. |
| Núm. | 7. | Doña María Inocencia Sánchez Alcaide. |
| Núm. | 8. | Don Sebastián Godino Izquierdo. |
| Núm. | 9. | Don Eduardo Marín Pérez. |
| Núm. | 10. | Doña Inmaculada Solar Beltrán. |
| Núm. | 11. | Don Tomás García Jiménez. |
| Núm. | 12. | Don Alfonso Sánchez Herrera. |

Suplentes

- | | | |
|------|----|---------------------------------------|
| Núm. | 1. | Don Federico Jesús Martínez González. |
| Núm. | 2. | Don Juan Herrera Gallego. |
| Núm. | 3. | Doña Isabel García Sabariego. |

Núm. 6.- UNION CENTRISTA (U.C.)

- | | | |
|------|-----|-------------------------------------|
| Núm. | 1. | Don Juan Trancoso Pérez. |
| Núm. | 2. | Don Manuel Martínez Orta. |
| Núm. | 3. | Don José Cañadas Delgado. |
| Núm. | 4. | Don Juan Torres Ramírez. |
| Núm. | 5. | Doña Ana María Ropa Mañas. |
| Núm. | 6. | Don Pedro Vilches Reyes. |
| Núm. | 7. | Doña María del Pilar Crespo Bustos. |
| Núm. | 8. | Don Antonio Gutiérrez Bueno. |
| Núm. | 9. | Don José Luis Díaz Martínez. |
| Núm. | 10. | Doña Josefa Reyes Reyes. |
| Núm. | 11. | Don Antonio Contreras Aguayo. |
| Núm. | 12. | Don Francisco Herrera García. |

Suplentes

- | | | |
|------|----|--|
| Núm. | 1. | Doña María Purificación Gómez Castro. |
| Núm. | 2. | Doña María del Carmen Utrera del Castillo. |
| Núm. | 3. | Doña María Vílchez Joyanes. |

Núm. 7.- PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.)

- | | | |
|------|----|----------------------------------|
| Núm. | 1. | Don José Antonio Cardeña Pastor. |
| Núm. | 2. | Don Juan Carlos Trujillo García. |

- Núm. 3. Don Francisco Luis Ruiz Funes.
- Núm. 4. Don Pedro Osuna López.
- Núm. 5. Doña Ana Rosa Sánchez Cabrera.
- Núm. 6. Don Antonio Jódar Gómez.
- Núm. 7. Don Antonio Félix Medina Barragán.
- Núm. 8. Doña María Mercedes Machuca López.
- Núm. 9. Don Francisco Aguila Martínez.
- Núm. 10. Don Juan Soberbio Castro.
- Núm. 11. Don Manuel García Herrera.
- Núm. 12. Don Francisco de Asís Mendieta Fernández.

Suplentes

- Núm. 1. Don Francisco Gómez Navarrete.
- Núm. 2. Don Francisco Javier Ortega Moreno.
- Núm. 3. Don Ildefonso Alberto Ruiz Padilla.

Núm. 8.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E. DE ANDALUCIA)

- Núm. 1. Don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo P.S.O.E. de Andalucía
- Núm. 2. Don Juan Torres Morales P.S.O.E. de Andalucía
- Núm. 3. Don Francisco Vallejo Serrano P.S.O.E. de Andalucía
- Núm. 4. Doña Elena Víboras Jiménez P.S.O.E. de Andalucía
- Núm. 5. Don Antonio Guinea de Toro P.S.O.E. de Andalucía
- Núm. 6. Doña Adoración Quesada Bravo P.S.O.E. de Andalucía
- Núm. 7. Don Miguel Jurado Hurtado P.S.O.E. de Andalucía
- Núm. 8. Doña María Teresa Vega Valdivia Independiente
- Núm. 9. Don José Antonio García Barrero P.S.O.E. de Andalucía
- Núm. 10. Don Francisco Moreno Latorre P.S.O.E. de Andalucía
- Núm. 11. Doña Ana Dolores Lopezosa Molina P.S.O.E. de Andalucía
- Núm. 12. Don Sebastián Quirós Pulgar P.S.O.E. de Andalucía

Suplentes

- Núm. 1. Doña Josefa Rayo Martínez P.S.O.E. de Andalucía
- Núm. 2. Don Francisco Javier Casino Jara P.S.O.E. de Andalucía
- Núm. 3. Doña Máxima Fernández Soriano P.S.O.E. de Andalucía

Núm. 9.- FALANGE ESPAÑOLA AUTENTICA

- Núm. 1. Don Manuel Miguel Caro Gabucio.
- Núm. 2. Don Marino Hernández Jiménez.
- Núm. 3. Don José Manuel Cubero García.
- Núm. 4. Don Pedro Manuel Serrano Pérez.
- Núm. 5. Don Francisco José Peinado Cano.
- Núm. 6. Doña Juana Virginia Toledano Segovia.
- Núm. 7. Don Francisco Ortega Peñas.
- Núm. 8. Don Antonio Gómez Lillo.
- Núm. 9. Don Manuel Montilla Torres.
- Núm. 10. Don Miguel Pastor Martos.
- Núm. 11. Don Alfonso Toledano Salvador.
- Núm. 12. Don Juan Alejo Chica Chica.

Suplentes

- Núm. 1. Don Francisco Javier Carrascosa Salguero.
- Núm. 2. Don Manuel García Montilla.
- Núm. 3. Don Luis Ortiz Díaz.

PROVINCIA DE MALAGA

Núm. 1.- IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA

- Núm. 1. Don Rafael Francisco Rodríguez Bermúdez.
- Núm. 2. Don Juan Francisco Gutiérrez Vilches.
- Núm. 3. Doña Cristina Ruiz Cortina Sierra.
- Núm. 4. Don Andrés Cuevas González.
- Núm. 5. Don Juan José Merino Carrillo.
- Núm. 6. Doña Antonia Molina Moya.
- Núm. 7. Don José Antonio Ponce Fernández.
- Núm. 8. Don José Luis Martín Carro.
- Núm. 9. Doña María Dolores Villalba Pérez.
- Núm. 10. Don José Antonio Chamizo Carretero.
- Núm. 11. Doña Isabel Galeote Marhuenda.
- Núm. 12. Don Juan Antonio Méndez Sánchez.
- Núm. 13. Doña Antonia Roperio Sosa.
- Núm. 14. Don Manuel Angel Ruiz Blanco.
- Núm. 15. Don Juan Sánchez García.

Suplentes

- Núm. 1. Doña María José Alba Varo.
- Núm. 2. Don Manuel Fajardo Gutiérrez.
- Núm. 3. Don José Javier Cuenca Rojano.

Núm. 2.- PARTIDO POPULAR

- Núm. 1. Don Manuel Atencia Robledo.
- Núm. 2. Don José Manuel Gómez Angulo Giner.
- Núm. 3. Doña Ana María Corredera Quintana.
- Núm. 4. Don Joaquín Luis Ramírez Rodríguez.
- Núm. 5. Don Alfonso Carlos Gutiérrez de Rave Mohedano.
- Núm. 6. Doña Angeles Muñoz Oriol.
- Núm. 7. Don Juan Manuel Moreno Bonilla.
- Núm. 8. Don José Alberto Armijo Navas.
- Núm. 9. Don Francisco Gómez Román.
- Núm. 10. Don José Luis Ramos Luque.
- Núm. 11. Doña Nieves Jiménez Mira.
- Núm. 12. Doña María del Pilar Ana Llamas Prado.
- Núm. 13. Doña María José Santiago Sánchez.
- Núm. 14. Don Leonardo González García.
- Núm. 15. Don Federico Beltrán Galindo.

Suplentes

- Núm. 1. Doña Ana María Josefa Chacón Rodríguez.
- Núm. 2. Don José Antonio Villegas Ales.
- Núm. 3. Doña Rosalía Mata González.

Núm. 3.- UNION CENTRISTA

- Núm. 1. Don Pedro Rubio Pérez.
- Núm. 2. Doña María Dolores Vázquez Aranda.
- Núm. 3. Don Vicente Criado Bravo.
- Núm. 4. Doña María Jesús Romero Bujalance.
- Núm. 5. Don David Gómez Wallwork.
- Núm. 6. Doña Ana Bandera Guerrero.
- Núm. 7. Don José Antonio Sánchez Trujillo.
- Núm. 8. Doña Antonia María Muñoz Doblas.
- Núm. 9. Don Mariano Roperio Pedrero.
- Núm. 10. Doña Dolores Doblas Bermúdez.
- Núm. 11. Don Juan Bernardo Aguilar Subires.
- Núm. 12. Doña Inmaculada Concepción Doblas Bermúdez.
- Núm. 13. Don José Francisco Puchol Raventós.
- Núm. 14. Doña Francisca María Trujillo Galván.
- Núm. 15. Don Bartolomé Guerra Gil.

Suplentes

- Núm. 1. Doña María Pilar Río López.
- Núm. 2. Don Juan Ruiz López.
- Núm. 3. Don Francisco José del Río Miguel.

Núm. 4.- PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ

- Núm. 1. Don Manuel Picón Lebrón.
- Núm. 2. Doña María Fernández Ruiz.
- Núm. 3. Don José Luis Muñoz Cabrera.
- Núm. 4. Doña María del Pilar del Prado Alvarez.
- Núm. 5. Don José Gregorio Martín Carrasquilla.
- Núm. 6. Doña Juana Valiente Borrego.
- Núm. 7. Don Manuel Pinazo García.
- Núm. 8. Doña Mercedes García Navarro.
- Núm. 9. Don Manuel Cuesta Gámez.
- Núm. 10. Doña Ana Soto Torralbo.
- Núm. 11. Don Juan Antonio Sánchez Moreno.
- Núm. 12. Doña Julia Doblas Correderas.
- Núm. 13. Don Jacinto Lepe Cisneros.
- Núm. 14. Doña Micaela Martín Ruiz.
- Núm. 15. Don José Pérez Anaya.
- Núm. 16. Doña Mercedes García Navarro.

Suplentes

- Núm. 1. Don José Luis López Quesada.
- Núm. 2. Don Juan Manuel Pérez Soto.
- Núm. 3. Doña Dolores Valiente Borrego.
- Núm. 4. Don Francisco José Cáceres Morales.

Núm. 5.- PARTIDO HUMANISTA

- Núm. 1. Don Miguel Angel Fernández Rodríguez.
- Núm. 2. Don José Sobrino Caldado.
- Núm. 3. Doña Marina Matilde Martínez Serrano.
- Núm. 4. Doña Dolores María Aguilera Ramos.
- Núm. 5. Don Diego Ortega Da Cruz.
- Núm. 6. Doña Raquel Jiménez Núñez.
- Núm. 7. Don Jesús Antonio Fernández Olmedo.
- Núm. 8. Doña María Isabel Rodríguez Fernández.
- Núm. 9. Don David Gómez Ordóñez.
- Núm. 10. Doña Esther Benseñor Pastor.
- Núm. 11. Doña María Angeles Barriuso García.
- Núm. 12. Doña Silvia María Heredia Gutiérrez.
- Núm. 13. Doña María Carmen Fernández Rodríguez.
- Núm. 14. Doña María José Gallardo Chica.
- Núm. 15. Doña Elisa María Doña López.

Suplentes

- Núm. 1. Don Juan Manuel Montiel García.
- Núm. 2. Don José Francisco Abad Gómez.
- Núm. 3. Doña Angela María Martínez Hernández.

Núm. 6.- NACION ANDALUZA

- Núm. 1. Don Antonio Jesús Torres Lobillo.
- Núm. 2. Don Antonio Jiménez Bullón.
- Núm. 3. Don Juan Delgado Rodríguez.
- Núm. 4. Don Antonio Luis Leal Ortiz.
- Núm. 5. Doña Ana María Urbano Urbaneja.
- Núm. 6. Don Fernando Rivero Merchán.
- Núm. 7. Doña María Carmen Fernández Toré.
- Núm. 8. Don Francisco Javier García Val.
- Núm. 9. Don Miguel Angel Parrón Pinto.
- Núm. 10. Don Alfonso Martín Pérez.
- Núm. 11. Don José Miguel Rubio Vico.
- Núm. 12. Don Francisco José Becerra González.
- Núm. 13. Don Francisco Javier Romero Sánchez.
- Núm. 14. Doña Juana del Pilar Servera González.
- Núm. 15. Don Manuel Sandoval Díaz.

Suplentes

- Núm. 1. Don Roberto Torres Cazorla.
- Núm. 2. Don Francisco Gabriel Lima Tirado.
- Núm. 3. Don José Luis Montoya Moreno.

Núm. 7.- FALANGE ESPAÑOLA AUTENTICA

- Núm. 1. Don Víctor Germán Troyano Escalante.
- Núm. 2. Don Antonio Rodríguez Herrero.

- Núm. 3. Don José Berdugo Romero.
- Núm. 4. Don Antonio Ramírez Padilla.
- Núm. 5. Don Fernando Romero Fernández.
- Núm. 6. Don Juan Antonio Herrera Marín.
- Núm. 7. Don José Manuel Guerra Vicario.
- Núm. 8. Don Miguel Angel Anaya Vera.
- Núm. 9. Don Manuel Martos Valderrama.
- Núm. 10. Don José García Benítez.
- Núm. 11. Doña Carmen Gil Palomo.
- Núm. 12. Don Francisco Ruiz Amara.
- Núm. 13. Don Miguel López Jurado.
- Núm. 14. Don Eduardo Daza Barrientos.
- Núm. 15. Don Miguel Fernández López.

Suplentes

- Núm. 1. Don Antonio Jesús Díaz Reine.
- Núm. 2. Doña Carolina Michonneau Martín.
- Núm. 3. Don Jesús Teodosio Espinosa Corona.

Núm. 8.- UNIDAD ANDALUZA DEMOCRATICA

- Núm. 1. Don Vicente Rodríguez Daza.
- Núm. 2. Don Rafael Conejo Conejo.
- Núm. 3. Don José Naranjo Carrasco.
- Núm. 4. Don Luis Carlos Timonet Andréu.
- Núm. 5. Don Francisco Muñoz García.
- Núm. 6. Doña María Isabel Naranjo García.
- Núm. 7. Don José Espinosa Pérez.
- Núm. 8. Don José López Pérez de Navarro.
- Núm. 9. Don José María López Gaspar.
- Núm. 10. Doña Ana Vera López.
- Núm. 11. Don Jorge López Gaspar.
- Núm. 12. Doña María Jesús Alba Núñez.
- Núm. 13. Don Antonio Fernández Martín.
- Núm. 14. Doña Josefa Daza Sánchez.
- Núm. 15. Don Juan López Gaspar.

Suplentes

- Núm. 1. Doña Antonia Pérez Pérez.
- Núm. 2. Don Miguel Francisco Gaspar Millán.
- Núm. 3. Doña María José Andrades Oliva.

Núm. 9.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- Núm. 1. Don Enrique Linde Cirujano.
- Núm. 2. Don José Luis Acenjo Díaz.
- Núm. 3. Don Paulino Plata Cánovas.
- Núm. 4. Doña Hortensia Gutiérrez del Alamo Llodra.
- Núm. 5. Don Rafael Centeno López.

- Núm. 6. Doña María del Pilar Rojo Hurtado.
- Núm. 7. Don Francisco Javier Conejo Rueda.
- Núm. 8. Don Miguel Angel Palma González.
- Núm. 9. Don Juan Benítez Melgar.
- Núm. 10. Doña María Sagrario Nieto Vera.
- Núm. 11. Don Antonio Moreno Ferrer.
- Núm. 12. Don Juan Francisco Márquez López.
- Núm. 13. Don Cristóbal Melgar García.
- Núm. 14. Doña Sonia Tena López.
- Núm. 15. Don Mario Recio Senda.

Suplentes

- Núm. 1. Don Francisco Alonso Sánchez.
- Núm. 2. Doña Margarita García García.
- Núm. 3. Don Antonio Naranjo Orozco.

Núm. 10.- PARTIDO ANDALUCISTA

- Núm. 1. Don Ildefonso Dell'Olmo García.
- Núm. 2. Don Carlos Lucena Rodríguez.
- Núm. 3. Don Antonio Pérez Escaño.
- Núm. 4. Doña Juana Rodríguez Santos.
- Núm. 5. Don José Sánchez Cordero.
- Núm. 6. Don José Francisco Torres Narvona.
- Núm. 7. Don José Hidalgo Reina.
- Núm. 8. Don Fernando Agustín Medina Gálvez.
- Núm. 9. Don Daniel Angel Harillo García.
- Núm. 10. Don Juan Francisco Gaspar Ruiz.
- Núm. 11. Don José María Gallardo Molina.
- Núm. 12. Don José Puertas Jiménez.
- Núm. 13. Don Francisco Jiménez López.
- Núm. 14. Don Santiago Ruiz Vicente.
- Núm. 15. Doña María del Carmen Jiménez Jiménez.

Suplentes

- Núm. 1. Don José Brieva Romero.
- Núm. 2. Don Manuel Ortiz Nuevo.
- Núm. 3. Don Francisco Jiménez Jiménez.

PROVINCIA DE SEVILLA

Núm. 1.- VOZ DEL PUEBLO ANDALUZ (V.D.P.A.)

- Núm. 1. Don Francisco Jiménez Garrido.
- Núm. 2. Don José Gómez Aparicio.
- Núm. 3. Don José Martín Miranda.
- Núm. 4. Don Antonio Gómez Rodríguez.

- Núm. 5. Doña María del Carmen Hurtado Carmona.
- Núm. 6. Doña Manuela González Librero.
- Núm. 7. Don Joaquín Morales Villaverde.
- Núm. 8. Don José Martín Rodríguez.
- Núm. 9. Don Ricardo Jiménez Borja.
- Núm. 10. Don Antonio Moreno Flores.
- Núm. 11. Don Francisco Romero Salguero.
- Núm. 12. Don Antonio Borja Gabarre.
- Núm. 13. Don Antonio Vargas Borja.
- Núm. 14. Doña Rosario Borja Jiménez.
- Núm. 15. Doña Angeles Garrido Martín.
- Núm. 16. Don Bernardo Arribas Iglesias.
- Núm. 17. Doña Carmen Miranda López.
- Núm. 18. Don Francisco Martín Granados.
- Núm. 19. Don Manuel Romero Salguero.

Suplentes

- Núm. 1. Don Mariano Borja Jiménez.
- Núm. 2. Doña Trinidad Concepción Cortés Cano.
- Núm. 3. Don Juan Antonio Cano Cortés.

Núm. 2.- IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (I.U.L.V.C.A)

- Núm. 1. Doña Concepción Caballero Cubillo.
- Núm. 2. Don Juan Manuel Sánchez Gordillo.
- Núm. 3. Don Francisco de Asís Garrido Peña.
- Núm. 4. Don Ignacio Sánchez López.
- Núm. 5. Doña María Jesús Reina Fernández.
- Núm. 6. Doña Juana Caballero Gómez.
- Núm. 7. Don Ildefonso García Borja.
- Núm. 8. Doña Francisca Martín Reyes.
- Núm. 9. Don Manuel Rodríguez Guillén.
- Núm. 10. Don Domingo Hernández Carrillo.
- Núm. 11. Don Manuel Gutiérrez Arregui.
- Núm. 12. Doña Ana María Victoria Díaz Esteban.
- Núm. 13. Doña Soledad Granero Toledano.
- Núm. 14. Don Ramón Laurel García.
- Núm. 15. Don Francisco José Algaba Jiménez.
- Núm. 16. Doña Enriqueta Inmaculada García Alonso.
- Núm. 17. Doña María Carmen Chacón Roldán.
- Núm. 18. Doña Angeles Rodríguez Martos.
- Núm. 19. Don Isidoro González Domínguez.

Suplentes

- Núm. 1. Don Manuel Garamendi Osuna.
- Núm. 2. Don Juan Holgado Calderón.
- Núm. 3. Don José Illanes Fernández.

Núm. 3.- NACION ANDALUZA (N.A.)

- Núm. 1. Don Jesús Pedro Vergara Varela.
- Núm. 2. Don José Luis Mejías Fornet.

- Núm. 3. Don Jorge Portillo Martín
- Núm. 4. Don Antonio Silvestre Escote.
- Núm. 5. Don José Eugenio Montes Gómez.
- Núm. 6. Don José Luis Alcázar López.
- Núm. 7. Doña María del Mar Barea García.
- Núm. 8. Don Pedro Antonio Gámiz Sánchez.
- Núm. 9. Doña Inmaculada Ordóñez Ruiz.
- Núm. 10. Don Félix Moreno Campos.
- Núm. 11. Don Abel Hermosín Ballesteros.
- Núm. 12. Don Fidel Sánchez Reyes.
- Núm. 13. Don Jesús Manuel Gormaz Rodríguez.
- Núm. 14. Doña María Isabel Alsina Caellas.
- Núm. 15. Don Manuel Rodríguez González.
- Núm. 16. Don Pedro Hermosín Miranda.
- Núm. 17. Doña María Josefa Ordóñez Ruiz.
- Núm. 18. Don José Manuel Anguiano Márquez.
- Núm. 19. Don Manuel Lechuga Mimón.

Suplentes

- Núm. 1. Doña Antonia Gómez Nuño.
- Núm. 2. Doña Ana Díaz Salguero.
- Núm. 3. Don José Francisco Castaño Centeno.

Núm. 4.- PARTIDO POPULAR (P.P.)

- Núm. 1. Don Francisco Javier Arenas Bocanegra.
- Núm. 2. Doña Amalia Gómez Gómez.
- Núm. 3. Don José Guillermo García Trenado.
- Núm. 4. Don Juan Luis Muriel Gómez.
- Núm. 5. Don Juan Miguel Calvo Castaños.
- Núm. 6. Don Manuel de Jesús Ledro León.
- Núm. 7. Don Rafael Javier Salas Machuca.
- Núm. 8. Doña María Valdenebro Halcón.
- Núm. 9. Don José María Calderón Calderón.
- Núm. 10. Doña María José Rivas Fernández.
- Núm. 11. Don Fernando González Vázquez.
- Núm. 12. Don Francisco Bautista Fernández.
- Núm. 13. Doña María Luisa Romero Gago.
- Núm. 14. Don Pedro Fernando Molina de los Santos.
- Núm. 15. Doña María José Rodríguez Gavira.
- Núm. 16. Doña María Esther Domínguez Valiente.
- Núm. 17. Doña María Victoria Fraile García.
- Núm. 18. Doña María del Carmen Vega Rojas.
- Núm. 19. Don José María Pareja Ciuro.

Suplentes

- Núm. 1. Don Juan Manuel Tovar Perona.
- Núm. 2. Don Antonio Gil Muñoz.
- Núm. 3. Don Joaquín Manuel Barrera Ríos.

Núm. 5.- PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (P.C.P.A.)

- Núm. 1. Don Marcelino Contreras Rodríguez.
- Núm. 2. Don Fernando Guerra Lobo.
- Núm. 3. Don José Luis Caballero Olea.
- Núm. 4. Don José Ernesto Santos Povedano.
- Núm. 5. Don Antonio Valiente Borrego.
- Núm. 6. Don Francisco Manuel Ruiz Conejero.
- Núm. 7. Don Juan Sosa García.
- Núm. 8. Don Antonio García Valdivieso Morquecho.
- Núm. 9. Don José Manuel Guerra Lobo.
- Núm. 10. Don Luis Losada Uribe.
- Núm. 11. Don Francisco Espinosa Durán.
- Núm. 12. Doña Micaela Sánchez Belmonte.
- Núm. 13. Don Manuel Algaba Alfonseca.
- Núm. 14. Doña Marta Gámez Ocón.
- Núm. 15. Don Fermín Godino Rodríguez.
- Núm. 16. Don Carmelo Toledano Marchena.
- Núm. 17. Doña Carmen Yerpes Fernández.
- Núm. 18. Don Fernando Castellero Andújar.
- Núm. 19. Don José Antonio Ruedas Medina.

Suplentes

- Núm. 1. Don Manuel Valiente Borrego.
- Núm. 2. Don Fernando Díaz Prieto.
- Núm. 3. Don José Molina Jiménez.

Núm. 6.- PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.)

- Núm. 1. Don Antonio Ortega García.
- Núm. 2. Don Diego de los Santos López.
- Núm. 3. Don Francisco Luis González Cruz.
- Núm. 4. Don Julián Álvarez Ortega.
- Núm. 5. Doña Inmaculada Mercado Alonso.
- Núm. 6. Don Manuel Céspedes Mimbrero.
- Núm. 7. Don Antonio Jiménez Martín.
- Núm. 8. Don Francisco Grima Egea.
- Núm. 9. Don Héctor J. Lagier Mateos.
- Núm. 10. Doña Lucía Blanco Hidalgo.
- Núm. 11. Don David Ramírez Ojeda.
- Núm. 12. Don Cesáreo José Hernández Cepeda.
- Núm. 13. Don Agustín Bradas Parda.
- Núm. 14. Doña Macrina Caneo Riestra.
- Núm. 15. Don Alfonso José Caballero Romero.
- Núm. 16. Don Enrique Álvarez Perea.
- Núm. 17. Doña Reyes Galán López.
- Núm. 18. Don José Francisco López de Baya.
- Núm. 19. Doña Carmen María González Piedra.

Suplentes

- Núm. 1. Don José María Rodríguez Gutiérrez.
- Núm. 2. Don José Luis Melendo Valencia.
- Núm. 3. Don Juan Gaspar García García.

Núm. 7.- FALANGE ESPAÑOLA AUTENTICA (F.E.A.)

- Núm. 1. Don Miguel Angel Loma Pérez.
- Núm. 2. Don Lorenzo Nava Minondo.
- Núm. 3. Don Antonio Benítez Crespo.
- Núm. 4. Don José Ramón Madroñal Solís.
- Núm. 5. Don José Bernárdez Fonseca.
- Núm. 6. Doña Isabel Ariela Utrera Anaya.
- Núm. 7. Don Antonio David López Pablos.
- Núm. 8. Don José Benítez León.
- Núm. 9. Doña María Luisa Arjona de la Puente.
- Núm. 10. Don Luis Caballero Clavel.
- Núm. 11. Don José Manuel Jiménez Castro.
- Núm. 12. Don Luis Sánchez Rodríguez.
- Núm. 13. Don José Antonio Hernández Díaz.
- Núm. 14. Don Antonio Rodríguez Barbero.
- Núm. 15. Don José Fernando González González.
- Núm. 16. Don Rafael Montes Zorrilla.
- Núm. 17. Don Miguel Bernárdez Prada.
- Núm. 18. Don Manuel Jiménez López.
- Núm. 19. Don Simón Sánchez de Mendoza.

Suplentes

- Núm. 1. Don José Antonio Bernáldez Ruiz.
- Núm. 2. Don José María Piñal de Castilla Díaz.
- Núm. 3. Don José Utrera Borrego.

Núm. 8.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA
(P.S.O.E. DE ANDALUCIA)

- Núm. 1. Doña María del Carmen Hermosín Bono.
- Núm. 2. Don José Caballos Mojeda.
- Núm. 3. Don Manuel Angel Fernández González.
- Núm. 4. Don Guillermo Gutiérrez Crespo.
- Núm. 5. Doña M.ª Aurora Atoche Navarro.
- Núm. 6. Don Pedro Rodríguez de la Borbolla Camoyán.
- Núm. 7. Don Manuel Francisco Castillo García.
- Núm. 8. Don Bernardo del Perpetuo Socorro Bueno Beltrán.
- Núm. 9. Doña Josefa Iglesias Serrano.
- Núm. 10. Doña Evangelina Naranjo Márquez.
- Núm. 11. Don David Javier García Ostos.
- Núm. 12. Doña María José Castro Nieto.
- Núm. 13. Don Carlos Ignacio Robles Cerdá.
- Núm. 14. Doña Rafaela Reyes López.
- Núm. 15. Don Francisco Javier Reinoso Santos.
- Núm. 16. Doña Setefilla Luque Sotillo.

- Núm. 17. Don Francisco de Sales Fernández Rengel.
Núm. 18. Doña M.ª Carmen Estévez Rico.
Núm. 19. Don Antonio Núñez Roldán.

Suplentes

- Núm. 1. Doña María del Carmen Jiménez Caro.
Núm. 2. Don Rafael Fuentes Romera.
Núm. 3. Doña Rafaela Herencia Rodríguez.

Núm. 9.- PARTIDO HUMANISTA (P.H)

- Núm. 1. Don Bernardo Samaniego Gómez.
Núm. 2. Doña Demetria Salas Bote.
Núm. 3. Doña Eva Martínez Cabana.
Núm. 4. Doña Encarnación Fuentes Muñoz.
Núm. 5. Doña Antonia Gómez Alvarez.
Núm. 6. Don Miguel Angel Hidalgo Romero.
Núm. 7. Don Francisco Javier Escalante Vela.
Núm. 8. Doña Flor García García.
Núm. 9. Don Luis Silva García.
Núm. 10. Don José Luis Prieto Delgado.
Núm. 11. Doña María Teresa Gutiérrez Ruiz.
Núm. 12. Don Javier Rodríguez Jiménez.
Núm. 13. Doña Isabel Fernanda Rodríguez Núñez.
Núm. 14. Don José Antonio Escot Flores.
Núm. 15. Doña María Jesús Rodríguez Núñez.
Núm. 16. Don José Román Santos García.
Núm. 17. Doña María Angeles Flores Medina.
Núm. 18. Don Luis González Blanco.
Núm. 19. Doña Inmaculada Domínguez Sánchez.

Suplentes

- Núm. 1. Don Jesús García Fernández.
Núm. 2. Doña Montserrat Mejía Beltrán.
Núm. 3. Don Ricardo Maestre Garrido.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Presidente, Jerónimo Garvín Ojeda.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

SUMARIO

1. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA	PAGINA	CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA
Candidaturas presentadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/1996, de 8 de enero.	1.046	Decreto 302/1995, de 26 de diciembre, por el que se adecua parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.	1.046

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 9 enero de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Francisco José Palomo Díaz y a otra.	1.049
Resolución de 2 enero de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio González Correa.	1.049		

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 21 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.	1.051
Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.	1.050		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 18 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994. 1.053

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 19 de enero de 1996, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio de 1996. 1.054

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 16 de enero de 1996, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Codexsa Ingeniería y Control, SL en la instalación sita en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 1.056

Orden de 17 de enero de 1996, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor del promotor Beca Inmobiliaria, SA para la construcción de viviendas en el municipio de Huelva, al amparo del Decreto que se cita. 1.057

Orden de 17 de enero de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Promotora Granada Norte, SL, para la construcción de viviendas en la Plaza de Cristo Rey, Puebla de Don Fadrique (Granada), al amparo del Decreto que se cita. 1.058

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se citan. 1.058

Resolución de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 1.059

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de enero de 1996, por la que se convocan ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de Lenguas Extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua, Capítulo 3 del Programa Sócrates. 1.060

Orden de 12 de enero de 1996, por la que se convocan actividades de educación ambiental en equipamientos para los centros educativos de nivel no universitario de Andalucía, durante el curso escolar 1995/96. 1.062

Resolución de 30 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del presupuesto de la misma para el ejercicio de 1995, una vez aprobado por el Consejo Social. 1.064

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 156/96). 1.071

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 19 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 203/96). 1.071

Resolución de 24 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 215/96). 1.072

Resolución de 24 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 1.072

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución 12 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. 1.072

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de enero de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se anuncia a subasta por el procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 208/96). 1.072

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 207/96). 1.073

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan. 1.073

Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan. 1.074

Resolución de 12 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública las adjudicaciones definitivas de los Servicios de Vigilancia, Limpieza y Cocina-Comedor del Complejo Educativo Integrado de Almería. 1.074

Resolución de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca a subasta pública, por el procedimiento abierto, la contratación de las obras que se indican, por tramitación anticipada. (PD. 209/96). 1.074

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Resolución de 11 de enero de 1996, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso para la redacción del proyecto que se cita. (Expte. 61/95). 1.075

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/37/95 M). 1.075

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-224/95-SE). 1.075

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-209/95-SE). 1.076

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-268/95-SE). 1.076

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.077

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.077

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 19 de enero de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PD. 200/96). 1.078

Orden de 22 de enero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gilena (Sevilla). (PD. 205/96). 1.078

Orden de 22 de enero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Castiblanco de los Arroyos (Sevilla). (PD. 206/96). 1.078

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 1.079

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificaciones tributarias. 1.084

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de enero de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Jaén. (PP. 193/96). 1.085

Resolución de 18 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previstas a la ocupación de las obras previas del proyecto que se cita. (2-CA-174). 1.086

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre expedientes sancionadores en materia de transportes. 1.087

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical que se cita. 1.088

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA (JAEN)

Anuncio. (PP. 3165/95). 1.088

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 15/96). 1.089

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 27, de 20.5.94). 1.089

NOTARIA DE DON PAULINO ANGEL SANTOS POLANCO

Anuncio de subasta notarial. (PP. 202/96). 1.089

1. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

CANDIDATURAS presentadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/1996, de 8 de enero.

Ver candidaturas en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 302/1995, de 26 de diciembre, por el que se adecua parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.

El Decreto 327/94, de 4 de octubre, establece una nueva organización de las competencias generales de la Consejería de Educación y Ciencia, adecuada a lo previsto en el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías. Asimismo el Decreto 273/1995, de 31 de octubre, atribuye a la Consejería de Educación y Ciencia las competencias sobre el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y la potenciación de los instrumentos de transferencia de tecnología, hasta entonces atribuidas a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que pasará a formar parte de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por tal motivo se hace necesario adecuar la actual relación de puestos de trabajo a lo dispuesto en dichos Decretos en lo referente a la estructura orgánica de la Consejería y al modelo de Administración para hacerlo más acorde con las nuevas necesidades educativas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987 de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990 de 19 de julio sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, así como en la Comisión del Convenio previsto en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/86 de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación de acuerdo con la Consejería de Educación y Ciencia y con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa delibe-

ración del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 1995,

DISPONGO

Artículo único. Adecuación parcial de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la adecuación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía que comprende la correspondiente a los servicios centrales de la Consejería de Educación y Ciencia que se adjunta como Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional primera. Puestos de monitores de residencias escolares.

Al objeto de normalizar en toda la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Ciencia, las titulaciones exigidas para el desempeño del puesto «monitor de residencias escolares», se añade en el apartado «titulación» de dichos puestos de la relación de puestos de trabajo «educador de disminuidos psíquicos».

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición transitoria única.

El personal perteneciente a la administración educativa que ocupe puestos en régimen provisional y entre cuyas características no figure la posible ocupación de los mismos por dicho personal, seguirá en el desempeño de los mismos hasta su provisión por los procedimientos legales, reincorporándose a su puesto de origen.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO					LOCALIDAD											
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	M	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SECRETARIA CONSEJERO																
SEVILLA																
822095	JF. SECRETARIA CONSEJERO	1	F	BC	PLD	22	X	X	X	X	-	1034	P-B11	2		
822100	SECRETARIO/A CONSEJERO	1	F	BC	PLD	18	X	X	X	X	-	758	P-D1	1		
822103	ADMINISTRATIVO	1	F	BC	PC,SO	14	X	X	X	X	-	251	P-D1	2		
822105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	18	X	X	X	X	-	572	P-D1	1		
822108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC,SO	12	X	X	X	X	-	515	P-D1			
822107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC,SO	12	X	X	X	X	-	251	P-D1			
VICECONSEJERIA																
SEVILLA																
822109	SV. COORDINACION	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	1817	P-A11	3		ADMIN. EDUCATIVA
822117	DP. COORDINACION	1	F	AB	PLD	28	X	X	X	X	-	1483	P-A11	1		ADMIN. EDUCATIVA
822148	SV. CONTRATACION	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1148	P-A11	2		
822149	SC. SEGUIMIENTOS PROG.	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	588	P-A2	2		
822118	UN. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	408	P-A11	1		
822580	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	550	P-A11	2		LOO. DERECHO
822111	ASESOR TECNICO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1078	P-A11	2		
822152	DP. DOCUMENTACION INSPECCION	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	481	P-A2	1		
822123	UN. GESTION INSPECCION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	339	P-C1	1		
822149	UN. GESTION INSPECCION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	1078	P-A11	2		
822115	SC. CONTABILIDAD	1	F	CD	PC	16	X	X	X	X	-	678	P-C1	1		
822120	NG. GESTION-CONTABILIDAD	1	F	CD	PC	16	X	X	X	X	-	1078	P-A11	2		
822125	SC. FISCAL	1	F	CD	PC	24	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
822124	NG. GESTION FISCAL	4	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1078	P-A11	2		
822129	SC. FISCAL DE PERSONAL	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1078	P-A12	2		
822132	SC. OPERATIVA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1078	P-A12	2		
822133	NG. OPERATIVA	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
822142	NG. GESTION-INTERVENCION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	1023	P-B12	2		
822135	SC. INVERSIONES	1	F	BC	PC	22	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
822140	NG. CONSTRUCCIONES	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	758	P-D1	1		
822143	SECRETARIO/A VICECONSEJERO	1	F	D	PLD	15	X	X	X	X	-	581	P-D1	1		
822155	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC	15	X	X	X	X	-	581	P-D1	1		
822157	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC,SO	12	X	X	X	X	-	515	P-D1	1		
822156	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	D	PC,SO	12	X	X	X	X	-	251	P-D1	1		
SECRETARIA GENERAL TECNICA																
SEVILLA																
825811	COORDINADOR GRAL. PLANIF. Y CONTROL PRES	1	F	A	PLD	30	X	X	X	X	-	2233	P-A11	4		
825838	SV. ADMINISTRACION GENERAL Y CONTRATACION	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1148	P-A11	2		
825841	SC. CONTRATACION	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	339	P-C1	1		
825843	UN. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
825812	SC. REGIMEN INTERIOR Y A.G.	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
825819	NG. INTENDENCIA GENERAL	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
825817	NG. TRAMITACION Y REGISTRO	1	F	BC	PC	22	X	X	X	X	-	890	P-B11	2		
825813	SC. INFORMACION Y REGISTRO	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
825815	NG. REGISTRO GENERAL	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
825816	NG. INFORMACION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
825812	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL	1	F	A	PC,SO	22	X	X	X	X	-	555	P-A2	2		ARCHIVERO
825743	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	2	F	BC	PC	19	X	X	X	X	-	890	P-B11	2		
825744	SC. HABILITACION Y GASTOS DE MATERIAL	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	338	P-C1	1		
825748	NG. HABILITACION Y GASTOS DE MATERIAL	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	1856	P-A2	2		
825880	JEFE DE INFORMACION	1	F	A	PC,SO	25	X	X	X	X	-	1410	P-A2	2		
825887	ADJUNTO PLANIF. Y REG. USUARIOS	1	F	A	PC,SO	23	X	X	X	X	-	1168	P-A2	2		
825887	TECNICO DE SISTEMAS	2	F	A	PC,SO	23	X	X	X	X	-	1410	P-A2	2		
825717	ANALISTA DE SISTEMAS	1	F	A	PC,SO	23	X	X	X	X	-	1415	P-A2	2		
825898	OPTO. DESARROLLO Y MANT. SIST.	1	F	A	PC,SO	23	X	X	X	X	-	1173	P-A2	2		
825897	JEFE DE PROYECTO	1	F	A	PC,SO	23	X	X	X	X	-	790	P-A2	2		
825703	ANALISTA FUNCIONAL	3	F	AB	PC,SO	22	X	X	X	X	-	701	P-A2	2		
825706	ANALISTA PROGRAMADOR	2	F	AB	PC,SO	22	X	X	X	X	-	701	P-A2	2		
825703	ASESOR INFORMACION	1	F	AB	PC,SO	22	X	X	X	X	-	895	P-A2	2		
825714	OPTO. EXPLOTACION	1	F	A	PC,SO	25	X	X	X	X	-	1282	P-A2	2		
825721	JEFE PROYECTOS-PROG. EDUCATIVOS	1	F	A	PC,SO	24	X	X	X	X	-	1173	P-A2	2		ADMIN. EDUCATIVA
825718	PROGRAMADOR	1	F	BC	PC	18	X	X	X	X	-	828	P-C1	1		
825722	PROGRAMADOR	4	F	CD	PC,SO	18	X	X	X	X	-	587	P-C2	1		
825712	UN. EXPLOTACION	3	F	CD	PC,SO	18	X	X	X	X	-	587	P-C2	1		
825708	OPERADOR DE CONSOLA	3	F	CD	PC,SO	18	X	X	X	X	-	587	P-C2	1		1: JORNADA TARDE
825856	SV. LEGISLACION	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	1817	P-A11	3		LOO. DERECHO
825857	DP. SERVICIO NORMATIVO	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	1817	P-A11	2		LOO. DERECHO
825858	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	550	P-A11	2		LOO. DERECHO
825859	UN. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	1817	P-A11	2		LOO. DERECHO
825862	OP. INFORMACION	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	550	P-A11	2		LOO. DERECHO
825865	ASESOR TECNICO-INFORMES.	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	550	P-A11	2		LOO. DERECHO
825864	UN. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	1817	P-A11	3		LOO. DERECHO
825869	SV. RECURSOS Y FUNDACIONES	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	1817	P-A11	3		LOO. DERECHO
825868	DP. RECURSOS	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1817	P-A11	2		LOO. DERECHO
825867	ASESOR TECNICO-INFORMES	2	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	991	P-A11	2		LOO. DERECHO
825868	UN. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		LOO. DERECHO
825878	ASESOR TECNICO-CONTENCIOSOS	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	550	P-A11	2		LOO. DERECHO
825878	UN. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	339	P-C1	1		
825870	DP. FUNDACIONES	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	898	P-A11	2		
825882	UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	339	P-C1	1		
825870	SV. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	1817	P-A12	2		
825828	SC. PRESUPUESTOS E INGRESOS	1	F	BC	PC	22	X	X	X	X	-	1023	P-B12	2		
825828	NG. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
825831	NG. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
825835	NG. TASAS	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
825840	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	BC	PC	22	X	X	X	X	-	1023	P-B11	2		
825848	NG. GASTOS CORRIENTES	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
825848	NG. GASTOS DE CAPITAL	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
825847	SC. ANALISIS DE COSTES	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
825850	NG. COSTES	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	338	P-C1	1		
825852	NG. SEGUIMIENTO	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	339	P-C1	1		
825852	SV. RETRIBUCIONES	1	F	AB	PLD	28	X	X	X	X	-	1817	P-A11	3		
825805	SC. HABILITACION Y GESTION NOMINAS	1	F	BC	PC	22	X	X	X	X	-	1023	P-B11	2		
825810	NG. GESTION NOMINAS	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	339	P-C1	1		
825824	UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	339	P-C1	1		
825815	SC. RETRIBUCIONES	1	F	BC	PC	22	X	X	X	X	-	1023	P-B11	2		
825820	NG. RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
825825	NG. RETRIBUCIONES PERSONAL NO DOCENTE	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
825830	NG. GESTION ECONOMICA Y SEG. SOCIALES	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	1023	P-B11	2		
825835	NG. GESTION ECONOMICA	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	339	P-D1	1		
825840	NG. GESTION PAGOS	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	878	P-C1	1		
825845	NG. GESTION SECTORES SOCIALES	1	F	CD	PC	18	X	X	X							

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	N. F.	I. D. F.	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS					
526381	SUBPR. DISEÑO Y CONTROL CALIDAD EQUIPAMI	1	F	AB	PLD	24	X X X X	-	-	-	1081	P-A2	2	ADMON. EDUCATIVA					
526382	NG. EVALUACION DE DISTRIBUCION DE EQUIP.	1	F	BC	PC	18	X X X	-	-	-	339	P-C1	1						
526383	NG. EVALUACION DE COSTES	1	F	BC	PC	18	X X X	-	-	-	349	P-B1	1						
526384	SC. EVALUACION Y COORDINACION	1	F	AB	PC	22	X X X X	-	-	-	1445	P-A2	2						
526385	ASESOR TECNICO-EQUIPAMIENTO	2	F	AB	PC	22	X X X X	-	-	-	1023	P-A2	2						
526386	NG. ADQUISICION Y RECEPCION	1	F	BC	PC	22	X X X X	-	-	-	1023	P-B1	1						
526387	SC. CONTRATACION Y EJECUCION	1	F	AB	PC	22	X X X X	-	-	-	1023	P-B1	1						
526388	NG. CONTRATACION SUMINISTRO	1	F	BC	PC	18	X X X X	-	-	-	876	P-C1	1						
526389	NG. EJECUCION SUMINISTRO	1	F	BC	PC	18	X X X	-	-	-	785	P-B1	1						
526390	NG. DISTRIBUCION SUMINISTRO	1	F	CD	PC	18	X X X	-	-	-	408	P-C1	1						
526391	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	20	X X X	-	-	-	250	P-A2	2						
526400	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	17	X X X	-	-	-	254	P-B2	1						
526401	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GENERAL	2	F	B	PC	17	X X X	-	-	-	254	P-B2	1						
526402	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15	X X X	-	-	-	581	P-D1	1						
526410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F	D	PC	12	X X X	-	-	-	535	P-D1	1						
526415	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	F	D	PC	12	X X X	-	-	-	535	P-D1	1						
526418	ORDENANZA	1	L	E	PC	01	-	-	-	-	0	-	-						
DIRECCION GRAL. UNIVERSIDADES E INVEST.										SEVILLA									
526465	SV. PROFESORADO Y PAS UNIVERSITARIO	1	F	A	PLD	26	X X X X	-	-	-	1817	P-A11	3	ADMON. EDUCATIVA					
526471	SC. COORD. DE INVEST. Y DESARROLLO	1	F	AB	PC	22	X X X X	-	-	-	1023	P-A11	2						
526478	NG. PROFESORADO FUNCIONARIO	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	678	P-C1	1						
526481	NG. PROFESORADO CONTRATADO	1	F	BC	PC	18	X X X X	-	-	-	408	P-B1	1						
526482	NG. PAS	1	F	BC	PC	18	X X X X	-	-	-	1023	P-B1	2						
526483	NG. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	876	P-C1	1						
526484	NG. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X X	-	-	-	339	P-C1	1						
526485	SUBPR. SEGUIMIENTO DEL P.A.U.	1	F	AB	PLD	24	X X X	-	-	-	871	P-A2	2						
526486	UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	876	P-C1	1						
526487	UN. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	876	P-C1	1						
526488	SC. GESTION ECONOMICA UNIVERSITARIA	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	876	P-C1	1						
526489	NG. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	876	P-C1	1						
526490	NG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	876	P-C1	1						
526491	TIT. SUPERIOR	1	F	A	PLD	26	X X X X	-	-	-	1817	P-A11	3						
526492	SV. ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	1	F	AB	PLD	24	X X X X	-	-	-	1145	P-A11	2						
526493	SC. ORDENACION ACADEMICA UNIVERSITARIA	1	F	AB	PLD	24	X X X X	-	-	-	1145	P-A11	2						
526494	NG. CENTROS	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	876	P-C1	1						
526495	SC. EXTENSION UNIVERSITARIA	1	F	AB	PC	24	X X X	-	-	-	555	P-A11	2						
526496	NG. ALUMNOS	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	339	P-C1	1						
526497	SV. INVESTIGACION	1	F	A	PLD	26	X X X X	-	-	-	1817	P-A11	3						
526498	SC. FORMACION PERSONAL INVESTIGADOR	1	F	AB	PC	24	X X X X	-	-	-	1145	P-A11	2						
526499	NG. BECAS DE FORM. PER. INVESTIGADOR	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	876	P-C1	1						
526500	NG. BECAS POSTGRADUALES Y ESPECIALIDADES	1	F	CD	PC	18	X X X	-	-	-	339	P-C1	1						
526501	SC. DIFUSION ACCIONES	1	F	CD	PC	18	X X X	-	-	-	339	P-C1	1						
526502	NG. GESTION	2	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	876	P-C1	1						
526503	SV. INFORMATICA UNIVERSITARIA	1	F	A	PLD	26	X X X X	-	-	-	1817	P-A11	3						
526504	TECNICO DE SISTEMAS	1	F	A	PC	20	X X X	-	-	-	1410	P-A11	2						
526505	JEFE DE OPERACION	2	F	BC	PC	20	X X X	-	-	-	885	P-B2	2						
526506	PROGRAMADOR	1	F	BC	PC	18	X X X X	-	-	-	876	P-C1	1						
526507	UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	876	P-C1	1						
526508	PROGRAMADOR	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	876	P-C1	1						
526509	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	876	P-C1	1						
526510	ADMINISTRATIVO	1	F	C	PC	14	X X X	-	-	-	251	P-C1	1						
526511	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	18	X X X X	-	-	-	750	P-D1	1						
526512	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	12	X X X	-	-	-	581	P-D1	1						
526520	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC	12	X X X	-	-	-	535	P-D1	1						
526525	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F	D	PC	12	X X X	-	-	-	535	P-D1	1						
526631	ORDENANZA	3	L	E	PC	01	-	-	-	-	0	-	-						
D.G. PLANIFICACION S. ED. Y FORM. PROFES.										SEVILLA									
870080	ASESOR REGIMEN ACADEMICO	1	F	A	PLD	28	X X X X	-	-	-	1817	P-A2	3	ADMON. EDUCATIVA					
870081	DP. GESTION ECONOMICA CENTROS DOCENTES	1	F	AB	PC	24	X X X X	-	-	-	1076	P-A11	2						
870082	NG. GESTION ECONOMICA GEN. INF. PRIM. Y SEC.	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	339	P-C1	1						
870083	NG. GESTION ECONOMICA GEN. CONCERTADOS	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	339	P-C1	1						
870084	NG. GESTION ECONOMICA GEN. REG. REG. ESP.	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	339	P-C1	1						
870085	ASESOR JURIDICO	1	F	A	PC	22	X X X	-	-	-	550	P-A11	2						
870086	PROGRAMA PLANIFICACION DEL SISTEMA EDUCA	1	F	A	PLD	26	X X X X	-	-	-	1817	P-A11	3						
870087	DP. DATOS DEL SISTEMA EDUCATIVO	1	F	AB	PC	24	X X X X	-	-	-	1076	P-A11	2						
870088	UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X X	-	-	-	339	P-C1	1						
870089	SUBPR. PLANIFICACION EDU. INF. Y PRIM.	1	F	AB	PLD	24	X X X X	-	-	-	1076	P-A11	2						
870090	UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	339	P-C1	1						
870091	SUBPR. PLANIFICACION EDU. SEC. Y R.F.P.	1	F	AB	PLD	24	X X X X	-	-	-	1081	P-A2	2						
870092	UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	876	P-C1	1						
870093	SC. MAPA ESCOLAR	1	F	BC	PC	22	X X X X	-	-	-	1023	P-B2	2						
870094	COORD. DE SISTEMAS ESTADISTICA	1	F	AB	PC	22	X X X X	-	-	-	1023	P-B2	2						
870095	MAPA ESCOLAR	1	F	CD	PC	18	X X X X	-	-	-	876	P-C1	1						
870096	SV. PLANIFICACION PLANTILLA DOCENTE	1	F	A	PLD	28	X X X X	-	-	-	1817	P-A2	3						
870097	SC. PLANTILLA EDU. INF. Y PRIM.	1	F	AB	PC	24	X X X X	-	-	-	1076	P-A11	2						
870098	UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X X	-	-	-	408	P-C1	1						
870099	SC. PLANTILLA EDU. SECUNDARIA	1	F	AB	PC	24	X X X X	-	-	-	1076	P-A11	2						
870100	UN. GESTION	1	F	CD	PC	18	X X X	-	-	-	4								

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 3 de febrero de 1995

(BOE de 1 de marzo de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones

legales vigentes, a don Francisco José Palomo Díaz, en el Área de Conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte, y doña Angela M.^a Muñoz Sánchez, en el Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Málaga, 9 de enero de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 8 de junio de 1995 (BOJA 6 de julio de 1995), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 18 de diciembre de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION

Plaza Número: 4

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- JOSE CAEROLA PEREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- RAMON NAIZ SUAREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- JOSE LUIS GARCIA DE LA SERRANA A. , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.
- ANDRES DE BLAS GUERRERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.

SECRETARIO:
- MIGUEL J. JEREZ MIR , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JOSE RAMON MONTERO GIBERT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

VOCAL:
- MANUEL ALCANTARA SAEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- ANTONIO ELORZA DOMINGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

- DALNACIO NEGRO PAVON , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:
- CARLOS ALBA TERCEDOR , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FILOSOFIA

Plaza Número: 10

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- PEDRO CEREZO GALAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- RAMON RODRIGUEZ GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- JOSEF M. TERRACABRAS I NOGUERAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD GIROMA
- SIMON HARCHAN FIS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.

SECRETARIO:
- TOMAS M. CALVO MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JUAN FCO. GARCIA CASANOVA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JOSE LUIS BLASCO ESTELLES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- MERCEDES TORREVEJANO PARRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- IGNACIO FALGUERAS SALINAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO:
- PEDRO MOLINA GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

Plaza Número: 11

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- JESUS SANCHEZ DEHESA MORENO CID , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JULIO A. ALONSO MARTIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
- BERNARDO ADEVA ANDANY , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- JOSE LUIS ECIDO DE LOS RIOS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

SECRETARIO:
- ENRIQUE BUENDIA AVILA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- MONSERAT CASAS AMETLLER , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

VOCAL:
- FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- JOSE MARIA GOMEZ GOMEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- FRANCISCO FERNANDEZ MORENO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
SECRETARIO:
- LUIS CARLO BALBAS RUESGAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA

Plaza Número: 13

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- CEFERINO RUIZ GARRIDO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- M. LUISA FERNANDEZ RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
- PEDRO LUIS GARCIA PEREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- DOMINGO CHINEA MIRANDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
SECRETARIO:
- ANTONIO ROS NÚÑERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- MANUEL BARROS DIAZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- ANTONIO PEREZ-RENDON COLLANTES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- ENRIQUE OTERRELO DOMINGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- JAUME AGUADE Y BOYER , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
SECRETARIO:
- JOSE MARIA MONTESINOS AMILIBIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: INGENIERIA QUIMICA

Plaza Número: 14

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- FERNANDO CAMACHO RUBIO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- MANUEL GALAN VALLEJO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CADIZ
- ENCARNACION RODRIGUEZ HURTADO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
- JUAN B. MONTON CASTELLANO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
SECRETARIO:
- PEDRO GONZALEZ TELLO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JUAN PEREDA MARIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL:
- LUIS JINENEZ ALCAIDE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
- SEBASTIAN HUÑOZ GUERRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
- RAFAEL SIBASO DUBABETIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
SECRETARIO:
- ANTONIO MARTIN MARTIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

Plaza Número: 18

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- JESUS BELTRAN LLERA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL:
- MARIA JOSE DIAZ-AGUADO JALON , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

- ELISBO A. BARCA LOZANO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
- JOSE LUIS LINAZA IGLESIAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
SECRETARIO:
- ESTANISLAO PASTOR MALLOL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JESUS PALACIOS GONZALEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL:
- PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- EDUARDO RIGO CARRATALA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
- CONCEPCION GOTIENS BUSQUETS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
SECRETARIO:
- FRANCISCO RIVAS MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA

Plaza Número: 19

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- VICENTE PEDRAZA MURIEL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- M. TERESA DELGADO MACIAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
- JOSE JULIO SOLER RIPOLL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- JORGE TEJEIRO VIDAL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
SECRETARIO:
- JOSE M. RUIZ DE ALMODOVAR RIVERA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JUAN T. NEGUERUELA UGARTE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
VOCAL:
- JUAN JOSE VIDAL CARREIRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- JUAN RAMON ZARAGOZA RUBIRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- CLAUDIO A. OTON SANCHEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
SECRETARIO:
- ANTONIO MATEO NAVARRO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre) y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre) y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería (BOJA núm. 72, de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad de Almería (BOJA núm. 16, de 28 de enero),

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primero. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Tercero. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la L.R.U., Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante Hoja de Servicios, expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de Méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en pose-

sión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarto. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre). Las instancias serán facilitadas en el Servicio de Personal de la Universidad de Almería, sito en carretera de Sacramento s/n, La Cañada (Almería).

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Asimismo deberán justificar la titulación requerida en cada caso mediante fotocopia compulsada o certificados originales; debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

A su vez, los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058.0099.07.273100700.8 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en el apartado cuarto de esta Resolución, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de la misma.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas el Rector-Presidente de la Comisión Gestora remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos ante-

riormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto. El Presidente de la comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Séptimo. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de currículum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1 a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octavo. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de

expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Noveno. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décimo. Contra la presente Resolución y sus bases podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 21 de diciembre de 1995.- El Rector-Presidente, P.O., El Vicerrector de Investigación, José Luis Martínez Vidal.

ANEXO I

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 63/1995. Departamento: Hidrogeología y Química Analítica. Área de Conocimiento: Geodinámica. Actividad Docente: Hidrogeología. Número de plazas: 1.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañán-

dose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local

por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ADLA	971.760	485.880	377.334
ABRUCENA	1.140.762	570.381	442.958
ALBANCHEZ	295.754	147.877	114.841
ALBOLODUI	549.256	274.628	213.276
ALBOX	1.563.266	781.633	607.016
ALCOLEA	422.504	211.252	164.058
ALCONTAR	295.754	147.877	114.841
ALCUDIA DE MONTEAGU	211.252	105.626	82.029
ALHABIA	549.256	274.628	213.276
ALRAMA DE ALMERIA	929.510	464.755	360.929
ALIGU	295.754	147.877	114.841
ALMOGITA	295.754	147.877	114.841
ALSODUX	211.252	105.626	82.029
ARBOLEAS	422.504	211.252	164.058
ARMUNA DE ALMANZORA	338.004	169.002	131.247
BACARES	549.256	274.628	213.276
BAYARCAL	338.004	169.002	131.247
BAYARQUE	422.504	211.252	164.058
BEDAR	295.754	147.877	114.841
BETES	211.252	105.626	82.029
BENAHADUX	295.754	147.877	114.841
BENITAGLA	211.252	105.626	82.029
BENIZALON	422.504	211.252	164.058
BENTARIQUE	549.256	274.628	213.276
BERJA	211.252	105.626	82.029
CANJAYAR	1.563.266	781.633	607.016
CANTORIA	971.760	485.880	377.334
CASTRO DE FILLARRES	211.252	105.626	82.029
CHERCO	211.252	105.626	82.029
CHIRIVEL	1.563.266	781.633	607.016
COBDAR	211.252	105.626	82.029
CUEVAS DEL ALMANZOR	1.563.266	781.633	607.016
DIPUTACION PROVINCIAL	15.275.232	7.637.616	5.931.373
FELIX	211.252	105.626	82.029
FISANA	1.563.266	781.633	607.016
FINES	211.252	105.626	82.029
FONDON	422.504	211.252	164.058
FUENTE VICTORIA (E.)	211.252	105.626	82.029
GADOR	718.258	359.129	278.900
GALLARDOS (LOS)	633.756	316.878	246.087
GERGAL	422.504	211.252	164.058
HUECIIJA	338.004	169.002	131.247
HUERCAL DE ALMERIA	338.004	169.002	131.247
HUERCAL-OVERA	1.563.266	781.633	607.016
ILICAB	549.256	274.628	213.276
INSTINCION	422.504	211.252	164.058
LARONA	211.252	105.626	82.029
LAUJAR DE ANDARAX	422.504	211.252	164.058
LIJAR	211.252	105.626	82.029
LUBRON	802.758	401.379	311.711
LUCANENA DE LAS TOR	549.256	274.628	213.276
LUCAR	549.256	274.628	213.276
MARIA	845.010	422.505	328.117
NACIMIENTO	338.004	169.002	131.247

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
OHANES	549.256	274.628	213.276
OLULA DE CASTRO	295.754	147.877	114.841
ORIA	1.225.264	612.632	475.770
PADULES	422.504	211.252	164.058
PARTALOA	422.504	211.252	164.058
PATERNA DEL RIO	295.754	147.877	114.841
PECHINA	422.504	211.252	164.058
PURCHENA	591.508	295.753	229.682
RAGOL	422.504	211.252	164.058
RIOJA	422.504	211.252	164.058
SANTA CRUZ DE MARCH	211.252	105.626	82.029
SANTA FE DE MONDUJA	338.004	169.002	131.247
SENES	338.004	169.002	131.247
SERON	633.756	316.878	246.087
SIERRO	338.004	169.002	131.247
SOMONTIN	338.004	169.002	131.247
SORBAS	1.563.266	781.633	607.016
SUFLI	211.252	105.626	82.029
TADERNAS	1.563.266	781.633	607.016
TABERNO	845.010	422.505	328.117
TAHAL	295.754	147.877	114.841
TERQUE	845.010	422.505	328.117
TIJOLA	802.758	401.379	311.711
TRES VILLAS (LAS)	422.504	211.252	164.058
TURRE	338.004	169.002	131.247
TURRILLAS	549.256	274.628	213.276
ULEILA DEL CAMPO	718.258	359.129	278.900
URRACAL	338.004	169.002	131.247
VELEFIQUE	211.252	105.626	82.029
VELEZ BLANCO	760.508	380.254	295.305
VELEZ RUBIO	1.267.514	633.757	492.176
VIATOR	338.004	169.002	131.247
ZURGENA	549.256	274.628	213.276
TOTAL:	63.990.000	31.995.000	24.847.305

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 18 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 19 de enero de 1996, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio de 1996.

El fomento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios constituye uno de los elementos básicos a través del cual se articula la protección del consumidor, objeto

que la Ley 5/85, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, proclama en su Exposición de Motivos.

El capítulo séptimo del mencionado texto legal, configura las Organizaciones de Consumidores y Usuarios como cauces de participación en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que les afecten, así como de representación, consulta y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, y reconoce su derecho a recibir el apoyo de las Administraciones Públicas de Andalucía en la consecución de sus fines, especialmente en el ámbito de la información y educación de los consumidores y usuarios.

Por tanto, y al objeto de dar cumplimiento a los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, que son características de las subvenciones, se hace preciso dictar una disposición que regule el proceso de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, conforme con lo previsto en el artículo 27 de la citada Ley 5/85.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria.

DISPONGO

Primero. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de subvenciones que la Consejería de Industria, Comercio y Turismo pueda otorgar para la realización de actividades en materia de consumo por las Asociaciones de Consumidores.

2. La concesión de ayudas que regula esta Orden está limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Segundo. Conceptos subvencionables.

1. Las subvenciones se concederán con carácter general para atender las siguientes actividades realizadas, tanto por la Federación Regional como por sus Delegaciones Provinciales:

a) La creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento de todo tipo a los consumidores y usuarios, en el ejercicio del derecho de representación y audiencia que les asiste.

b) La asistencia a cursos de formación organizados por la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

c) Aquellos programas desarrollados como consecuencia de acuerdos entre la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica y las Asociaciones, para la protección y defensa de los consumidores.

d) La realización de campañas de información sobre consumo, tales como ensayos comparativos, estudios, encuestas, publicaciones, organización de cursos de formación, etc.

e) La celebración de actos estatutarios.

f) Funcionamiento y equipamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

2. Se subvencionarán con carácter prioritario los siguientes objetivos:

a) Implantación y desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo en Andalucía.

b) Implantación y afianzamiento de las Delegaciones de las Asociaciones de Consumidores a nivel municipal.

c) Información y defensa de los consumidores mediante la realización de campañas sobre los siguientes temas:

- El seguro obligatorio de las cantidades entregadas en la compra de viviendas en construcción.

- Las academias privadas que expiden títulos sin validez académica.

- La Ley de Comercio Interior.

- Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

- Nuevos sistemas de venta.

- Clínicas y Centros de adelgazamiento.

3. En cada programa o actividad se podrá incluir una partida de hasta el 15% del valor total de su importe, para sufragar los gastos de mantenimiento y modernización de la infraestructura de la organización.

4. Las actividades o programas se desarrollarán durante el año 1996.

Tercero. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito regional y con implantación en las ocho provincias andaluzas.

Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes formuladas por las Asociaciones de Consumidores dirigidas a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, deberán presentarse por triplicado ejemplar en el Registro de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P. y P.A.C.), acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actuaciones realizadas durante el ejercicio anterior al que corresponde la solicitud de subvención.

b) Certificado del Secretario de la Organización, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre del año correspondiente al ejercicio anterior al que se refiere la solicitud de subvención y del importe de las cuotas recaudadas en dicho año.

c) Balance de la situación económica a 31 de diciembre del año correspondiente al ejercicio anterior al que se refiere la solicitud de subvención.

d) Memoria descriptiva del programa objeto de la subvención.

e) Presupuesto de los gastos que supone el desarrollo del programa de actividades, objeto de la solicitud de subvención.

f) Certificación de no haber recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad o, en su caso, indicación del importe de dichas ayudas.

g) Cualquiera otra que pudiera apoyar las circunstancias objeto de valoración en orden a la concesión de subvenciones.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Quinto. Criterios de valoración.

A efectos de la concesión de la subvención y determinación de su importe en favor de cada organización solicitante, se considerarán, además de la calidad y rigor de los programas y actividades presentados, las siguientes circunstancias:

a) Implantación territorial, que se acredita a través de la participación en órganos institucionales.

b) Número de afiliados a la Asociación e incremento del mismo respecto del año anterior, debidamente justificados.

c) Número de reclamaciones que le han sido presentadas y tramitadas, así como de denuncias efectuadas por la propia Asociación.

d) Investigaciones o estudios realizados en temas de consumo.

e) Participación en jornadas, mesas redondas, charlas, etc.

f) Presencia en los medios de comunicación a fin de desarrollar su labor de información a los ciudadanos como consumidores.

Sexto. Resolución, notificación y publicación.

1. A la vista de la documentación presentada, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica resolverá, por delegación del Consejero en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Todas las resoluciones serán notificadas conforme con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las subvenciones concedidas deberán ser, además, publicadas en el BOJA.

2. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

Séptimo. Forma, secuencia del pago y justificación.

1. El pago de las subvenciones adjudicadas se realizará mediante transferencia bancaria y con la siguiente secuencia:

- Inicialmente el 75% de la cuantía concedida.
- El 25% restante se abonará una vez justificado el gasto de la cantidad abonada.

2. La justificación de los gastos realizados a cargo de los programas subvencionados se realizará en el plazo que se determine en la resolución de adjudicación.

Dichos justificantes se presentarán en facturas originales o copias compulsadas de las mismas, debiendo constar el nombre y Código de Identificación Fiscal de la Entidad perceptora de la subvención, así como el del emisor de la factura y fecha.

3. Los justificantes que afecten a gratificaciones por colaboración del personal temporal, figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del NIF del perceptor/a firmante y la correspondiente retención del IRPF.

4. Cuando se justifiquen viajes, deberán acompañarse los recibos y las facturas correspondientes a estancias y comidas y se abonarán conforme a lo establecido en el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

También se justificarán los gastos efectuados por medio de transporte público ordinario. Cuando el transporte se verifique en vehículo propio se aplicará lo establecido en el apartado anterior.

Octavo. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas.

Noveno. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida, por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de reintegros, por delegación del Consejero.

Décimo. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Undécimo. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
5. Igualmente, en el caso del punto 10, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de enero de 1996, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Codexsa Ingeniería y Control, SL en la instalación sita en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Enrique Lobo García de Vinuesa, en nombre y representación de la empresa «Codexsa Ingeniería y Control, S.L.», se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Huelva, c/ Fuenteheridos, 13.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Reguladoras Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Codexsa Ingeniería y Control, S.L.» en la instalación sita en Huelva, c/ Fuenteheridos, 13, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L062-38HU.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Quinto: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de enero de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 17 de enero de 1996, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor del promotor Beca Inmobiliaria, SA para la construcción de viviendas en el municipio de Huelva, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Ramón Beca Borrego, en representación de la promotora Beca Inmobiliaria, S.A. (Bekinsa), se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «80 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Huelva (Av. Andalucía).

Con fecha 16 de marzo de 1995, el expediente 21-1-0005/95 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994 y, teniendo en cuenta, el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Bekinsa, una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de treinta millones setecientos setenta y cuatro mil, quinientos noventa y seis pesetas (30.774.596).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el V.º B.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo

y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de enero de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 17 de enero de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Promotora Granada Norte, S.L., para la construcción de viviendas en la Plaza de Cristo Rey, Puebla de Don Fadrique (Granada), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Jesús Mellado González en representación de Visogsa, «Viviendas Sociales de Granada, S.A.», como apoderada de la Sociedad promotora Granada Norte, S.L., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 24 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en Plaza de Cristo Rey, Puebla de Don Fadrique (Granada).

Con fecha 17 de octubre de 1994, el expediente 18-1-0024/94 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Promotora Granada Norte, S.L., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 24 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Plaza de Cristo Rey, Puebla de Don Fadrique (Granada), y que asciende a un total de ciento setenta y cuatro millones ciento noventa y dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas (174.192.385 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación corres-

pondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de enero de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Granada.

24 viviendas en Puebla de D. Fadrique. Granada.

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.995	19.211			18.211
1.996	2.482.052			2.482.052
1.997	2.147.103	225.254	3.440.773	5.813.130
1.998		582.428	6.304.618	7.387.046
1.999		843.164	6.654.688	7.497.852
2.000		1.135.533	6.474.787	7.610.320
2.001		1.463.036	6.251.417	7.724.475
2.002		1.829.646	6.010.596	7.840.342
2.003		2.235.643	5.718.302	7.957.947
2.004		2.697.376	5.379.440	8.077.316
2.005		3.209.687	4.988.787	8.198.476
2.006		3.781.029	4.540.424	8.321.453
2.007		4.415.489	4.027.786	8.446.275
2.008		5.129.393	3.443.576	8.572.967
2.009		5.921.870	2.799.694	8.701.564
2.010		6.804.743	2.027.144	8.832.087
2.011		7.788.626	1.175.939	8.964.565
2.012		8.884.047	214.770	9.099.037
2.013		10.103.542	-868.020	9.235.522
2.014		11.460.815	-2.086.740	9.374.055
2.015		12.971.076	-3.456.410	9.514.666
2.016		14.651.209	-4.993.853	9.657.356
2.017		17.533.090	-6.718.451	9.804.639
TOTAL	4.648.366	114.124.420	55.419.599	174.192.385

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que en el anexo se citan, para la Promoción Socio-Laboral en el Medio Urbano, regulado por la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 5 de abril de 1995.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995.- El Director General, Antonio Toro Barba.

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
ALMERIA	Adra	26.013.510 Ptas.
	Roquetas de Mar	26.013.510 Ptas.

PROVINCIA AYUNTAMIENTO SUBVENCION

CADIZ	Rota	26.013.510 Ptas.
	Chiclana	26.013.510 Ptas.
	Sanlúcar de Barrameda	26.013.510 Ptas.
CORDOBA	Cabra	26.013.510 Ptas.
	Lucena	26.013.510 Ptas.
	Montilla	26.013.510 Ptas.
	Priego de Córdoba	26.013.510 Ptas.
GRANADA	Baza	26.013.510 Ptas.
JAEN	Martos	26.013.510 Ptas.
	Ubeda	26.013.510 Ptas.
MALAGA	Antequera	26.013.510 Ptas.
	Benalmádena	26.013.510 Ptas.
	Estepona	26.013.510 Ptas.
	Fuengirola	26.013.510 Ptas.
	Marbella	26.013.510 Ptas.
	Mijas	26.013.510 Ptas.
	Ronda	26.013.510 Ptas.
	Vélez Málaga	26.013.510 Ptas.
SEVILLA	Ecija	49.957.740 Ptas.
	Lebrija	26.013.510 Ptas.
	Lebrija	26.013.510 Ptas.
	Morón de la Frontera	26.013.510 Ptas.
	Los Palacios Villafranca	26.013.510 Ptas.
	La Rinconada	26.013.510 Ptas.
	Alcalá de Guadaira.	26.013.510 Ptas.
	Utrera	26.013.510 Ptas.
CADIZ	Barbate	26.013.510 Ptas.
	San Fernando	26.013.510 Ptas.
	Jerez de la frontera	26.013.510 Ptas.
	Jerez de la frontera	26.013.510 Ptas.
	Arco de la frontera	26.013.510 Ptas.
	San Roque	26.013.510 Ptas.
	Puerto de Santa Maria	26.013.510 Ptas.
GRANADA	Guadix	26.013.510 Ptas.
	Almuñecar	26.013.510 Ptas.
	Loja	26.013.510 Ptas.
JAEN	Andujar	26.013.510 Ptas.
	Alcala la Real	26.013.510 Ptas.
SEVILLA	Camas	26.013.510 Ptas.
	Carmona	26.013.510 Ptas.
	Dos Hermanas	49.957.740 Ptas.
	Mairena del Aljarafe	26.013.510 Ptas.
	San Juan de Aznalfarache	26.013.510 Ptas.
	Coria del Rio	26.013.510 Ptas.

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 28/95, de 21 de febrero establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y la Orden de 31 de marzo por la que se regula la oportuna convocatoria pública de participación en el desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPT.	ENTIDAD	FECHA CONCESION	CANTIDAD
8/95 JR-3	CENTRO DE ENSEÑANZAS GREGUERIAS S.C.L.	28-11-95	11.102.400
11/95 JR-2	CAMPOS DE CORDOBA S.A.	28-11-95	10.032.600
25/95 J	AGRESIM ESTRATEGIAS S.L.	19-12-95	6.273.000
32/95 JR-2	SIST. Y FOMENTOS TECNOLOGICOS SIFOSA	28-11-95	8.513.325
34/95 JR-3	ILMO. AYTO. DE PALMA DEL RIO	28-11-95	643.410
34/95 JR-4	ILMO. AYTO. DE PALMA DEL RIO	12-12-95	1.469.925
34/95 JR-5	ILMO. AYTO. DE PALMA DEL RIO	15-12-95	3.172.200
36/95 J	IMAN GABINETE DE TECNOLOGIA	19-12-95	5.575.000
39/95 JR-2	AUTOESCUELA SAMAR S.L.	28-11-95	7.693.800
43/95 JR-2	CONSORC. ESC. DE LA MADERA	11-12-95	3.544.200
52/95 J	COL. OFIC. AGENTES COMERCIALES	28-11-95	703.080
55/95 JR-2	MANC. MUNIC. LOS PEDROCHES	10-11-95	976.050
56/95 JR-2	ZALIMA S.A.	04-12-95	4.997.250
56/95 JR-3	ZALIMA S.A.	04-12-95	14.634.000
59/95 JR-3	CENTRO CORDOBES E.M. RAMON Y CAJAL	01-12-95	14.136.000
61/95 JR-2	CENTRO. EST. INFORMATICOS C.B.	04-12-95	2.389.500
66/95 J	ILMO. AYTO. DE POSADAS	15-12-95	3.050.250
67/95 JR-3	EXCMO. AYTO. DE CORDOBA	18-12-95	6.657.000
67/95 JR-4	EXCMO. AYTO. DE CORDOBA	15-12-95	19.547.100
68/95 J	TRADE ALTIEMPO ESPAÑA S.A.	19-07-95	11.622.360
75/95 JR-2	ILMO. AYTO. DE ENCINAREJO	04-12-95	4.662.000
77/95 J	MANC. MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	04-12-95	3.253.500
78/95 JR-2	COLEGIO SALES. S. JUAN REY	28-11-95	9.034.500
82/95 JR-2	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	28-11-95	6.216.000
87/95 JR-3	ILMO. AYTO. DE FUENTE OBEJUNA	15-12-95	2.241.600
93/95 JR-2	P.R.O.M.I.	14-09-95	5.952.000
93/95 JR-2	P.R.O.M.I. (COMPLEMENTARIA)	20-10-95	8.332.800
93/95 JR-3	P.R.O.M.I.	20-11-95	28.886.400
93/95 JR-3	P.R.O.M.I. (COMPLEMENTARIA)	20-11-95	5.256.900
93/95 JR-4	P.R.O.M.I. (BECAS)	07-12-95	14.616.000
94/95 J	ASOC. EMPRESAS DE SERVICIOS	22-11-95	1.633.500
98/95 J	A.D.S.A.M.	12-12-95	6.741.900
101/95 J	ILMO. AYTO. DE BAENA	28-11-95	3.472.050
102/95 J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	15-12-95	9.968.400
105/95 JR-2	ILMO. AYTO. DE BUJALANCE	12-12-95	1.194.000
105/95 JR-3	ILMO. AYTO. DE BUJALANCE	12-12-95	1.251.000
110/95 J	ILMO. AYTO. DE HORNACHUELOS	01-12-95	3.253.500
111/95 JR-2	APROSUB	12-12-95	9.804.780

EXPT.	ENTIDAD	FECHA CONCESION	CANTIDAD
119/95 JR-2	ILMO. AYTO. DE HINOJOSA	28-11-95	4.834.500
156/95 J	EL PATRIARCA	15-12-95	6.895.125
157/95 J	CONSOR. ESC. JOYERIA COR.	15-12-95	8.230.500
158/95 J	ILMO. AYTO. DE HELMEZ	15-12-95	6.630.000
159/95 J	CONFEC. CREUVA S.L.	12-12-95	3.040.125
160/95 JR-2	ASOC. PROM. DEL DEFICIENTE (BECAS)	07-12-95	2.088.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para 1995 por el Decreto 472/94 de 27 de diciembre.

Córdoba, 11 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de enero de 1996, por la que se convocan ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de Lenguas Extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua, Capítulo 3 del Programa Sócrates.

El Programa Sócrates fue adoptado el 14 de marzo de 1995 por el Consejo de Ministros de la Unión Europea como un programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la Educación.

En el marco de este programa y en su Capítulo 3, se encuentra el Programa Lingua, cuyos objetivos principales son promover el conocimiento de lenguas de los diversos Estados miembros y contribuir a la mejora cualitativa de la enseñanza y aprendizaje de lenguas de la Unión Europea.

De las cinco Acciones que comprende el Programa Lingua, la Acción B (anteriormente acción I A) contempla las medidas destinadas a promover la formación continua de profesores y formadores de lenguas extranjeras.

El Ministerio de Educación y Ciencia, por Orden de 16 de noviembre de 1995 (BOE 1 de diciembre) ha establecido las normas generales y de procedimiento a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas para la formación continua del profesorado y de los formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua (Capítulo 3 del Programa Sócrates).

En el apartado Primero. 3. de dicha orden se establece que las Administraciones que ejercen competencias plenas en materia de educación publicarán en sus respectivos diarios oficiales, las respectivas convocatorias específicas de ayudas. Y en el apartado Primero.4.b) de la misma se indica que la cuantía total de las ayudas correspondientes a la Junta de Andalucía será de 159.868 ecus.

Por ello en el marco de lo establecido en la citada Orden, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Objeto de la convocatoria

Primero.-1. Se convocan ayudas, de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua, destinadas a maestros/as, profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para participar en actividades de formación continua en otros estados miembros de la Unión Europea.

2. La actividad de formación para la que se solicite la ayuda tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la práctica docente y formativa del/a solicitante y su duración deberá ser igual o superior a dos semanas y cuarenta horas lectivas.

3. Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de enseñanza, viaje y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

4. La cuantía global de las ayudas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía será 159.868 ecus. La cuantía individual de cada ayuda será fijada teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza así como el lugar de celebración de la misma, no pudiendo superar las siguientes cantidades por beneficiario:

- Actividades de dos semanas: 1.200 ecus.
- Actividades de tres semanas: 1.400 ecus.
- Actividades de cuatro a más semanas: 1.500 ecus.

Requisitos y prioridades.

Segundo.-1. Podrán solicitar estas ayudas:

1.1. Los maestros/as, profesores/as de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas de centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, al formular su solicitud, cumplan una de las siguientes condiciones:

- a) Que tengan como actividad regular la enseñanza de una de las lenguas del Programa Lingua, en centros docentes públicos o privados. Las lenguas que abarca el programa a efectos de solicitud de estas ayudas son el alemán, danés, francés, griego moderno, neerlandés, inglés, irlandés (gaélico), italiano, luxemburgués y portugués, enseñadas como lenguas extranjeras.
- b) Que estén destinados en los servicios técnicos de apoyo a la enseñanza y perfeccionamiento de lenguas extranjeras.

1.2. Los Inspectores Técnicos de Educación que tengan relación con la enseñanza de lenguas extranjeras y los Asesores de Lenguas Extranjeras adscritos a los Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los/as solicitantes deberán cumplir además las siguientes condiciones:

- a) Tener tres años de experiencia como mínimo en la enseñanza de lenguas extranjeras contabilizándose el curso 1995-96 como año completo, salvo en el caso de Inspectores Técnicos de Educación, Asesores de Lenguas Extranjeras y Profesorado destinado en los servicios técnicos de apoyo, citados en el apartado Segundo 1.1.b) y 1.2.
- b) En los casos de los solicitantes a los que se refiere el apartado Segundo 1.1.a) anterior, estar impartiendo actualmente la lengua extranjera de la actividad de formación para la que se solicita la ayuda.
- c) No haber disfrutado durante los años 1994 ó 1995 de una ayuda de la Acción IA del Programa Lingua.
- d) No haber disfrutado durante el año 1995 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado relacionadas con la enseñanza de las lenguas extranjeras.
- e) No disfrutar durante el año 1996 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado relacionadas con la enseñanza de lenguas extranjeras.

3. Dentro de lo establecido en los apartados anteriores, tendrán prioridad:

- a) Los/as solicitantes cuya actividad de formación cumpla una de las siguientes condiciones:
Contribuya a la diversificación de la oferta de lenguas extranjeras, así como la enseñanza de las lenguas menos utilizadas y enseñadas del Programa Lingua. A estos efectos, se considerarán como tales todas las lenguas citadas en el apartado Segundo 1.1.a), excluyendo el inglés y el francés.
Esté directamente relacionada con el uso de nuevas tecnologías o de la educación a distancia.
Esté dirigida a la enseñanza de personas desfavorecidas y que tengan necesidad de un apoyo especial para el aprendizaje de las lenguas extranjeras.
- b) Los/as solicitantes que hayan participado anteriormente en un intercambio en el marco de la Acción IV del Programa Lingua.
- c) Los/as solicitantes que estén participando en un Programa Europeo de Cooperación (PCE) en el marco de la Acción Ib del Programa Lingua.
- d) Los/as solicitantes que no hayan disfrutado de una ayuda de la Acción IA del Programa Lingua con anterioridad.
- e) El profesorado que esté impartiendo lengua extranjera en el 2º ciclo de la enseñanza primaria durante el curso 1995-96.

Solicitudes

Tercero. 1. Los profesores/as que reúnan dichas condiciones podrán formular sus solicitudes por medio de instancia, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, a la que se acompañará la documentación siguiente:

1.1. Para los maestros/as y profesores/as destinados en Centros Docentes Públicos:

- a) Hoja de servicios certificada por los servicios competentes.
- b) Certificado expedido por el Director/a del Centro correspondiente en el que se haga constar la lengua o lenguas extranjeras que ha impartido el solicitante durante los cursos 1993/94 y 1994/95, o, en su defecto, de los dos cursos en los que haya impartido la lengua extranjera, especificando niveles y número de horas impartidas a la semana.
- c) Certificado expedido por el Director/a del Centro de destino actual en el que se haga constar la lengua extranjera que imparte durante el curso 1995-96, especificando niveles y número de horas impartidas a la semana.

1.2. Para los profesores/as destinados en Centros Docentes Privados: Certificado de los servicios prestados expedido por el Director/a del actual Centro de trabajo y con el visado de la Inspección Técnica correspondiente en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En caso de que en años anteriores el solicitante haya prestado servicios en Centros distintos al actual, deberá acompañar los certificados respectivos que acrediten lo anteriormente expresado.

1.3. Para los Inspectores Técnicos de Educación, Asesores y personal destinado en los Servicios Técnicos de apoyo a la enseñanza de Lenguas Extranjeras: documentación que lo acredite.

1.4. Con carácter general para todos los solicitantes:

- a) Acreditación de los méritos académicos y profesionales relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras que se considere conveniente alegar. Estos serán justificados mediante los documentos que se especifican en el Anexo II de la presente Orden.
- b) Relación numerada, fichada y firmada, de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece en el baremo establecido en el Anexo II de esta Orden.

Solicitudes para Programas de Cooperación Europea (PCE).

Cuarto. 1. Se reservará una parte de los fondos del Programa Lingua para las solicitudes que se presenten para asistir a un curso organizado en el marco de un PCE (Programa de Cooperación Europea) de la Acción A (anteriormente Acción BI) del Programa Lingua. Estos fondos no podrán ser superiores a 20.000 ecus por PCE.

2. Cada PCE podrá contar con una subvención para organizar un máximo de dos cursos en un país determinado, cada uno de los cuales tendrá como máximo 15 participantes. Las ayudas destinadas a estos cursos no podrán superar la cifra de 1.200 ecus por participante.

3. Los/as solicitantes deberán poseer los mismos requisitos que los participantes que solicitan una ayuda a título individual que se especifican en el apartado Segundo de esta Orden y justificados con los documentos que se especifican en el apartado Tercero de la misma.

4. Las solicitudes deberán ser presentadas en grupo. Dicho grupo de solicitudes deberá ir acompañado por un informe del coordinador en España del PCE, en el que se incluya una lista nominal de los participantes, breve descripción del trabajo desarrollado por el PCE, descripción del curso que se va a realizar y una relación aproximativa de los gastos de enseñanza del curso, alojamiento y viaje de los participantes.

5. Si en el transcurso del tiempo que va desde el plazo de presentación de solicitudes hasta la publicación de la lista definitiva se produjera alguna renuncia justificada de alguno de los participantes, su plaza podrá ser ocupada por un nuevo profesor/a siempre que este cumpla y justifique los requisitos anteriormente mencionados. Este nuevo participante deberá enviar a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, todos los documentos que se especifican en el apartado Tercero, acompañados de un informe del coordinador del PCE.

Presentación de solicitudes.

Quinto.- Las solicitudes dirigidas al Director General de Promoción y Evaluación Educativa, y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avenida República Argentina 21, planta 3ª, 41011 Sevilla, directamente o a través de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las instancias sean fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Plazo de presentación de solicitudes.

Sexto.- 1. El plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria finalizará el 20 de febrero de 1996.

2. No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justifiquen fuera de plazo.

Selección.

Séptimo.- 1. La evaluación de las solicitudes y la selección del profesorado será realizada de acuerdo con los criterios que figuran en los apartados primero, segundo, tercero y los baremos que figuran en los Anexos II y III de esta Orden, por una Comisión integrada por los siguientes miembros.

El Director General de Promoción y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, que actuará de presidente.

El Jefe de Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

Un representante de Programas Europeos de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

Un funcionario de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, que actuará de secretario.

2. La Comisión seleccionadora podrá disponer la constitución de Subcomisiones técnicas sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos de los candidatos.

Resolución de la convocatoria.

Octavo.- 1. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de recepción de solicitudes la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa publicará en BOJA una resolución provisional de la convocatoria en la que se hará constar:

- a) Relación de solicitudes seleccionadas, puntuaciones obtenidas y cuantía asignada a cada una de ellas.
- b) Relación de solicitudes suplentes por orden de puntuación.
- c) Relación de solicitudes excluidas, con especificación de las causas.

2. Los candidatos y candidatas podrán presentar reclamaciones ante la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución provisional.

3. Transcurrido dicho plazo, una vez resueltas las reclamaciones que, en su caso, se presenten, la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa dictará la Resolución definitiva de esta convocatoria, que será publicada en BOJA y en la que se incluirá una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominativa de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

Aceptaciones y Renuncias.

Noveno.- En los veinte días naturales siguientes a la publicación en el BOJA de la resolución provisional que se menciona en el apartado Octavo. 1 de esta Orden, las personas seleccionadas deberán remitir a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa su aceptación o renuncia, haciendo constar cualquier cambio, si lo hubiera, en los datos de la participante o de la actividad solicitada.

En caso de que, en el plazo señalado, no se reciba notificación alguna del interesado/a, se entenderá que renuncia a la ayuda.

Justificación y percepción de la ayuda.

Décimo.- 1. El pago efectivo de la totalidad de la ayuda se hará al interesado/a una vez realizada la actividad. Para ello, el interesado/a, dentro de los veinte días siguientes a la finalización de la actividad y en todo caso antes del 1 de noviembre de 1996, remitirá a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa los siguientes documentos:

- a) Informe crítico sobre la actividad realizada, según cuestionario que se publicará en la resolución definitiva mencionada.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia al curso en el que se especifiquen las fechas de realización y el número de horas lectivas.
- c) Fotocopia compulsada de la factura o documento que justifique la inscripción en el curso y en el que se especifique el importe del gasto realizado.
- d) Declaración del/la interesado/a manifestando si disfruta o no de otra ayuda o beca procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

2. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. Los beneficiarios/as de ayudas estarán obligados a facilitar cuanto información la sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que corresponda y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia.

4. La concesión de la ayuda no implica la concesión automática del permiso para realizar la actividad, por lo cual el profesor seleccionado deberá considerar la fecha y si hubiera lugar deberá gestionar el permiso en su Delegación Provincial.

Recurros.

Undécimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 1103 de la Ley 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo.- Se autoriza a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa para la interpretación y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 2 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
(Modelo de Instancia)
PROGRAMA LINGUA ACCION B

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE

I. DATOS PROFESIONALES

CUERPO DE PERTENENCIA _____ N.R.P. _____
MATERIA Y CICLO QUE IMPARTE _____ CURSOS _____

CENTRO DE DESTINO _____

PUBLICO _____ PRIVADO _____ CONCERTADO _____

DIRECCIÓN DEL CENTRO _____ TFNO _____

CODIGO POSTAL _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

II. DATOS PERSONALES

DOMICILIO _____ TFNO _____

CODIGO POSTAL _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

III. DATOS DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN _____

CENTRO ORGANIZADOR _____

LUGAR DE CELEBRACIÓN _____

(Estados miembros de la Unión Europea)

FECHA DE CELEBRACIÓN _____ Nº DE SEMANAS _____

RELACION APROXIMADA DE GASTOS:

- * INSCRIPCIÓN Y ENSEÑANZA _____
- * ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN _____
- * DESPLAZAMIENTO _____
- * TOTAL _____

SOLICITA su participación en la convocatoria de ayudas para la formación continua de profesores y formadores de lenguas extranjeras, LINGUA B, (Orden de 2 de enero de 1996).

_____ a _____ de _____ de 1996

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION Y EVALUACION EDUCATIVA
Avda. República Argentina 21, 3ª planta, 41011 Sevilla

ANEXO II
BAREMO

MÉRITOS	TOTAL PUNTOS MÁXIMO	DOCUMENTACIÓN
1. MÉRITOS DOCENTES		
1.1. Por cada año de docencia como profesor de las lenguas del Programa Lingua, a partir de los tres años exigidos, (0,25 puntos).	2	Hoja de servicios realizados, debidamente cumplimentada y certificada por los servicios competentes. Nombramientos de servicios prestados como interno o certificado de servicios prestados en la enseñanza privada.
1.2. Por la condición de catedrático adscrito.	0,20	Fotocopia compulsada de la certificación acreditativa.
1.3. Actividades docentes que demuestran dedicación a la enseñanza de las lenguas del programa Lingua: intercambios, experiencias docentes u otras actividades, siempre que se contemplen en el Plan de Centro correspondiente.	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2. Actividades de formación permanente		
2.1. Dirección, docencia y/o coordinación en actividades de formación permanente relacionadas con las lenguas del Programa Lingua y su metodología. (Hasta 0,50 por actividad).	2	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
2.2. Asistencia a cursos seminarios grupos estables de trabajo u otras modalidades de formación permanente relacionadas con las lenguas del Programa Lingua y su metodología reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.	3	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
2.3. Adscripción a un C.E.P. DE LA Comunidad Autónoma de Andalucía como Asesor de lenguas extranjeras, o desempeñar alguna función en tareas de formación de la administración, relacionadas con las lenguas extranjeras que abarca el Programa.	2	Fotocopias compulsadas de los nombramientos.

3. Publicaciones, investigaciones y otros trabajos sobre las lenguas del Programa Lingua y su enseñanza.	2	Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, evaluados por organismos públicos.
4. Méritos Académicos 4.1 Títulos y diplomas relacionados con la lengua del Programa Lingua para la que se solicita la ayuda, con excepción del alegado para su ingreso en el cuerpo y/o necesario para el puesto de trabajo que desempeña, otorgados y/o reconocidos por el M.E.C.	5	Fotocopia computada de los títulos o certificados de estudio.
5. Valoración de la solicitud en relación con las prioridades establecidas por el Programa Lingua (Segundo 3. a y 5l).	2	Documentos justificativos

ANEXO III
Baremo Adicional

Méritos	Total puntos máximo	Documentos
1. Estar impartiendo el idioma para el que solicita la ayuda en el segundo ciclo de Educación Primaria.	1,00	Certificado expedido por el Director/a del centro de destino en el que se especifiquen los niveles a los que se imparte el idioma y número de horas a la semana.
2. No haber disfrutado anteriormente de una ayuda en el marco de la Acción 1 A del Programa Lingua.	2,00	

ORDEN de 12 de enero de 1996, por la que se convocan actividades de educación ambiental en equipamientos para los centros educativos de nivel no universitario de Andalucía, durante el curso escolar 1995/96.

El Programa de Educación Ambiental «Aldea» de la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía contempla como una línea de actuación básica la utilización de los recursos del medio por parte de los centros educativos existentes en nuestra Comunidad que, a través de instalaciones permanentes o equipos profesionales distintos, ofrecen una variedad de programas de Educación Ambiental adaptados a las distintas etapas del Sistema Educativo.

Es intención del Programa Aldea potenciar el conocimiento y utilización de este tipo de recursos entre los centros docentes de Andalucía. Estos recursos pueden y deben jugar un importante papel como enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, y cooperar en los procesos de motivación y dinamización para el tratamiento cada vez más sistemático e integrado de la Educación Ambiental en el Sistema Educativo.

En este contexto, y recogiendo la experiencia de anteriores convocatorias de actividades de Educación Ambiental, esta Consejería de Educación y Ciencia pretende potenciar la oferta educativa para la utilización de los recursos del medio por parte de los centros docentes de nivel no universitario de la Comunidad Escolar, así como la inclusión de una dinámica de trabajo que tenga en consideración a la Educación Ambiental, como elemento básico en su quehacer educativo habitual.

En virtud de lo anterior esta Consejería:

HA DISPUESTO

Artículo 1.

Convocar para el curso 95/96 la realización de actividades de Educación Ambiental en equipamientos, durante el primer semestre de 1996, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Artículo 2.

Las actividades que se convocan son las siguientes:

1. «La Escuela en Doñana» a desarrollar en turnos de cuatro días en el Parque Natural del entorno de Doñana (Huelva).

2. Actividades en Aulas de Naturaleza de la Consejería de Medio Ambiente, a desarrollar en turnos de cuatro días de duración, en diferentes Parques Naturales de Andalucía.

3. Actividades en equipamientos de gestión privada, seleccionados mediante concurso público por las Consejerías de Educación y Ciencia y Medio Ambiente, a desarrollar en turnos de cuatro días.

Artículo 3.

En esta convocatoria podrán solicitar su participación los centros financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para grupos de alumnos de los siguientes niveles: Segundo y Tercer Ciclo de la Educación Primaria, transitoriamente en EGB, Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria, transitoriamente Enseñanzas Medias y Educación de Adultos.

Artículo 4.

1. Los grupos de alumnos para los que se solicite la participación podrán estar constituidos por:

- a) Grupos de 20 alumnos/as y un profesor/a acompañante.
- b) Grupos de 40 alumnos/as y dos profesores/as acompañantes.

2. El profesorado acompañante será preferentemente el que ejerza la tutoría con el grupo o, en su defecto, algún miembro del equipo docente que imparta clases al mismo.

Artículo 5.

1. Las solicitudes de participación se realizarán según el modelo del Anexo I de la presente Orden, y se acompañarán necesariamente de Certificación del Consejo Escolar del Centro en la que se apruebe la participación del centro en la actividad solicitada.

2. Cada centro podrá solicitar más de una actividad de Educación Ambiental en equipamientos y para más de un grupo de alumnos/as.

3. Además el Centro solicitante deberá presentar una Propuesta Didáctica en la que se justifique su participación en la actividad solicitada, según el modelo del Anexo II de la presente Orden.

Artículo 6.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa (Programa Aldea), y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta, 41011 Sevilla), o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada de Certificado por el funcionario de Correos.

Artículo 7.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8.

La Consejería de Educación y Ciencia resolverá la presente convocatoria según la propuesta de una Comisión

Seleccionadora constituida a tales efectos, que será presidida por el Ilmo. Sr. Director de Promoción y Evaluación Educativa o persona en quien delegue, y estará compuesta por dos técnicos del Programa de Educación Ambiental de la Consejería de Educación y Ciencia, un técnico de la Consejería de Medio Ambiente, y un profesor en activo de centro no solicitante, actuando uno de ellos como Secretario.

Artículo 9.

1. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y establecerá cuales son los centros seleccionados de cada provincia en cada una de las actividades de Educación Ambiental convocadas.

2. Esta resolución se hará pública a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, conforme establece el artículo 59.5 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.

Para la resolución de la convocatoria se considerarán de modo preferente los criterios siguientes: Características socioeconómicas y culturales de la zona en que está ubicado el centro docente; estar participando en proyectos de innovación y/o seminarios permanentes de Educación Ambiental; grado de implicación de la Propuesta Didáctica en la Programación General del Curso; y no haber disfrutado de la participación en equipamientos a través de esta Consejería en los últimos cursos.

Artículo 11.

La Consejería de Educación y Ciencia facilitará al profesorado y al alumnado de los centros seleccionados los medios de alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las actividades, así como los materiales didácticos necesarios.

Artículo 12.

1. Los centros seleccionados correrán con los gastos de transporte derivados de la realización de la actividad, teniendo en cuenta que para las actividades de «La Escuela en Doñana», el autobús permanecerá con el grupo los días de la actividad.

2. Para la realización de la actividad será necesaria la autorización de los padres de los alumnos/as participantes, las cuales quedarán en poder de los profesores/as acompañantes.

Artículo 13.

1. Los profesores y profesoras de los centros seleccionados participarán en un curso de formación, de tres días de duración en período lectivo, previo a la estancia con los alumnos en el equipamiento. Para ello el centro educativo atenderá a los grupos de alumnos/as respectivos.

2. Igualmente, los profesores participantes elaborarán un Proyecto de Actividades de Educación Ambiental que contemple, al menos, las siguientes fases:

- Preparación previa con los alumnos en el centro escolar.
- Trabajo de Campo durante la realización de la estancia en período lectivo según los turnos de cada programa educativo.
- Evaluación posterior en el centro escolar redactando la Memoria Evaluadora.

3. El Proyecto y la Memoria a los que se refiere el apartado anterior se remitirán, una vez finalizadas las actividades, a la Dirección General de Promoción y Evaluación

Educativa (Programa Aldea), teniendo de plazo hasta el 10 de julio de 1996.

Artículo 14.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 15.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 12 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I	
SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EQUIPAMIENTOS.	
CURSO 95/96	
Actividad(es) educativas solicitadas:	
Nombre del Centro	
Dirección	
Localidad	Código Postal
Provincia	Teléfono
Tipo de Centro: Urbano Rural Caep	
Número de Alumnos/as que componen el grupo (20 ó 40):	
Curso de los alumnos/as solicitantes:	
¿Participa el centro en proyectos de innovación y/o seminarios permanentes de Educación Ambiental?:	
En caso afirmativo indicar clave y título del proyecto o seminario:	
Primer Profesor/a responsable:	
Área que imparte:	
D.N.I.:	
N.R.P.:	
Domicilio particular:	
Localidad	Teléfono
Segundo Profesor/a responsable:	
Área que imparte:	
D.N.I.:	
N.R.P.:	
Domicilio particular:	
Localidad	Teléfono
Turnos de preferencia (Señalar dos semanas orientativas)	
1ª)	
2ª)	
En de de 1996	
El Profesor/a	Sello Centro
VºBº El Director/a	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
(Nota: Esta solicitud cumplimentada para cada actividad deberá ir acompañada inexcusablemente del documento del Consejo Escolar aprobando la participación en la actividad).

ANEXO II

Propuesta didáctica

A. Justificación de la participación del grupo en la actividad de Educación Ambiental solicitada. Relación con la programación general del curso.

B. Objetivos que se pretenden desarrollar con la actividad de Educación Ambiental solicitada.

C. Breve descripción de las actividades previstas durante el curso en relación con la actividad solicitada.

D. Criterios de Evaluación que se prevén aplicar sobre el desarrollo de las actividades.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del presupuesto de la misma para el ejercicio de 1995, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 1995, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y artículo 48.c de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo del Consejo

de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 1985.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de publicidad contemplado en el art. 54.2 de la citada Ley 11/1983 y art. 305 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 86 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio de 1995, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 30 de diciembre de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ESTADO DE INGRESOS			IMPORTE	
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
	OPERACIONES CORRIENTES			
	CAPITULO 3º. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	Artículo 30. Venta de bienes		38.000.000	
300	Venta de publicaciones	38.000.000		
	Artículo 31. Prestación de servicios		410.000.000	
310	Servicios prestados	250.000.000		
314.00	Pensiones alumnos en CC.MM.	70.000.000		
314.10	Derechos Comedor Universitario	90.000.000		
	Artículo 33. Tasas de Organismos Autónomos		4.030.000.000	
331.10	Precios públicos por servicios académicos	2.700.000.000		
331.11	id. (compensación M.E.C. becarios)	876.000.000		
332	Otros precios públicos	454.000.000		
	Artículo 39. Otros ingresos		93.000.000	
390	Otros ingresos	93.000.000		
	TOTAL CAPITULO 3º			4.571.000.000
	CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Artículo 40. De la Administración del Estado		0	
	Artículo 41. De Organismos Autónomos Administrativos		6.875.000	
410.03	Del INEM			
410.06	Del Instº Andaluz Servicios Sociales	3.875.000		
410.07	Del INSERSO	3.000.000		
	Artículo 45. De CC.AA.		16.423.665.000	
450.10	id. subvención nominativa	15.916.956.000		
450.20	De la J.Andalucía p/div. atles.			
450.30	id. Fondo Social Europeo	50.000.000		
452.01	Del S.A.S. p/plazas vinculadas	299.000.000		
452.04	id. (C.P.T. plazas vinculadas)	103.000.000		
450.40	De la J.Andalucía p/ prácticas empresas	54.709.000		
	Artículo 47. De empresas privadas		125.000.000	
470.01	De Empresas privadas	125.000.000		
470.02	("La General" según Convenio)			
	De Emprª privadas p/prácticas educativas			
	TOTAL CAPITULO 4º			16.555.540.000
	CAPITULO 5º. INGRESOS PATRIMONIALES			
	Artículo 50. Intereses de títulos y valores		110.000	
500	Intereses de títulos y valores	110.000		
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprov.especiales		14.000.000	
550	Productos de concesiones administrativas	14.000.000		
	Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales		40.000.000	
591	Intereses de cuentas corrientes	40.000.000		
	TOTAL CAPITULO 5º			54.110.000
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			21.180.650.000

ESTADO DE INGRESOS

		IMPORTE		
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
	OPERACIONES DE CAPITAL			
	CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Artículo 70. De la Admón. del Estado		500.000.000	
700.20	Del M.E.C. para Investigación científª	450.000.000		
700.21	Id. (financiación overheads p/ Plan Propio)	50.000.000		
	Artículo 71. De Organismos Autónomos Administrativos		45.672.080	
711	Del Consejo Superior de Deportes	45.672.080		
	Artículo 75. De CC.LA.		791.164.375	
750.00	De la Junta Andalucía p/investig.científª	425.000.000		
750.10	id. para inversiones	366.164.375		
	Artículo 79. Del Exterior		150.000.000	
790.10	De la Unión Europea p/ investigación	150.000.000		
TOTAL CAPITULO 7º				1.486.836.455
	CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS			
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público		48.000.000	
828	Reintegro de préstamos a funcionarios			
828.01	Reintegro préstamos G.A.S.	48.000.000		
	Artículo 87. Remanente de Tesorería		3.010.968.171	
870	Remanente de Tesorería	3.010.968.171		
TOTAL CAPITULO 8º				3.058.968.171
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				4.545.804.626
TOTAL ESTADO DE INGRESOS				25.726.454.626

ESTADO DE GASTOS.- RESUMEN

CONCEPTO/PROGRAMA	134 H	313 E	321 A	321 B	421 B	422 D	541 A	TOTALES
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL								
120 Funcionarios. Retrib. básicas				1.301.104	17.377.584	5.064.738.393		5.083.417.081
121 Funcionarios. Retrib. complementª				1.300.128	15.642.408	5.598.619.398		5.615.561.934
130 Personal laboral				191.074.587	13.975.464	2.150.564.443		2.355.614.494
131 Personal eventual						100.000.000		100.000.000
141 Personal contratado						1.807.499.668		1.807.499.668
150 Productividad y artº 51 Estatutos								0
151 Gratificaciones						338.717.184		338.717.184
160.00 Seguridad Social				61.397.862	7.812.190	1.844.185.171		1.913.395.223
TOTAL CAPITULO 1º	0	0	0	255.073.681	54.807.646	16.904.324.257	0	17.214.205.584
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS								
202 Arrendamiento edificios y otros				0	0	28.022.322		28.022.322
203 Id. Maquinaria				0	0	4.109.038		4.109.038
204 Id. Material de transporte				0	0	0		0
205 Id. Mobiliario y enseres				0	0	88.086		88.086
206 Id. equipos de informática				0	0	88.086		88.086
212 Repar. y conserv. edificios				4.101.984	17.523	191.633.113		195.752.620
213 Id. maquinaria e instalaciones				406.219	262.223	50.832.376		51.500.818
214 Id. Material de transporte				0	0	3.622.373		3.622.373
215 Id. Mobiliario y enseres				570.704	653.639	73.249.587		74.473.930
216 Id. equipos informáticos				0	50.206	83.284.359		83.334.565
220 Material de oficina				765.595	4.075.926	499.023.699		503.865.220
221 Suministros				52.801.464	212.882	684.305.173		737.319.519
222 Comunicaciones				833.039	1.869.088	256.681.501		259.383.628
223 Transportes				0	27.167	70.552.676		70.579.843
224 Primas de seguros				0	0	40.376.897		40.376.897
225 Tributos				0	0	984.471		984.471
226 Gastos diversos				697.485	40.846	497.419.803		498.158.134
227 Trabajos realizados por otras empresas				123.510	0	649.147.397		649.270.907
230 Dietas y locomoción				0	0	160.975.723		160.975.723
TOTAL CAPITULO 2º	0	0	0	60.300.000	7.209.500	3.294.396.680	0	3.361.906.180
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTE								
480 Becas Comedor				36.000.000				36.000.000
480.1 Subvención Comedor Cartuja				12.000.000				12.000.000
482 Concesión becas diversas			40.000.000					40.000.000
484 Acción social en favor del personal		148.000.000						148.000.000
485 A Asociaciones estudiantiles				8.000.000				8.000.000
486 Al Centro Mediterraneo de la Univ. Granada						5.014.292		5.014.292
487 A Fundaciones y otras Instituciones						8.000.000		8.000.000
488 Prácticas educativas						54.709.000		54.709.000
489 Programa de bienestar social			6.875.000					6.875.000
491 Cuotas a Organismos Interfuncionales	7.000.000							7.000.000
496 Programas Europeos	30.000.000							30.000.000
TOTAL CAPITULO 4º	37.000.000	148.000.000	46.875.000	56.000.000	0	67.723.292	0	355.598.292
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES								
609 Investigación científica							2.531.701.936	2.531.701.936
609.01 Invest. científica (PLAN PROPIO)							343.131.393	343.131.393
609.02 Investigación educativa								48.884.552
661 Equipamiento					48.884.552			48.884.552
662 Construcciones						278.113.289		278.113.289
663 Inversiones FEDER - Madrid						1.376.393.079		1.376.393.079
664 Inversiones FEDER Junta de Andalucía						58.589.736		58.589.736
665 Inversiones STRIDE Junta de Andalucía						132.887.415		132.887.415
669 Inversiones bibliográficas						5.343.170		5.343.170
TOTAL CAPITULO 6º	0	0	0	0	48.884.552	1.870.876.689	2.874.833.329	4,794,594,570
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS								
840 Compra de Acciones						150.000		150.000
TOTAL CAPITULO 8º	0	0	0	0	0	150.000	0	150.000
TOTAL PROGRAMAS	37.000.000	148.000.000	46.875.000	371,375,681	110.901,698	22,137,470,918	2,874,833,329	25,726,454,626

NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA 1995.

CAPITULO I. DE LOS CREDITOS INICIALES Y SU FINANCIACION

ARTICULO 1

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y artículo 303 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 1985, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 1995.

ARTICULO 2

En el estado de gasto se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 25.726.454.626 ptas. distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

	MILES DE PTAS
CAPITULO I: "Gastos de Personal"	17.214.205.584
CAPITULO II: "Bienes corrientes y servicios."	3.361.906.180
CAPITULO IV: "Transferencias corrientes"	355.598.292
CAPITULO VI: "Inversiones reales"	4.794.594.570
CAPITULO VIII: "Activos financieros"	150.000

La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 1995 que, de conformidad con los artículos 54.3 de la L.R.U. y 302 de los Estatutos de la Universidad de Granada, son:

	MILES DE PTAS
CAPITULO III: "Precios Públicos y otros ingresos"	4.571.000.000
CAPITULO IV: "Transferencias corrientes":	16.555.540.000
CAPITULO V: "Ingresos patrimoniales"	54.110.000
CAPITULO VII: "Transferencias capital"	1.486.836.455
CAPITULO VIII: "Activos financieros"	3.058.968.171

ARTICULO 3

Los créditos que se aprueban, se agrupan en programas en función de los objetivos a conseguir:

PROGRAMA	IMPORTE MILES PTAS
134.B Cooperación en Exterior	37.000.000
313.E Acción Social en favor del Personal	148.000.000
321.A Becas y ayudas a estudiantes	46.875.000
321.B Servicios complementarios enseñanza	371.373.681
421.B Perfeccionamiento Prof. Educac.	110.901.698
422.D Enseñanzas Universitarias	22.137.470.918
541.A Investigación Científica	2.874.833.329

CAPITULO II. DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

ARTICULO 4

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

2.- Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivo al rendimiento, gastos en bienes corrientes y servicios o inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo.

3.- Los créditos de la Sección 4ª del Capítulo II, correspondientes a dietas y gastos de locomoción de reuniones de Organos Colegiados de los Departamentos, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto, esto es, no podrán disminuirse por transferencias al resto de los conceptos de dicho Capítulo II.

4.- No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Los responsables de Centros de Gasto que hayan tramitado expedientes, sin crédito disponible, perderán la competencia recogida en el art. 13 de las presentes normas, a efectos de autorización del gasto.

5.- No obstante lo dispuesto en el presente artículo y de acuerdo con el art. 309 de los Estatutos de esta Universidad, tendrán la consideración de ampliables, por el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, los créditos para Gastos de Personal que se detallan a continuación:

a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de Convenio Colectivo para el personal en régimen laboral.

b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del personal contratado a que se refieren los artículos 145, 150 y 159 de dichos Estatutos y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.

c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.

d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Granada con otras personas o entidades.

6.- Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos que figuran en la Sección 2ª del Capítulo II de gastos, que serán gestionados, a través de la Gerencia de esta Universidad, por los Servicios Centrales de la misma.

ARTICULO 5

Con cargo al estado de gastos del presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 1995.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Granada.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

ARTICULO 6

La modificación de los créditos presupuestarios se regularán por lo dispuesto en el artículo 55 de la L.R.U., artículo 308 de los Estatutos de la Universidad y por las presentes normas, aplicándose supletoriamente el Decreto 472/1994, de 27 de Diciembre, de prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995 y Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, la propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, siempre que la modificación presupuestaria, en cada caso o sumada a anteriores, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento de presupuesto vigente, deberá ser aprobada por el Consejo Social. En los restantes casos corresponderá a la Junta de Gobierno, quien dará cuenta al Consejo Social.

ARTICULO 7

1.- Obtenida la preceptiva autorización a que hace referencia el artículo 55.3 de la Ley de Reforma Universitaria, los Centros de Gasto con dotaciones para programas de investigación pueden solicitar a la Gerencia de la Universidad, la realización de transferencias de créditos de los citados programas al Capítulo II de gastos del presupuesto del Departamento o Instituto donde se esté llevando a cabo la función investigadora, por necesidades de dichos programas.

2.- La solicitud de transferencia, que no podrá superar sola o acumuladamente a otras solicitadas dentro del mismo programa el 20% del total de créditos, deberá ir acompañada de una memoria justificativa con el VºBº o conformidad del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

3.- De las transferencias realizadas se dará cuenta al Consejo Social.

CAPITULO III. CREDITOS DE PERSONAL**ARTICULO 8**

Las retribuciones de personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidas a lo establecido en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 y Decreto 472/1994, de 27 de Diciembre, de prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

No obstante lo anterior, el Consejo Social de la Universidad de Granada, podrá acordar, al personal de la misma, conceptos retributivos especiales por exigencias docentes o de investigación, méritos relevantes o necesidades del servicio, todo ello en el marco de lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de dicha Universidad.

Se faculta a la Junta de Gobierno para establecer, dentro de los créditos disponibles, las asimilaciones a que hace referencia el R.D. 1086/1989 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado. Dichas asimilaciones serán aprobadas, si procede, por el Consejo Social.

ARTICULO 9

El personal docente que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico) en virtud del artículo 11 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, así como los destinados al desarrollo de cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional), percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 260 y ss. de los Estatutos de la Universidad.

El importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el artículo 5.1.b) del R.D. 1930/1984,

de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, en su nueva redacción dada por el R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre.

ARTICULO 10

Será de aplicación al personal de la Universidad de Granada la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio contenida en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo de la Junta de Andalucía, modificado y revisado en determinadas cuantías por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre. (BOJA nº13, de 3 de febrero de 1994)

No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones.

CAPITULO IV. DE LA GESTION PRESUPUESTARIA.**ARTICULO 11**

El Rector, oída la Junta de Gobierno y el Consejo Social, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión, hasta un importe de 1.000 millones de pesetas, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 54.3 de la L.R.U. en concordancia con el artículo 62 de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinadas en el expediente que se someta a aprobación.

ARTICULO 12

De acuerdo con lo establecido en el artículo 306 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Gerente la ejecución del Presupuesto, siendo el Ordenador de pagos, según el artº 86.h de dicha norma estatutaria, el Rector.

ARTICULO 13

Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes a través del Servicio de Compras, Contratación y Suministros, ajustándose para ello a la normativa interna establecida por la Gerencia de la Universidad.

De igual modo quedan autorizados para la adquisición de bienes que, no estando centralizados, tengan la consideración de suministros menores, según el artículo 86 de la vigente Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

ARTICULO 14

A los efectos previstos en el artículo anterior, se entiende por responsable del Centro de Gasto:

- Los Vicerrectores.
- El Gerente, en los Servicios Centrales y en la gestión de gastos estructurales de todos los Centros de esta Universidad, que podrá delegar en un Vicegerente.
- Los Decanos y Directores de EE.UU. o autoridad académica en quien deleguen, para los Centros de Gasto de la Sección 3ª del Capítulo II.
- Los Directores de Departamento o persona en quien deleguen.
- Directores Institutos Universitarios.
- Los Directores de Colegios Mayores.
- Los Directores o responsables de los cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales).
- Los propios investigadores principales de los proyectos o contratos

de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.

ARTICULO 15

1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto quedan autorizados, con cargo a su presupuesto y sin más trámite que el establecido con carácter general para todo tipo de gastos, para ejecutar mediante procedimiento negociado contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, siempre que no alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones y cuyo presupuesto no supere la cantidad de 2.500.000 Ptas.

2.- Para la ejecución de aquellas obras que, con las mismas consideraciones expuestas en el apartado anterior, tengan un presupuesto comprendido entre 2.500.000 Ptas y 5.000.000 Ptas., se deberá comunicar previamente al Vicerrectorado de Programación e Infraestructura, a efectos de su autorización y en su caso asesoramiento.

Una vez finalizadas las obras, deberá remitir la correspondiente facturación al citado Vicerrectorado, en el caso de que las obras sean financiadas mediante subvención, o bien, en el caso de que sea financiada con créditos propios, proceder a la tramitación del oportuno expediente de gasto. En ambos casos, la facturación deberá ser conformada por el responsable del Centro de Gasto y el Jefe de la Unidad Técnica de Construcciones o responsable que designe el Vicerrectorado de Programación e Infraestructura.

3. Para aquellas obras que no respondan a las consideraciones técnicas anteriormente expuestas o cuyo presupuesto supere la cantidad de 5.000.000 Ptas., el Centro de Gasto remitirá al Vicerrectorado de Programación e Infraestructura, solicitud de autorización mediante escrito razonado que deberá acompañarse con el presupuesto de la obra, indicando en su caso, si el crédito es propio o se solicita subvención. No se podrán comenzar las obras hasta tanto no se produzca autorización expresa.

Por el citado Vicerrectorado, con el asesoramiento de la Unidad Técnica de Construcciones de la Universidad, se procederá a la elaboración y gestión de la documentación técnica y administrativa necesaria (encargo de proyectos, memorias o informes valorados, petición de licencias, etc.).

Realizada dicha documentación y una vez consultada y conformada por el Centro peticionario, se procederá por parte del Vicerrectorado y del Servicio de Compras y Patrimonio, a gestionar y convocar el correspondiente expediente de contratación administrativa.

Las certificaciones o facturas de estas obras, deberán tramitarse a través de la Dirección facultativa de la Unidad Técnica y supervisadas por el Vicerrectorado. Cumplidos estos requisitos se enviarán al Centro de Gasto que deba abonarlas.

Las certificaciones finales o facturas de liquidación, deberán seguir el mismo trámite y además deberá remitirse un estado final de la obra realizada para así poder actualizar los planos existentes.

En todos los casos y cuando no sea el Centro quien acometa las obras deberá pedirse autorización al mismo.

Para aquellas obras, cualquiera que sea la cuantía, que se solicite subvención total o parcial al Vicerrectorado, para que sea éste quien realice el abono, no se podrán comenzar las mismas hasta tanto no se autorice por escrito la obra y la subvención. En este supuesto todas las gestiones las llevará el Vicerrectorado con la Unidad Técnica y el Servicio de Compras, cuando así se requiera.

ARTICULO 16

A los efectos previstos en el artículo anterior, tienen la consideración de contratos menores de obras de reparación, conservación y mantenimiento, aquellas en que concurren las características previstas en el artículo 121 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ARTICULO 17

1.- La justificación del gasto a que se refieren los artículos precedentes, deberá reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente y deberá, además, estar debidamente conformada por el correspondiente responsable del Centro de Gasto.

2.- No obstante el punto anterior, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 46/1986 de 5 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos de la Junta de Andalucía, así como el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por el artº 69 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, tienen el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

3.- Los mandamientos de pago "a justificar", deberán cumplir, para su tramitación, la normativa contenida en la Circular de la Gerencia de fecha 6 de febrero de 1989, dictada previo informe favorable de la Intervención de la Universidad.

4.- Los justificantes de los gastos realizados con cargo a créditos concedidos para proyectos y/o grupos de investigación, serán conformados por el investigador principal y/o responsable del grupo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

De conformidad con los artículos 56.3 de la L.R.U. y 314 de los Estatutos de esta Universidad, se fija, para el ejercicio de 1995, la cantidad de 20.000.000 pts como tope económico por debajo del cual la Universidad podrá proceder, mediante procedimiento negociado, a la contratación de suministros de bienes de equipo necesarios para el desarrollo de sus programas de investigación, exigiendo, salvo que no exceda del tope económico de 2.000.000 ptas. por debajo del cual se considerarán suministros menores, la concurrencia de, al menos, tres ofertas que aseguren la mayor garantía y ahorro económico posible.

SEGUNDA

Los Departamentos constituirán Centros de Gasto desde el punto de vista contable y presupuestario. En este sentido, dentro del mes siguiente a la aprobación del Presupuesto por el Consejo Social, remitirán a la Comisión de Asuntos Económicos de la Junta de Gobierno, la programación económica anual a que se refiere el artículo 67.c de los Estatutos de la Universidad.

TERCERA

Queda autorizada la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada, a través de su Presidente, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere la cantidad de 1.000.000 ptas. por unidad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Se autoriza al Rectorado de la Universidad de Granada para que, a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas circulares y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas. De tales circulares y resoluciones se dará cuenta al Consejo Social.

SEGUNDA

Estas normas, que se integran en el documento de Presupuesto, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de Enero de 1995, salvo aquellas cuestiones en que se hace referencia a la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo aplicable hasta la fecha de su entrada en vigor, lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación del Estado y demás normativa sobre esta materia, vigente a dicha fecha.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 156/96).

Doña María José Pereira Maestre, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 11 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1042/90 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Puerta de Córdoba Sociedad Cooperativa Limitada en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de esta Juzgado, el día veintiséis de marzo de 1996, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. núm. 4033 y núm. de agencia 6013, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintidós de abril de 1996, a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinticuatro de mayo de 1996 a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Estando la entidad deudora en ignorado paradero, servirá la publicación del presente edicto de notificación y traslado a la misma de las fechas de las subastas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana. Vivienda, letra B, en planta baja, en Avenida Cristo de la Expiración, el portal 1; se distribuye en hall de entrada, pasillo, salón-comedor, dos cuartos de baño, cocina y cuatro dormitorios. Tiene una superficie construida de 105 metros 73 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con Avda. Cristo de la Expiración; derecha, zonas comunes; fondo, ascensor, escalera y patio de luces; y por la izquierda, con edificio de la primera fase de esta misma promoción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, al folio 163, del tomo 1.251, libro 294-2.º, finca núm. 16.607, inscripción segunda.

TIPO DE SUBASTA

Seis millones ochocientos cuarenta mil pesetas (6.840.000 ptas.).

Dado en Sevilla, a diez de enero de mil novecientos noventa y seis.- El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 203/96).

Objeto: Contratación mediante concurso por procedimiento abierto de la contratación denominada: «Edición y distribución de la revista Almotacen».

Tipo máximo de licitación: 6.900.000 ptas. (Seis millones novecientos mil pesetas).

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato al 28 de febrero de 1997.

Garantía provisional: 138.000 ptas. (Ciento treinta y ocho mil pesetas).

Clasificación: No se exige.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla, finalizando a las 14,00 horas del decimotercer día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: Se verificará por la Mesa de Contratación en acto público en la sede de la Consejería

de Gobernación a las 12,00 horas del tercer día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si fuese sábado.

Capacidad económica, financiera y técnica: Deberá acreditarse mediante la aportación de la documentación exigida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Abono de anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Sevilla, 19 de enero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 215/96).

Objeto: Contratación mediante concurso por procedimiento abierto de la contratación denominada: «Servicio de Limpieza durante los cursos a celebrar en la E.S.P.A.» (Expte. 116/95).

Tipo máximo de licitación: 3.035.842 ptas. (Tres millones treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesetas).

Plazo de ejecución: Cuatro meses y medio.

Garantía provisional: 60.717 ptas. (Sesenta mil setecientos diecisiete pesetas).

Clasificación: No se exige.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla, finalizando a las 14,00 horas del decimotercer día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: Se verificará por la Mesa de Contratación en acto público en la sede de la Consejería de Gobernación a las 12,00 horas del tercer día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si fuese sábado.

Capacidad económica, financiera y técnica: Deberá acreditarse mediante la aportación de la documentación exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Abono de anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Suministro y distribución de papeletas, para las elecciones al Parlamento de Andalucía de 1996.

Sistema de adjudicación: Negociado sin publicidad.
Empresa adjudicataria: Artes Gráficas Gandolfo, S.A.
Importe de adjudicación: 127.936.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 24.1.96.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

Expte. núm.: 01.071/95.

Dependencia que tramita: Secretaría General Técnica.

Tipo y denominación: Asistencia Técnica. Servicio de A.T. a la Consejería de Economía y Hacienda dentro del marco General del sistema Júpiter.

Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta y un millones ciento sesenta y una mil ciento setenta y cinco pesetas (251.161.175 ptas.).

Anuncio de licitación: BOE 17.8.95 y BOJA 10.8.95.

Sistema de adjudicación y tramitación: Concurso Abierto. Ordinario.

Empresas adjudicatarias: Sadiel, S.A., lotes núms. I, II, IV y VI, Internacional Business Machines, lote núm. V y Software AG. España, S.A., lote núm. VII. Lote núm. III Desierto.

Importe de adjudicación. Lotes: Núm. I 35.150.381 ptas., núm. II 91.974.693 ptas., núm. IV 35.150.381 ptas., núm. VI 23.874.400 ptas., núm. V 37.927.000 ptas. y núm. VII 26.984.320 ptas.

Fecha de adjudicación: 20 noviembre 1995.

Fecha remisión a DOCE: 11.1.96.

Sevilla, 12 de enero de 1996.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se anuncia a subasta por el procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 208/96).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, con domicilio en calle Imagen, núm. 12, 41003 Sevilla, con núm. de teléfono (95) 4214201, y telefax (95) 4211392, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la Subasta por el procedimiento abierto de la obra que se indica:

Expediente: SE.D.15/0.95.

Denominación: Obra de consolidación de la estructura y mejora del acondicionamiento térmico en la Guardería Infantil «Arco Iris» de Lebrija (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 28.369.893 ptas.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría c.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Inversiones y Obras de esta Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla sita en calle Imagen, núm. 12, 1.ª Planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las 14 horas.

Lugar de presentación de la documentación: En el Registro General de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, sita en calle Imagen núm. 12, 1.ª planta de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Según se especifica en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: El quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá para efectuar la calificación de la documentación presentada por los licitadores.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, sita en calle Imagen núm. 12, 1.ª planta, de Sevilla.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Gerente Provincial, José Manuel Cobo Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 207/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de

Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 1030/95 RR. Concurso público, Expediente Anticipado de Gasto. Suministro, Instalación y Montaje del Sistema de Evacuación de humos mediante Exutores en el Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Tipo máximo de licitación: Diecinueve millones noventa y cinco mil pesetas (19.950.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 2 meses.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Servicio de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación.

Apertura de proposiciones: Se publicarán: Fecha, hora y lugar en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud con 72 horas de antelación.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 19 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Adjudicaciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas efectuadas mediante subasta por el procedimiento abierto de los contratos de obra que a continuación se indican:

Municipio	Centro	Título	Imp. Adj.	Empresa
Colomera	CP	Reparación y adaptación Logse	18.514.514	Incogran, S.A.
Diezma	CP	Urb. y Repar. Depend. Adapt. Logse	9.900.000	Alcalá Puertas, Manuel
Moclín/Olivares	CP	Urb. y Remod. porche Aplic. Logse	16.509.546	Manuel Miranda Rojas
Salobreña	IB Mediterráneo	Reparación General	9.519.841	Geosa
V. Genil/Belicena	CP N. S. Almohada	Reparac. General Aplic. Logse	12.146.612	López & Carreño, S.A.
Vélez Benaudalla	CP	Reparac. General Aplic. Logse	7.298.637	Exisa, S.A.
				Total: 73.889.150
				Cuenta: 6

Granada, 21 de noviembre de 1995.- El Delegado, Juan Antonio Ruiz Lucena.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de

la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas efectuadas mediante subasta por el procedimiento abierto de los contratos de obra que a continuación se indican:

Municipio	Centro	Título	Imp. Adj.	Empresa
Almuñécar	IB Antigua Sexi	Reparac. aseo, pintura y varios	10.200.000	Const. Hermanos Zarco, S.L.
Beas Guadix	CP	Ampliación Aplic. Logse	27.599.000	Alcalá Puertas, Manuel
Castril/Fátima	CP Aplic. Logse	Ejec. 4 Uds. Infant. y Primaria	40.840.000	Const. López & Carreño, S.
Chauchina	CP	Repar. y mejora en aseos, carpint.	10.458.381	Constr. Aguilera Montero
Dílar	CP Aplic. Logse	Ampliación para 2 Uds y Servic.	22.960.000	Const. T. Arjona, S.L.
Granada	IB Albayzín	Ref. Inter. y Const. Serv. Higien.	11.996.000	Higuerón, S.L.
	IB M. Pineda	Reparación general	6.279.356	Anfrasa, S.L.
	IB núm. 1 F. Ayala	Construcción Sum.	13.999.000	Const. Infr. Granada, S.L.
	IFP H. Lanz	Obras de reparación	8.439.846	Geosa
Huétor Vega	CP. M. Pineda	Sala usos Mult. por Aplic. Logse	6.499.683	Cnes. Hnos. La Fuente, C.B
Illora/Alomartes	CP Aplic. Logse	Terminac. Constr. 2 Uds.	27.261.000	Orantes, S.L.
Loja	CP La Malagona	Repar. y mejora Aplic. Logse	15.261.758	Manuel Miranda Rojas, S.L.
Montefrío	CP	Reparación servicios 2.º Fase	8.999.712	Const. García Juárez, S.L.
Otura	CP	Calefacción y Constr. pista	18.899.478	Manuel Miranda Rojas, S.L.
Salobreña	CP Mayor Zaragoza	Reparación general	26.140.000	Const. López & Carreño, S.
V. Zalabi/Alcudia				
Guadix	CP Aplic. Logse	Unidad Preescolar e IC	18.583.778	Const. Gámez Ramos, S.A.

Total: 274.416.992
Cuenta: 16

Granada, 11 de diciembre de 1995.- El Delegado,
Juan Antonio Ruiz Lucena.

RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública las adjudicaciones definitivas de los Servicios de Vigilancia, Limpieza y Cocina-Comedor del Complejo Educativo Integrado de Almería.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los Servicios del Complejo Educativo Integrado de Almería, que a continuación se indican:

Servicio de Vigilancia.

Importe de adjudicación: 7.190.446 ptas.

Fecha de adjudicación: 22.12.95.

Adjudicatario: Grupo Control, S.A.

Servicio de Limpieza.

Importe de adjudicación: 12.950.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 19.12.95.

Adjudicatario: Limpiezas Genil, S.A.

Servicio Cocina-Comedor.

Importe de adjudicación: 25.388.372 ptas.

Fecha de adjudicación: 22.12.95.

Adjudicatario: Antonio Ocaña Cañete, S.L.

Almería, 12 de enero de 1996.- El Delegado, Diego Eciija Salto.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca a subasta pública, por el procedimiento abierto, la contratación de las obras que se indican, por tramitación anticipada. (PD. 209/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto convocar a subasta, por el procedimiento abierto, las obras que se transcriben:

1.º Objeto: Ampliación en el C.P. Logse de Graena/Cortes y Graena.

Expte. núm. 95.19602B.AN6.

Presupuesto de licitación: 14.978.599 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 299.572 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo: C, Categoría: c.

2.º Objeto: Reestructuración en el IFP Aynadamar de Granada.

Expte. núm. 95.19602B.AN1.

Presupuesto de licitación: 11.569.182 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 231.384 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo: C, Categoría: c.

3.º Objeto: Ampliación adaptación Logse en el IB de Huéscar.

Expte. núm. 95.19.602B.AN07.

Presupuesto de licitación: 44.823.140 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 896.463 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo: C, Categoría: c.

4.º Objeto: Ampliación centro en el IES de Iznalloz.

Expte. núm. 95.19602B.AN3.

Presupuesto de licitación: 49.858.930 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 997.179 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo: C, Categoría: c.

5.º Objeto: Ejecución 2 Uds. primaria en el CP Logse de Pinos Puente/Zujaira.

Expte. núm. 95.19.602B.AN5.

Presupuesto de licitación: 15.730.751 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 314.615 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo: C, Categoría: c.

Exposición de los expedientes: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Programas y Obras, Unidad Técnica de Construcción, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Calle Duquesa, núm. 22-3.ª planta, Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones en días laborables, excepto sábados, desde las 10,00 a las 13,00 horas.

Plazo de presentación de la documentación: El plazo terminará el vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Lugar de presentación de la documentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, Calle Duquesa, núm. 22, Granada.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) (único), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre (o sobres) B), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del citado Pliego, según modelo del anexo núm. 5.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente -excepto sábado a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará las documentaciones presentadas, y hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Esta-

do, a fin de que los licitadores afectados los conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada. Si dicho día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Granada, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Juan A. Ruiz Lucena.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso para la redacción del proyecto que se cita. (Expte. 61/95).

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, de la redacción del proyecto básico y de ejecución para la instalación de la Facultad de Ciencias de la Educación en Terrenos de la actual Facultad de Ciencias a don Gerardo Olivares James.

Córdoba, 11 de enero de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/37/95 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación, de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/37/95 M.

Persona o entidad denunciada: Don Manuel Fuentes Segura, D.N.I. 27.908.565, domicilio en Urb. El Capricho, Parcela 134, de Umbrete (Sevilla).

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de las Ley 2/86 de 19 de abril y 10, 19.1, 20.1, 35 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., aprobado por Decreto 181/87 de 29 de julio.

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, en relación con el 45.3 del Decreto 181/87 de 29 de julio.

Sevilla, 16 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-224/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 5.9.1995 contra don Miguel Angel Pacheco Montañó por los hechos ocurridos el día 3.8.1995, a las 3,15 horas, en Bar Kabarka 12 y 1, en

Callejón de Elisa s/n en el término municipal de Gines, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- El establecimiento no se encontraba abierto al público. Las personas que se encontraban dentro estaban reunidas para planear una actividad ajena al negocio, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,15 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Social.

SE PROPONE

Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223 Comandancia de la Guardia Civil, Acuerdo de Iniciación, Solicitud de Ratificación, Alegaciones al Acuerdo de Iniciación, Escrito de Ratificación y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-209/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 5.9.1995 contra don Carmelo Caballero Cordero por los hechos ocurridos el día 16.7.1995, a las 5,30 horas, en Bar Aljibe, en C/ Molinos, 24 en el término municipal de Lebrija, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- Prescripción de la falta, no estimada pues las faltas leves prescribirán a los tres meses de haberse cometido en base a lo establecido en el art. 27 de la Ley Orgánica 1/1992.

- Bando de la Alcaldía de Lebrija de 10.11.93 en el que se establece como hora de cierre los viernes, sábados y vísperas de festivos a las 5 de la mañana, no estimada pues el escrito presentado no se encuentra firmado.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,30 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Social.

SE PROPONE

Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia Policía Local de Ayuntamiento de Lebrija, Acuerdo de Iniciación, Alegaciones al Acuerdo de Iniciación, Escrito a la Agencia del Medio Ambiente, Petición al Denunciante del Bando de la Alcaldía 10.11.95, Petición Informe al Ayuntamiento de Lebrija, Contestación a dicho Informe del Ayuntamiento y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-268/95-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 17.9.1995 por 223 Comandancia Guardia Civil contra Francisco Segovia Sánchez, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Mairena del Aljarafe, en Bar Madison, en Avda. Los Descubrimientos:

- El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,45 horas del día del acta (17.9.95) lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones del acto consistente en la Resolución de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

RESOLUCION

Habiéndose recibido en esta Delegación de Gobernación escrito remitido por la Brigada Provincial Judicial de Málaga solicitando le sea prohibido a don José Arana Unica, con DNI 24.113.477 y domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Constitución, núm. 17 de S. Pedro Alcántara (Málaga), el acceso al Casino Nueva Andalucía Marbella, S.A., por los hechos acaecidos el día 27 de agosto de 1994.

Una vez recabado el informe de la Brigada Provincial Judicial de Málaga, y concedido trámite de audiencia al denunciado, entendiéndose fundada la petición de prohibición de acceso al citado Casino, a tenor de lo establecido en el artículo 31.2 del Decreto 229/88, de 31

de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Resuelvo la inclusión de don José Arana Unica, con DNI 24.113.477, prohibiéndole la entrada en el Casino Nueva Andalucía Marbella, S.A., sito en Pza. Pueblo Andaluz, s/n de Marbella, por un período de un año.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 27 de junio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones del acto consistente en la Resolución de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

RESOLUCION

Habiéndose recibido en esta Delegación de Gobernación escrito remitido por la Brigada Provincial Judicial de Málaga solicitando le sea prohibido a don Mojtar Mojtar Hamadi, con DNI 45.063.493, y domicilio a efectos de notificación en C/ Malacavi, 19 de Monachil (Granada), el acceso al Casino Nueva Andalucía Marbella, S.A., por los hechos acaecidos el día 24 de febrero de 1995.

Una vez recabado el informe de la Brigada Provincial Judicial de Málaga, y concedido trámite de audiencia al denunciado, entendiéndose fundada la petición de prohibición de acceso al citado Casino, a tenor de lo establecido en el artículo 31.2 del Decreto 229/88, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Resuelvo la inclusión de don Mojtar Mojtar Hamadi, con DNI 45.063.493, prohibiéndole la entrada en el Casino Nueva Andalucía Marbella, S.A., sito en Pza. Pueblo Andaluz, s/n de Marbella, por un período de un año.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 27 de junio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de enero de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PD. 200/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACIONES PROFESIONALES DEL COLECTIVO DEL AUTOTAXI, EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base:	
Bajada de bandera	134 ptas.
Km. recorrido	69 ptas.
Hora de espera	1.849 ptas.
Carrera minima	325 ptas.
Suplementos:	
Maleta o bulto de más de 60 cms.	49 ptas.
Servicios nocturnos laborables de 22,00 a 6,00 horas	75 ptas.
Festivos de 00,00 a 24,00 horas	75 ptas.
Ferias y carnavales	25%
Bodas y bautizos	20%
Retorno pasando de los límites de Puente San Alejandro, ctra. Nacional IV en Bda. Los Madrileños, paso a nivel de Ctra. de Sanlúcar de Bda. Las Yucas, (Pinar Alto), Avda. de la Libertad, Colegio Pinar Hondo, Hijuela del Tío Prieto en Bda. del Pilar	200 ptas.

En los servicios que se presten las 22,00 horas a 6,00 horas a hospitales, clínicas o servicios médicos, no se cobrará suplemento de nocturnidad.

Los suplementos por servicios nocturnos y días festivos serán incompatibles, cobrándose tan sólo una de ellos.

El suplemento de retorno no se percibirá en el supuesto de que el vehículo, una vez desocupado en el punto de destino, retorne alquilado.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia, de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de enero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de enero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gilena (Sevilla). (PD. 205/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GILENA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio:	347 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 20 m ³ trimestre	27,30 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	36,30 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 50 m ³ trimestre	60,00 ptas./m ³
Más de 50 m ³ en adelante trimestre	92,00 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Cuota fija o de servicio:	347 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 20 m ³ trimestre	27,30 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	36,30 ptas./m ³
Más de 40 m ³ en adelante trimestre	60,00 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de enero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de enero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). (PD. 206/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio:	1.000 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 20 m ³ bimestre	30 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ bimestre	80 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	115 ptas./m ³
Más de 40 m ³ en adelante bimestre	145 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de enero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de Orgiva (Granada), se han practicado las siguientes actuaciones: Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1417/93; NL: 666/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: FERNANDEZ PALMA; FECHA: 22-04-93 Nº PROTOCOLO: 594; HECHO IMPONIBLE: Compra-venta; SUJETO PASIVO: LADRON DE GUEVARA RODRIGUEZ, ROSARIO; NIF.: 24225668Z. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 700.000; 2) VALOR COMPROBADO: 872.500; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 172.500; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52 L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 172.500; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 172.500; 4) TARIFA: TU1; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 10.350; 7) HONORARIOS: 0,5%; 8) DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 10.402; 13) OTROS GASTOS: 264; TOTAL A INGRESAR: 10.666 Ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1549/94; NL: 356/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 21-09-93; Nº PROTOCOLO: 771; HECHO IMPONIBLE: Compra-venta; SUJETO PASIVO: GONZALEZ LOPEZ, JOSE; NIF.: 23.557.057C. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 850.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.178.200; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 0; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 0;

2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 0; 4) TARIFA: DN4; 5) TIPO: 0,50; 6) CUOTA: 0; 7) HONORARIOS: 0,5%; 8) DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 7.500; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 7.500; 13) OTROS GASTOS: 5; TOTAL A INGRESAR: 7.505 Ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 1199/95; NL: 221/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 13-07-95; Nº PROTOCOLO: 572; HECHO IMPONIBLE: Compra-venta; SUJETO PASIVO: MURILLO PEREGRINA, MANUEL; NIF.: 23.512.504H. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 425.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.320.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 895.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 895.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 895.000; 4) TARIFA: TU1; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 53.700; 7) HONORARIOS: 0,5%; 8) DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 53.700; 13) OTROS GASTOS: 0; TOTAL A INGRESAR: 53.700 Ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 987/95; NL: 173/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 17-05-95; Nº PROTOCOLO: 584; HECHO IMPONIBLE: Compra-venta; SUJETO PASIVO: ARIAS CALLEJAS, MERCEDES; NIF.: 24184710R. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 175.000; 2) VALOR COMPROBADO: 464.000; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 289.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 289.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 289.000; 4) TARIFA: TR1; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 17.340; 7) HONORARIOS: 0,5%; 8) DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 17.427; 13) OTROS GASTOS: 439; TOTAL A INGRESAR: 17.866 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 623/95; NL: 107/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 08-03-95; Nº PROTOCOLO: 284; HECHO IMPONIBLE: Compra-venta; SUJETO PASIVO: SANZ SANCHEZ, JOSE MIGUEL; NIF.: 52511945R. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 5.000.000; 2) VALOR COMPROBADO: 6.588.630; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.588.630; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.588.630; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.588.630; 4) TARIFA: TU1; 5) TIPO: 6.00; 6) CUOTA: 95.318; 7) HONORARIOS: 0,5%; 8) DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 95.795; 13) OTROS GASTOS: 2.389; TOTAL A INGRESAR: 98.183 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 340/95; NL: 28/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 31-01-95; Nº PROTOCOLO: 106; HECHO IMPONIBLE: Compra-venta; SUJETO PASIVO: RUIZ REJON, JOSE CARMELO; NIF.: 24290824G; 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 300.000; 2) VALOR COMPROBADO: 566.760; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 266.760; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52.3 L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE:

286.760; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 266.760; 4) TARIFA: TRO; 5) TIPO: 6%; 6) CUOTA: 16.006; 7) HONORARIOS 0,5%; 8) DEMORA: 0; 9) PROROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 16.006; 13) OTROS GASTOS: 405; TOTAL A INGRESAR: 16.491 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 311/95; NL: 105/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 23-03-94; Nº PROTOCOLO: 339; HECHO IMPONIBLE: CONSTITUCION DE HIPOTECA; SUJETO PASIVO: FUENTE DEL TESORO, S.L.; CIF.: B18337931; 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 0; 2) VALOR COMPROBADO: 1.114.129.941; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 1.114.129.941; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52.1 d) L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.114.129.941; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.114.129.941; 4) TARIFA: DN4; 5) TIPO: 0,5%; 6) CUOTA: 5.570.580; 7) HONORARIOS 0,5%; 27.853; DEMORA: 0; 9) PROROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 5.586.503; 13) OTROS GASTOS: 139.271; TOTAL A INGRESAR: 5.737.774 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 297/95; NL: 215/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA; FECHA: 28-04-94; Nº PROTOCOLO: 1.074; HECHO IMPONIBLE: OBRA NUEVA; SUJETO PASIVO: PROMOCIONES TREVELEZ; CIF.: B18285666. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 179.482.539; 2) VALOR COMPROBADO: 235.535.200; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 54.102.661; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52 L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 54.102.661; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 54.102.661; 4) TARIFA: DN2; 5) TIPO: 0,50%; 6) CUOTA: 270.513; 7) HONORARIOS 0,5%; 0; DEMORA: 0; 9) PROROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 270.513; 13) OTROS GASTOS: 0; TOTAL A INGRESAR: 270.513 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 273/95; NL: 26/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: VICENTE MORENO TORRES; FECHA: 06-05-93; Nº PROTOCOLO: 1.265; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: PAZ, S.L.; CIF.: B18071175. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 6.768.928; 2) VALOR COMPROBADO: 6.768.928; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 0; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 0; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 0; 4) TARIFA: TU1; 5) TIPO: 6,00; 6) CUOTA: 0; 7) HONORARIOS 0,5%; 0; DEMORA: 0; 9) PROROGAS: 0; 10) SANCION: 203.068; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 203.068; 13) OTROS GASTOS: 5; TOTAL A INGRESAR: 203.073 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 265/95; NL: 25/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 02-02-95; Nº PROTOCOLO: 122; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: MARTIN ESPINOSA, ANTONIO; NIF.: 74711006Z 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 200.000; 2) VALOR COMPROBADO: 671.200; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 671.200; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52 L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO

Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 671.200 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 671.200; 4) TARIFA: TU1; 5) TIPO: 6,00; 6) CUOTA: 40.272; 7) HONORARIOS 0,5%; 201; DEMORA: 0; 9) PROROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 40.473; 13) OTROS GASTOS: 1.012; TOTAL A INGRESAR: 41.485 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 320/90; NL: 712/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 26-02-90; Nº PROTOCOLO: 106; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: MELGUIZO PUERTA, CONCEPCION; NIF.: 23.715.541. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 0; 2) VALOR COMPROBADO: 339.973; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 339.973; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52 L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 339.973; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 339.973; 4) TARIFA: TU1; 5) TIPO: 6,00; 6) CUOTA: 20.398; 7) HONORARIOS 0,5%; 102; DEMORA: 0; 9) PROROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 20.500; 13) OTROS GASTOS: 515; TOTAL A INGRESAR: 21.015 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 320/90; NL: 711/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 26-02-90; Nº PROTOCOLO: 106; HECHO IMPONIBLE: Compraventa; SUJETO PASIVO: MONTES MELGUIZO, FRANCISCO; NIF.: 24864071. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 1.400.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.909.959; 3) DIFERENCIA ENTRE AMBOS (BASE IMPONIBLE): 509.959; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52 L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 509.959; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 509.959; 4) TARIFA: TU1; 5) TIPO: 6,00; 6) CUOTA: 30.598; 7) HONORARIOS 0,5%; 153; DEMORA: 0; 9) PROROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 30.751; 13) OTROS GASTOS: 770; TOTAL A INGRESAR: 31.521 ptas. Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 108/95 SUCESIONES- NL: 119/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 17-11-93; Nº PROTOCOLO: 1.282; HECHO IMPONIBLE: DIVISION MATERIAL; SUJETO PASIVO: GUTIERREZ MORALES, FRANCISCO Y 2; NIF.: 23798782Q. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 4.095.000; 2) VALOR COMPROBADO: 4.095.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52 L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 4.095.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 4.095.000; 4) TARIFA: DN1; 5) TIPO: 0,5%; 6) CUOTA: 20.475; 7) HONORARIOS 0,5%; 102; DEMORA: 0; 9) PROROGAS: 0; 10) SANCION: 10.238; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 27.402; 13) OTROS GASTOS: 517; TOTAL A INGRESAR: 31.332 ptas. 104/94 SUCESIONES- NL: 158/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA-MACIAS; FECHA: 26-04-94; Nº PROTOCOLO: 689; HECHO IMPONIBLE: DIVISION MATERIAL; SUJETO PASIVO: PUERTA FAJARDO, ROSA; NIF.: 23798782Q. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 0; 2) VALOR COMPROBADO: 7.000.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: ART. 52 L.G.T.; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 7.000.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 4.095.000; 4) TARIFA: DN1; 5) TIPO: 0,5%; 6) CUOTA: 35.000;

7) HONORARIOS 0,5%; 175; DEMORA: 0; 8) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 35.175; 13) OTROS GASTOS: 880; TOTAL A INGRESAR: 36.055 ptas. 84/94 SUCESSIONES- NL: 142/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 29-03-94; Nº PROTOCOLO: 283; HECHO IMPONIBLE: AGRUPACION; SUJETO PASIVO: MARTIN RODRIGUEZ, FRANCISCO; NIF.: 23895044F. 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 1.100.000; 2) VALOR COMPROBADO: 1.100.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: CONFORME DECLARADO; PRACTICA DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO Y COMPROBADO: 1) BASE IMPONIBLE: 1.100.000; 2) BONIFICACION: 0; 3) BASE LIQUIDABLE: 1.100.000; 4) TARIFA: DNI: 5) TIPO: 0,5%; 6) CUOTA: 5.500; 7) HONORARIOS 0,5%; 28; DEMORA: 0; 9) PRORROGAS: 0; 10) SANCION: 0; 11) BONIFICACION: 0; 12) TOTAL TESORO: 5.528; 13) OTROS GASTOS: 143; TOTAL A INGRESAR: 5.671 ptas. SUCESSIONES Y DONACIONES. Documento: NP: 136/95; NL: 272/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 04-05-95; Nº PROTOCOLO: 380; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: PEREZ VILCHEZ, MARIA TERESA; NIF.: 23768264; 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 0; 2) VALOR COMPROBADO: 350.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: CONFORME DECLARADO; PRACTICA DE LA LIQUIDACION : 1) BASE IMPONIBLE: 350.000; 2) GRUPO EDAD: II; 3) REDUCCION: 0; 4) BASE LIQUIDABLE: 350.000; TIPO MEDIO: 7,65%; CUOTA INTEGRAL: 26.775; PATRIMONIO: -57.000.000 DE PTAS.; COEFICIENTE: 1; CUOTA TRIBUTARIA: 26.775; DEMORA: 0; SANCION: 0; TOTAL TESORO: 26.775 ptas. Documento: NP: 309/94; NL: 620/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA-MACIAS; FECHA: 29-11-94; Nº PROTOCOLO: 1894; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: RUIZ GARVI, FRANCISCA; NIF.: 24246101F; 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 0; 2) VALOR COMPROBADO: 2.550.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: CONFORME DECLARADO; PRACTICA DE LA LIQUIDACION : 1) BASE IMPONIBLE: 2.550.000; 2) GRUPO EDAD: II; 3) REDUCCION: 0; 4) BASE LIQUIDABLE: 2.550.000; TIPO MEDIO: 8,34%; CUOTA INTEGRAL: 212.568; PATRIMONIO: -57.000.000 DE PTAS.; COEFICIENTE: 1; CUOTA TRIBUTARIA: 212.568; DEMORA: 0; SANCION: 0; TOTAL TESORO: 212.568 ptas. Documento: NP: 309/94; NL: 622/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA-MACIAS; FECHA: 29-11-94; Nº PROTOCOLO: 1894; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: RUIZ GARCIA, MARIA CLOTILDE; NIF.: 24197357F; 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 0; 2) VALOR COMPROBADO: 3.000.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: CONFORME DECLARADO; PRACTICA DE LA LIQUIDACION : 1) BASE IMPONIBLE: 3.000.000; 2) GRUPO EDAD: II; 3) REDUCCION: 0; 4) BASE LIQUIDABLE: 3.000.000; TIPO MEDIO: 8,34%; CUOTA INTEGRAL: 250.079; PATRIMONIO: -57.000.000 DE PTAS.; COEFICIENTE: 1; CUOTA TRIBUTARIA: 250.079; DEMORA: 0; SANCION: 0; TOTAL TESORO: 250.079 ptas. Documento: NP: 302/94; NL: 621/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA-MACIAS; FECHA: 29-11-94; Nº PROTOCOLO: 1894; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: RUIZ GARVI, FRANCISCO RAMON; NIF.: 24197356B; 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 0; 2) VALOR COMPROBADO: 2.550.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: CONFORME DECLARADO; PRACTICA DE LA LIQUIDACION : 1) BASE IMPONIBLE: 2.550.000; 2) GRUPO EDAD: II; 3) REDUCCION: 0; 4) BASE LIQUIDABLE: 2.550.000; TIPO MEDIO: 8,34%; CUOTA INTEGRAL: 212.568; PATRIMONIO: -57.000.000 DE PTAS.;

COEFICIENTE: 1; CUOTA TRIBUTARIA: 212.568; DEMORA: 0; SANCION: 0; TOTAL TESORO: 212.568 ptas. Documento: NP: 221/94; NL: 389/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 16-08-94; Nº PROTOCOLO: 864; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: VELLIDO ALVAREZ, ENCARNACION; NIF.: 8905253K; 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 0; 2) VALOR COMPROBADO: 940.334; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION : 1) BASE IMPONIBLE: 940.334; 2) GRUPO EDAD: II; 3) REDUCCION: 0; 4) BASE LIQUIDABLE: 940.334; TIPO MEDIO: 7,65%; CUOTA INTEGRAL: 71.936; PATRIMONIO: -57.000.000 DE PTAS.; COEFICIENTE: 1; CUOTA TRIBUTARIA: 71.936; DEMORA: 0; SANCION: 0; TOTAL TESORO: 71.936 ptas. Documento: NP: 199/94; NL: 428/95; CLASE: PRIVADO; FECHA: 30-06-94; HECHO IMPONIBLE: HERENCIA; SUJETO PASIVO: JIMENEZ GONZALEZ, PILAR; NIF.: 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 0; 2) VALOR COMPROBADO: 2.634.462; 4) MEDIO DE COMPROBACION: CONFORME DECLARADO; PRACTICA DE LA LIQUIDACION : 1) BASE IMPONIBLE: 2.634.462; 2) GRUPO EDAD: II; 3) REDUCCION: 2.386.000; BASE LIQUIDABLE: 248.462; TIPO MEDIO: 7,65%; CUOTA INTEGRAL: 19.007; PATRIMONIO: -57.000.000 DE PTAS.; COEFICIENTE: 1; CUOTA TRIBUTARIA: 19.007; DEMORA: 0; SANCION: 0; TOTAL TESORO: 19.007 ptas. Documento: NP: 84/94; NL: 194/94; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA VICTORIA SANTOS SANCHEZ; FECHA: 29-03-94; Nº PROTOCOLO: 283; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: MARTIN MARTIN, JOSE; NIF.: 74710446Y 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 880.000; 2) VALOR COMPROBADO: 880.000; 4) MEDIO DE COMPROBACION: CONFORME DECLARADO; PRACTICA DE LA LIQUIDACION : 1) BASE IMPONIBLE: 880.000; 2) GRUPO EDAD: II; 3) REDUCCION: 0; 4) BASE LIQUIDABLE: 880.000; TIPO MEDIO: 7,65%; CUOTA INTEGRAL: 67.320; PATRIMONIO: -57.000.000 DE PTAS.; COEFICIENTE: 1; CUOTA TRIBUTARIA: 67.320; DEMORA: 0; SANCION: 0; TOTAL TESORO: 67.320 ptas; 11) TOTAL A INGRESAR: 67.320; Documento: NP: 231/93; NL: 335/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 12-08-93; Nº PROTOCOLO: 867; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: MORALES GUTIERREZ, JOSE; NIF.: 74697332H; 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 0; 2) VALOR COMPROBADO: 907.369; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION : 1) BASE IMPONIBLE: 907.369; 2) GRUPO EDAD: II; 3) REDUCCION: 0; 4) BASE LIQUIDABLE: 907.369; TIPO MEDIO: 7,65%; CUOTA INTEGRAL: 89.414; PATRIMONIO: -57.000.000 DE PTAS.; COEFICIENTE: 1; CUOTA TRIBUTARIA: 89.414; DED. CUOTAS ANTERIORES: 17.213; DEMORA: 0; SANCION: 0; TOTAL TESORO: 89.414 ptas; 11) TOTAL A INGRESAR: 89.414. Documento: NP: 143/93; NL: 311/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MATEO JESUS CARRASCO MOLINA; FECHA: 01-06-93; Nº PROTOCOLO: 608; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: JIMENEZ PADIAL, ANA MARIA; NIF.: 24102964E; 1) COMPROBACION DEL VALOR ASIGNADO A LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL MISMO, resultando los valores siguientes: 1) VALOR DECLARADO: 0; 2) VALOR COMPROBADO: 1.465.400; 4) MEDIO DE COMPROBACION: MODULOS; PRACTICA DE LA LIQUIDACION : 1) BASE IMPONIBLE: 1.465.400; 2) GRUPO EDAD: II; 3) REDUCCION: 0; 4) BASE LIQUIDABLE: 1.465.400; TIPO MEDIO: 7,61%; CUOTA INTEGRAL: 114.419; PATRIMONIO: -57.000.000 DE PTAS.; COEFICIENTE: 1; CUOTA TRIBUTARIA: 114.419; DEDUCCION CUOTAS ANTERIORES: 89.868; DEMORA: 0; SANCION: 0; TOTAL TESORO: 24.531 ptas; 11) TOTAL A INGRESAR: 24.531. Las mencionadas Bases podran ser impugnadas en el plazo de reclamacion de las citadas liquidaciones, si bien en ningún caso, determinará la

suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo en el caso de solicitar Tasación Pericial Contradictoria.

RECURSOS: Contra las Bases y Liquidaciones indicadas podrá interponerse Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta notificación. (en este último caso deberá ponerlo en conocimiento de esta Oficina Liquidadora). Ambos recursos no son simultaneables, y su interposición NO SUSPENDE LA OBLIGACION DE INGRESAR EL IMPORTE DE LAS REFERIDAS LIQUIDACIONES; advirtiéndole que, de no hacerlo, se procederá al cobro por vía de apremio en recargo del 20 por ciento de la deuda. También podrá, dentro del plazo que proceda contra las referidas liquidaciones, solicitarse Tasación Pericial Contradictoria, corriendo a cargo del sujeto pasivo los honorarios del perito nombrado.

PLAZOS DE INGRESO VOLUNTARIO: La cantidad TOTAL A INGRESAR arriba expresada deberá hacerse efectiva en las siguientes condiciones: Si se ha publicado la presente entre los días 1 y 15 de cada mes, puede hacer el ingreso hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si se ha publicado entre los días 16 y último del mes, puede hacerlo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

FORMA DE PAGO: EN LA OFICINA LIQUIDADORA DE ORGIVA, C/ Cercado, s/n; 18400-ORGIVA (GRANADA). Sra. Dña. María Gómez López: mediante la presente publicación y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.5 del Reglamento del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se le notifica a Vd. que en el expediente de comprobación de valores número 46/95; relativo al impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente a la donación realizada por Vd. mediante escritura de fecha 31-01-95, otorgada ante el Notario de Orgiva Dña. María Victoria Santos Sánchez, ha recaído ACUERDO, aprobando y fijando una Base Liquidable total de 6.983.750 ptas. Sra. Dña. María Gómez López: mediante la presente publicación y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.5 del Reglamento del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se le notifica a Vd. que en el expediente de comprobación de valores número 48/95; relativo al impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente a la donación realizada por Vd. mediante escritura de fecha 02-02-95, otorgada ante el Notario de Orgiva Dña. María Victoria Santos Sánchez, ha recaído ACUERDO, aprobando y fijando una Base Liquidable total de 3.236.400 ptas. Sra. Dña. María Gómez López: mediante la presente publicación y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.5 del Reglamento del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se le notifica a Vd. que en el expediente de comprobación de valores número 50/95; relativo al impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente a la donación realizada por Vd. mediante escritura de fecha 02-02-95, otorgada ante el Notario de Orgiva Dña. María Victoria Santos Sánchez, ha recaído ACUERDO, aprobando y fijando una Base Liquidable total de 4.598.165 ptas. Contra los expresados acuerdos, caso de disconformidad, puede solicitarse Tasación Pericial Contradictoria y entablarse Recurso de Reposición ante la Oficina Liquidadora de Orgiva, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en cuyo caso deberá justificar ante la Oficina Liquidadora de Orgiva la interposición de dicha reclamación, en el mismo plazo y sin que pueda simultanearse ambos recursos. Sra. Dña. DOLORES FERNANDEZ VILCHEZ E HIJOS; CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES; NUMERO DE PRESENTACION: 195/94; FECHA LIMITE DE PRESENTACION EN PLAZO: 19-10-90; CUANTIA DE LA SANCION QUE SE

PROPONE: 50.000 ptas. en total. Pongo en su conocimiento que con esta fecha se inicia expediente sancionador, según acuerdo que se transcribe: Vista la declaración presentada por el contribuyente arriba citado.

RESULTANDO: Que dicho contribuyente debió de presentar la declaración correspondiente por la herencia de D. JOSE ANTONIO RAMON ESTEVEZ, dentro del plazo que finalizaba en la fecha arriba reseñada, siendo así que lo ha efectuado en fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.994. D. FELIX Y D. JOSE PORRAS MORRNO; CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES; NUMERO DE PRESENTACION: 150/94; FECHA LIMITE DE PRESENTACION EN PLAZO: 28-06-90; CUANTIA DE LA SANCION QUE SE PROPONE: 20.000 ptas. en total. Pongo en su conocimiento que con esta fecha se inicia expediente sancionador, según acuerdo que se transcribe: Vista la declaración presentada por el contribuyente arriba citado. RESULTANDO: Que dicho contribuyente debió de presentar la declaración correspondiente por la herencia de D. FELIX PORRAS DIAZ, dentro del plazo que finalizaba en la fecha arriba reseñada, siendo así que lo ha efectuado en fecha: 28 DE JUNIO DE 1.994. CONSIDERANDO: Que el artículo 78.1 de la Ley General Tributaria determina que constituye infracción simple el incumplimiento de obligaciones o deberes tributarios exigidos a cualquier persona, sea o no sujeto pasivo, por razón de la gestión de los tributos, la cual si no hubiere mediado requerimiento, con arreglo al artículo 83.1) del mismo texto legal, será sancionada con multa de 1.000 a 150.000 ptas., con independencia de cualquier otra que pudiera derivarse por razón de la infracción cometida. CONSIDERANDO: Que motiva la aplicación de la sanción que se propone la concurrencia de los criterios de graduación que se recogen en el artículo 12 del Real Decreto 2631/1.985 de 18 de Diciembre y que son: multa fija de 2.000 ptas. por infracción simple y, cuando el retraso exceda de tres meses y no sea superior a un año, el

importe de la sanción será de 5.000 ptas., siendo de 10.000 ptas. cuando el retraso supere el año. CONSIDERANDO: Que el artículo 9.1 del Real Decreto ya citado establece que, antes de dictar el correspondiente acuerdo, se dará audiencia al interesado en el expediente sancionador. Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que dicho expediente se le pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación, con objeto de que pueda formular cuanto considere conveniente a su derecho, aportando los documentos, justificantes y pruebas que considere oportunas. Transcurrido el expresado plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas, se dictará el acuerdo correspondiente que le será comunicado oportunamente. SUCESIONES Y DONACIONES. Documento: NP: 104/94; NL: 352/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA-MACIAS; FECHA: 26-04-94; Nº PROTOCOLO: 699; HECHO IMPONIBLE: HERENCIA; SUJETO PASIVO: PUERTA FAJARDO, ROSA; NIF.: 23500678Z. En relación con el procedimiento de gestión del impuesto derivado de su escritura de Herencia, presentada en esta Oficina Liquidadora el 20-04-94, le participo que en con fecha 18 de mayo de 1.995, se ha practicado la siguiente liquidación: CONTRIBUYENTES/ACTOS: PUERTA FAJARDO, ROSA; % ADQ.: ; B. IMPONIBLE: 1.284.120; GP: 2; ED.: ; REDUCCION: 2.386.000; B. LIQUIDABLE: 0; TIPOS, 0,00/7,65; CT. INTEGRAL: 0; PATR. PREEXISTENTE: ; COEF. MULTIPLICADOR: 1,000; CUOTA AJUSTADA: 0; OTRAS DEDUC: 0; DEMORA: 0; MULTA/PROR.: 5,000; TOTAL TESORO: 5,000; Documento: NP: 104/94; NL: 353/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA-MACIAS; FECHA: 26-04-94; Nº PROTOCOLO: 699; HECHO IMPONIBLE: HERENCIA; SUJETO PASIVO: HAKO PUERTA, ROSA KLENA; NIF.: . En relación con el procedimiento de gestión del impuesto derivado de su escritura de Herencia, presentada en esta

Oficina Liquidadora el 20-04-94, le participo que en con fecha 18 de mayo de 1.995, se ha practicado la siguiente liquidación: CONTRIBUYENTES/ACTOS: HARO PUERTA, ROSA ELENA; % ADQ.: ; B. IMPONIBLE: 509.184; GP: 2; ED: ; REDUCCION: 2.386.000; B. LIQUIDABLE: 0; TIPOS, 0.00/7,65; CT. INTEGRA: 0; PATR. PREEXISTENTE: ; COEF. MULTIPLICADOR: 1.000; CUOTA AJUSTADA: 0; OTRAS DEDUC: 0; DEMORA: 0; MULTA/PROR.: 5.000; TOTAL TESORO: 5.000; Documento: NP: 128/93; NL: 269/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA-MACIAS; FECHA: 20-04-93; Nº PROTOCOLO: 587; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: DELGADO LAZARO, INMACULADA; NIF.: . En relación con el procedimiento de gestión del impuesto derivado de su escritura de Herencia, presentada en esta Oficina Liquidadora el 08-06-93, le participo que en con fecha 8 de Junio de 1.993, se ha practicado la siguiente liquidación: CONTRIBUYENTES/ACTOS: DELGADO LAZARO, INMACULADA; % ADQ.: ; B. IMPONIBLE: 6.000; GP: 2; ED: ; REDUCCION: 0; B. LIQUIDABLE: 6.000; TIPOS, 0.00/7,65; CT. INTEGRA: 459; PATR. PREEXISTENTE: ; COEF. MULTIPLICADOR: 1.000; CUOTA AJUSTADA: 459; OTRAS DEDUC: 0; DEMORA: 0; MULTA/PROR.: 0; TOTAL TESORO: 459; Documento: NP: 128/93; NL: 270/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA-MACIAS; FECHA: 20-04-93; Nº PROTOCOLO: 587; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: DELGADO LAZARO, ANTONIO; NIF.: . En relación con el procedimiento de gestión del impuesto derivado de su escritura de Herencia, presentada en esta Oficina Liquidadora el 08-06-93, le participo que en con fecha 8 de Junio de 1.993, se ha practicado la siguiente liquidación: CONTRIBUYENTES/ACTOS: DELGADO LAZARO, ANTONIO; % ADQ.: ; B. IMPONIBLE: 6.000; GP: 2; ED: ; REDUCCION: 0; B. LIQUIDABLE: 6.000; TIPOS, 0.00/7,65; CT. INTEGRA: 459; PATR. PREEXISTENTE: ; COEF. MULTIPLICADOR: 1.000; CUOTA AJUSTADA: 459; OTRAS DEDUC: 0; DEMORA: 0; MULTA/PROR.: 0; TOTAL TESORO: 459; Documento: NP: 128/93; NL: 271/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA-MACIAS; FECHA: 20-04-93; Nº PROTOCOLO: 587; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: DELGADO LAZARO, FRANCISCO; NIF.: . En relación con el procedimiento de gestión del impuesto derivado de su escritura de Herencia, presentada en esta Oficina Liquidadora el 08-06-93, le participo que en con fecha 8 de Junio de 1.993, se ha practicado la siguiente liquidación: CONTRIBUYENTES/ACTOS: DELGADO LAZARO, FRANCISCO; % ADQ.: ; B. IMPONIBLE: 6.000; GP: 2; ED: ; REDUCCION: 0; B. LIQUIDABLE: 6.000; TIPOS, 0.00/7,65; CT. INTEGRA: 459; PATR. PREEXISTENTE: ; COEF. MULTIPLICADOR: 1.000; CUOTA AJUSTADA: 459; OTRAS DEDUC: 0; DEMORA: 0; MULTA/PROR.: 0; TOTAL TESORO: 459; Documento: NP: 128/93; NL: 272/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA-MACIAS; FECHA: 20-04-93; Nº PROTOCOLO: 587; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: DELGADO LAZARO, JORGE; NIF.: . En relación con el procedimiento de gestión del impuesto derivado de su escritura de Herencia, presentada en esta Oficina Liquidadora el 08-06-93, le participo que en con fecha 8 de Junio de 1.993, se ha practicado la siguiente liquidación: CONTRIBUYENTES/ACTOS: DELGADO LAZARO, JORGE; % ADQ.: ; B. IMPONIBLE: 6.000; GP: 2; ED: ; REDUCCION: 0; B. LIQUIDABLE: 6.000; TIPOS, 0.00/7,65; CT. INTEGRA: 459; PATR. PREEXISTENTE: ; COEF. MULTIPLICADOR: 1.000; CUOTA AJUSTADA: 459; OTRAS DEDUC: 0; DEMORA: 0; MULTA/PROR.: 0; TOTAL TESORO: 459; Documento: NP: 128/93; NL: 273/93; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA-MACIAS; FECHA: 20-04-93; Nº PROTOCOLO: 587; HECHO IMPONIBLE: DONACION; SUJETO PASIVO: DELGADO LAZARO, MIGUEL ANGEL; NIF.: . En relación con el procedimiento de gestión del impuesto derivado de su escritura de Herencia, presentada en esta Oficina Liquidadora el 08-06-93, le participo que en con fecha 8 de

Junio de 1.993, se ha practicado la siguiente liquidación: CONTRIBUYENTES/ACTOS: DELGADO LAZARO, MIGUEL ANGEL; % ADQ.: ; B. IMPONIBLE: 6.000; GP: 2; ED: ; REDUCCION: 0; B. LIQUIDABLE: 6.000; TIPOS, 0.00/7,65; CT. INTEGRA: 459; PATR. PREEXISTENTE: ; COEF. MULTIPLICADOR: 1.000; CUOTA AJUSTADA: 459; OTRAS DEDUC: 0; DEMORA: 0; MULTA/PROR.: 0; TOTAL TESORO: 459. El pago de las referidas liquidaciones deberá verificarse en esta Oficina Liquidadora en los plazos siguientes: a) Si se han publicado las liquidaciones entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente; b) Si se han publicado las liquidaciones entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente. En todos los plazos señalados, si el día del vencimiento fuese inhábil, finalizaría al inmediato hábil posterior. Vencido el plazo de ingreso voluntario sin haberlo efectuado, se procederá por vía de apremio a través de la Recaudación con el recargo único del 20 por 100 (Ley 50/1984 de 30 de Diciembre. Disposición Adicional vigesimocuarta). Contra las mencionadas liquidaciones cabe interponer: a) Recurso previo de Reposición, con carácter potestativo, en plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente liquidación, ante la Oficina Liquidadora de Orgiva (R.D. 2244/1979, de 7 de Septiembre); b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en igual plazo (artículos 10 y 94 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1.959); y caso de haberse interpuesto previamente el recurso de reposición, contado conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1.963. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS. Documento: NP: 783/89; NL: 213/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: JOSE JAVIER ALVAREZ TORICES; FECHA: 17-08-89; Nº PROTOCOLO: 351; HECHO IMPONIBLE: HIPOTECA; SUJETO PASIVO: INMOBILIARIA JIMENEZ ORTEGA; NIF.: A18034124. En relación con el procedimiento de gestión del impuesto derivado de su escritura de Hipoteca, presentada en esta Oficina Liquidadora el 23-08-89, le participo que en con fecha 30 de Junio de 1.995, se ha practicado la siguiente liquidación: "LIQUIDACION Nº: 213; FECHA: 30-06-95; CONTRIBUYENTE: INMOBILIARIA JIMENEZ ORTEGA; BASE LIQUIDABLE: 253.500.000; TARIFA: DN4; TIPO %: 0,5; CUOTA: 1.267.500; HONOROS 0,5%; 6.338; DEMORA: 0; MULTAS TESORO: 0; TOTAL TESORO: 1.273.838; MULTAS LIQUIDADOR: 0; EXAMEN Y 2,5%; 31.693; TOTAL PESETAS: 1.305.531". Documento: NP: 486/90; NL: 143/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA-MACIAS; FECHA: 10-04-90; Nº PROTOCOLO: 445; HECHO IMPONIBLE: AGROPACION; SUJETO PASIVO: GUTIERREZ PADIAL, JOSEFA; NIF.: 23695679. En relación con el procedimiento de gestión del impuesto derivado de su escritura de Agrupación, presentada en esta Oficina Liquidadora el 17-05-90, le participo que en con fecha 11 de Mayo de 1.995, se ha practicado la siguiente liquidación: "LIQUIDACION Nº: 143; FECHA: 11-05-95; CONTRIBUYENTE: GUTIERREZ PADIAL, JOSEFA; BASE LIQUIDABLE: 776.500; TARIFA: DN5; TIPO %: 0,5; CUOTA: 3.883; HONOROS 0,5%; 19; DEMORA: 0; MULTAS TESORO: 0; TOTAL TESORO: 3.902; MULTAS LIQUIDADOR: 0; EXAMEN Y 2,5%; 102; TOTAL PESETAS: 4.004". Documento: NP: 486/90; NL: 144/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: MARIA PILAR FERNANDEZ PALMA-MACIAS; FECHA: 10-04-90; Nº PROTOCOLO: 445; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: PROMOCIONES YSIS, S.L.; CIF.: B18227264. En relación con el procedimiento de gestión del impuesto derivado de su escritura de Compraventa, presentada en esta Oficina Liquidadora el 17-05-90, le participo que en con fecha 11 de Mayo de 1.995, se ha practicado la siguiente liquidación: "LIQUIDACION Nº: 144; FECHA: 11-05-95; CONTRIBUYENTE: PROMOCIONES YSIS, S.L.; BASE LIQUIDABLE: 776.500;

TARIFA: T10; TIPO %: 6; CUOTA: 46.590; HONOR 0,5%: 233; DEMORA: 0; MULTAS TESORO: 0; TOTAL TESORO: 46.823; MULTAS LIQUIDADOR: 0; EXAMEN Y 2,5%; 1.170; TOTAL PRESTAS: 47.993; Documento: NP: 929/88; NL: 262/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: JUAN FERNANDEZ DE YBARRA MORENO; FECHA: 16-05-88; Nº PROTOCOLO: 622; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: SOL Y MONTE, S.A.; C.I.R.: A10084166. En relación con el procedimiento de gestión del impuesto derivado de su escritura de Compraventa, presentada en esta Oficina Liquidadora el 31-08-88, le participo que en con fecha 8 de Septiembre de 1.995, se ha practicado la siguiente liquidación: "LIQUIDACION Nº: 262; FECHA: 08-09-95; CONTRIBUYENTE: SOL Y MONTE, S.A.; BASE LIQUIDABLE: 6.600.000; TARIFA: T10; TIPO %: 6; CUOTA: 396.000; HONOR 0,5%: 233; DEMORA: 0; MULTAS TESORO: 0; TOTAL TESORO: 396.000; MULTAS LIQUIDADOR: 0; EXAMEN Y 2,5%; 0; TOTAL PESETAS: 396.000; Documento: NP: 1284/92; 263/95; CLASE: NOTARIAL, AUTORIZANTE: CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA; FECHA: 28-11-89; Nº PROTOCOLO: 2203; HECHO IMPONIBLE: COMPRAVENTA; SUJETO PASIVO: CARMONA FERNANDEZ, FRANCISCO; NIF.: 23651326. En relación con el procedimiento de gestión del impuesto derivado de su escritura de Compraventa, presentada en esta Oficina Liquidadora el 29-12-89, le participo que en con fecha 8 de Septiembre de 1.995, se ha practicado la siguiente liquidación: "LIQUIDACION Nº: 263; FECHA: 08-09-95; CONTRIBUYENTE: CARMONA FERNANDEZ, FRANCISCO; BASE LIQUIDABLE: 700.000; TARIFA: T11; TIPO %: 6; CUOTA: 42.000; HONOR 0,5%: 0; DEMORA: 0; MULTAS TESORO: 0; TOTAL TESORO: 42.000; MULTAS LIQUIDADOR: 0; EXAMEN Y 2,5%; 0; TOTAL PESETAS: 42.000". El pago de las referidas liquidaciones deberá verificarse en esta Oficina Liquidadora en los plazos siguientes: a) Si se han publicado las liquidaciones entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente; b) Si se han publicado las liquidaciones entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente. En todos los plazos señalados, si el día del vencimiento fuese inhábil, finalizaría el inmediato hábil posterior. Vencido el plazo de ingreso voluntario sin haberlo efectuado, se procederá por vía de apremio a través de la Recaudación con el recargo único del 20 por 100 (Ley 50/1984 de 30 de Diciembre. Disposición Adicional vigesimocuarta). Contra las mencionadas liquidaciones cabe interponer: a) Recurso previo de Reposición, con carácter potestativo, en plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente liquidación, ante la Oficina Liquidadora de Orgiva (R.D. 2244/1979, de 7 de Septiembre); b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en igual plazo (artículos 10 y 94 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1.959); y caso de haberse interpuesto previamente el recurso de reposición, contado conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1.963.

Granada, 12 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificaciones tributarias.

Núm. presentación: 0743/90.

Fecha presentación: 30.5.90.

Concepto: Elev. público D.P.

Protocolo/Notario: 1710/90.

Sr. Rojas Montes, al no destinarse el solar a V.P.O.

Como transmitente-adquirente en el documento cuyo número, fecha y concepto quedan reseñados, en el que se declara un valor o base imponible de 10.000.000 pese-

tas, a los efectos de liquidación del Impuesto s/Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. se le comunica que iniciado el expediente de comprobación de valores, los técnicos de esta Administración han fijado un valor o base imponible de 26.730.000 pesetas, existiendo una diferencia de base de 16.730.000 pesetas siéndole por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.7 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados. Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre.

Si fuese persona física: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para el transmitente.

Si fuese persona física: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para el adquirente.

Si fuese persona jurídica: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el Impuesto sobre Sociedades.

La valoración motivada se acompaña en folio aparte.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra dicha base puede formular recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Sala de Granada), en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente comunicación sin que pueda simultanear ambos recursos, justificando ante estas oficinas la interposición de dicha reclamación, y todo ello sin perjuicio de poder solicitar tasación pericial contradictoria, según previene el artículo 62 del Reglamento del Impuesto.

Transmitente Sr/a. D/a. Cristóbal Pérez Robles y su esposa doña Cristina de Blomfritsche.

Adquirente Sr/a. D/a. Singilia Sociedad Anónima.

Núm. Presentación: 1317/91.

Fecha presentación: 21.10.91.

Concepto: Compraventa.

Protocolo/Notario: 951/91.

Sr. Pardo Morales.

Como transmitente-adquirente en el documento cuyo número, fecha y concepto quedan reseñados, en el que se declara un valor o base imponible de 2.500.000 pesetas, a los efectos de liquidación del Impuesto s/Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. se le comunica que iniciado el expediente de comprobación de valores, los técnicos de esta Administración han fijado un valor o base imponible de 5.417.080 pesetas, existiendo una diferencia de base de 2.917.080 pesetas siéndole por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.7 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre.

Si fuese persona física: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para el transmitente.

Si fuese persona física: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para el adquirente.

Si fuese persona jurídica: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el Impuesto sobre Sociedades.

La valoración motivada se acompaña en folio aparte.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra dicha base puede formular recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Sala de Granada), en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se recibe la presente comunicación sin que pueda simultanear ambos recursos, justificando ante

estas oficinas la interposición de dicha reclamación, y todo ello sin perjuicio de poder solicitar tasación pericial contradictoria, según previene el artículo 62 del Reglamento del Impuesto.

Transmitente Sr/a. D/a. Dolores Morales Requeno.
Adquirente Sr/a. D/a. Rafael Sanjuán Lobato.

Núm. presentación: 0787/93.

Fecha presentación: 27.5.93.

Concepto: Compraventa.

Protocolo/Notario: 1545/93.

Sr. Fernández Cuervo Guzmán como transmitente-adquirente en el documento cuyo número, fecha y concepto queden reseñado, en el que se declara un valor o base imponible de 8.000.000 pesetas, a los efectos de liquidación del Impuesto s/Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. se le comunica que iniciado el expediente de comprobación de valores, los técnicos de esta Administración han fijado un valor o base imponible de 19.417.500 pesetas, existiendo una diferencia de base de 11.417.500 pesetas siéndole por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.7 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados. Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre.

Si fuese persona física: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el transmitente.

Si fuese persona física: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para el adquirente.

Si fuese persona jurídica: El exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el Impuesto sobre Sociedades.

La valoración motivada se acompaña en folio aparte.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra dicha base puede formular recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Sala de Granada), en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente comunicación sin que pueda simultanear ambos recursos, justificando ante estas oficinas la interposición de dicha reclamación, y todo ello sin perjuicio de poder solicitar tasación Pericial contradictoria, según previene el artículo 62 del Reglamento del Impuesto.

Transmitente Sr/a. D/a. Francisco Lechado Arjona y doña Josefa Aguilera León.

Adquirente Sr/a. D/a. Agustín Lechado Delgado.

Granada, 12 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Jaén. (PP. 193/96).

Con fecha 23 de octubre de 1995 fué presentada, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén, por la empresa Auto-Estaciones, S.A., concesionaria de la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén, solicitud de revisión de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la indicada Estación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Tipo de Estaciones de Autobuses de Andalucía, ha

sido dado trámite de vista al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, y a la Asociación Provincial de Transportes Interurbanos de Viajeros.

Con fecha 15 de diciembre de 1995, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, una vez tenido en cuenta los informes emitidos por la Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros de Andalucía Oriental y por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y examinada la documentación aportada, nos remite el preceptivo informe sobre el asunto de referencia, que se une al expediente de su razón, proponiendo asimismo un incremento del 4'3%.

Las tarifas actualmente en vigor se encuentran aprobadas por Resolución del Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 5 de junio de 1995 (BOJA nº 92 de 28 de junio).

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta los informes oportunamente evacuados, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 127 y 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y 183 a 187 de su Reglamento de Aplicación, se considera conveniente incrementar las tarifas con el I.P.C. anual acumulado con redondeo a la peseta, por lo que esta Dirección General haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto nº. 30/82, de fecha 22 de abril de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero.- Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravámen:

TARIFA A)

Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al iniciar o finalizar viaje o por escala de un autobús en tránsito:..... 86 ptas.

TARIFA B)

Por alquiler de las zonas de taquillas y disponibilidad de las salas y servicios comunes, en función de la superficie de cada taquilla:..... 695 ptas.

TARIFA C)

Por la utilización de los servicios generales de la estación, cuyo abono con cargo a los viajeros se incluirá en todos los billetes expedidos que tengan su origen o destino en la estación:..... 14 ptas.

NOTA

La percepción de este concepto deberá llevarse a cabo por los Concesionarios de líneas regulares de viajeros, saldándose periódicamente los importes de esta percepción con la entidad concesionaria de servicios de la estación, pudiendo estimarse y someterse a la aprobación de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía la fórmula o medios para la liquidación correspondiente.

TARIFA D)

Por los servicios de facturación recibidos y administrados por la estación, por cada kg. de peso en los equipajes o encargos, sin incluir el precio del transporte:..... 16 ptas.

Mínimo de percepción:..... 19 ptas.

TARIFA E)

E.1. Por bulto o maleta, el primer día o fracción:..... 71 ptas.

E.2. Por cada día de demora en su retirada, por bulto:..... 30 ptas.

TARIFA F)

F.1. PERMANENCIA, siempre que la capacidad de la estación lo permita, de autocares dentro del recinto de la estación, tratándose de autocares de líneas regulares de viajeros en horario diurno de 8 a 22 horas, cuota diaria:..... 145 ptas.

F.2. PERMANENCIA, en las mismas condiciones expuestas anteriormente en horario nocturno de 22 a 8 horas, cuota por cada noche o fracción:..... 315 ptas.

F.3. PERMANENCIA, en las mismas condiciones expuestas en F.1. para autocares discrecionales, en horario nocturno de 22 a 8 horas, cuota por cada noche o fracción:..... 1.115 ptas.

Segundo.- El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero.- Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 11 de enero de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previstas a la ocupación de las obras previas del proyecto que se cita. (2-CA-174).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 14.8.95, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-174 «Reordenación de accesos entre Chipiona y Rota».

El citado proyecto fue aprobado por el Consejero de Obras Públicas y Transportes con fecha 22.2.95, llevando implícita esta aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 14.11.95.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO: ROTA

Día: 4-MARZO-96

FINCAS	HORAS	PROPIETARIOS	SUP. m2.
1	10,00	D. Ramón Martínez Márquez	80,-
2	10,15	Dª Mª Dolores Pizarro Herrera D. Emilio Durán Gómez	115,-
3	10,30	D. Juan Ramos Bernal	145,-
9	"	D. Ildefonso Féniz Bernal D. Juan Ramos Bernal	75,-
4	11,00	D. Fernando Ruiz de la Canal de la Berrera	60,-
5	11,15	D. Antonio Peña Lainez	1.680,-
6	11,30	D. Pedro Izquierdo Márquez	60,-

Día: 5-MARZO-96

FINCAS	HORAS	PROPIETARIOS	SUP. m2.
7	10,00	D. Roque y D. Manuel Peña Patino	100,-
8	10,15	D. Manuel Pacheco Fuentes	105,-
10	10,30	D. Bartolomé Patino Santa María	160,-
11	10,45	D. Rafael Bernal Moreno D. Antonio Harana Beerrero	410,-
12	11,00	D. José Gasca Merino	365,-
13	11,15	Dª Mercedes Gasca Merino	170,-
14	11,30	D. Juan Caballero Linares	40,-

Día: 6-MARZO-96

FINCAS	HORAS	PROPIETARIOS	SUP. m2.
15	10,00	D. Adriano Merino Salas Dª Manuela Sánchez Romero	225,-
16	10,15	D. Antonio Ruiz-Mateos Rodríguez	145,-
17	10,30	D. Manuel Hernández Ruiz	60,-
18	10,45	Dª Rosario Manzanero Buada	4.915,-
19	11,00	D. José Bernal Caballero	470,-
20	11,15	D. Jorge Gasca Merino	395,-
21	11,30	D. José Miño Pérez	1.125,-

Día: 8-MARZO-96

FINCAS	HORAS	PROPIETARIOS	SUP. m2.
22	10,00	D. José Fagúndez Gessa	1.840,-
23	10,15	Dª Esperanza Ruiz de la Canal de la Berrera	1.170,-
24	10,30	D. Juan A. Echevarría Linaño	1.065,-
25	10,45	Dª Angelus Hernández Ruiz	9.860,-
26	11,00	D. Juan Hernández Ruiz	3.095,-
27	11,15	D. Jose Mª Hernández Ruiz	365,-
28	11,30	D. Francisco Hernández Ruiz	1.305,-

Día: 11-MARZO-96

FINCAS	HORAS	PROPIETARIOS	SUP. m2.
29	10,00	D. Francisco Salas Alcado	2.400,-
30	10,15	D. Juan Leynez Domínguez	480,-
31	10,30	D. Benito Raffo Peña	1.120,-
32	10,45	D. Joaquín González Borrachero	2.070,-
33	11,00	D. Antonio Peña Fuentes	1.550,-
34	11,15	D. Ramón Santamaría Leynez	4.200,-
35	11,30	D. José Sánchez Alcado	610,-

Día: 12-MARZO-96

FINCAS	HORAS	PROPIETARIOS	SUP. m2.
36	10,00	D. Enrique Sánchez Alcado	65,-
40	"	" " "	630,-
43	"	" " "	50,-
37	10,45	D. José Sánchez Jiménez	1.165,-
38	11,00	D. Miguel Izquierdo García de Quirós	1.350,-
39	11,15	D. Jose Mª González Villalba	480,-
41	11,30	D. Manuel González Villalba	1.190,-

Día: 13-MARZO-96

FINCAS	HORAS	PROPIETARIOS	SUP. m2.
42	10,00	D. Remigio Ruiz González	1.530,-
44	10,15	Dª Regla González Letrán	730,-
45	10,30	D. Ernesto Ruiz-Mateos Gey y Hnos.	560,-
45 A	10,45	D. Francisco Herrera Puyana	480,-
46	11,00	D. Manuel Sánchez Granados	4.090,-
46 A	11,15	D. Francisco Fernández Maya	385,-
47	11,30	D. Manuel Bolaños Díaz	1.695,-

Día: 15-MARZO-96

FINCAS	HORAS	PROPIETARIOS	SUP. m2.
48	10,00	D. Antonio Bejarano Fuentes	975,-
49	10,15	D. Ricardo y Dª Manuela Bolaños Merino	1.855,-

50	10,30	D. Luis Correa González	385,- (casa 113,-)
51	10,45	D. Manuel Sánchez Alcedo	5,150,- (cobertizo 287,-)
52	11,00	D. Antonio Ruiz-Mateos Rodríguez	60,-
53	11,15	D. Manuel Bernal Sánchez	240,-
54	11,30	Dª María Izquierdo Sánchez	85,-

Cádiz, 18 de enero de 1996.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén,
sobre expedientes sancionadores en materia de
transportes.*

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: PAVICEN, S.A.

Domicilio: P. BERNABE DE LOS REYES, 17 - CORDOBA
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-305-95
Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: REYES MARTIN BONILLA

Domicilio: Pco. Iribarruz, 1 - EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: TRANSPORTES CAURASA, S.A.

Domicilio: Puente del Rey, Isla Menor, 15 - DOS HERMANAS (SEVILLA)
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87

Nombre: ANTONIO AGUILAR SANTAELLA

Domicilio: Arzobispo Pedro de Castro, J. Pablo, II-19 - GRANADA
Asunto: Notificación de denuncia expte. J-455-95
Infracción: Art. 142 b) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: ANTONIO AGUILAR SANTAELLA

Domicilio: Arzobispo Pedro de Castro, J. Pablo II- 19 - GRANADA
Asunto: Notificación de denuncia expte. J-494-95
Infracción: Art. 142 b) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: AUTOCARES PUENTE CRUZ, S.L.

Domicilio: Resid. Andróneda, 37
Asunto: Notificación de denuncia expte. J-830-95
Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: JUAN MALDONADO, S.A.

Domicilio: Políg. Juncarill, 238 - ALBOLOTE (GRANADA)
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-875-95
Infracción: Art. 142 n) Ley 16/87
Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: LAYME, S.L.

Domicilio: José L. Navarro Cano, 14 - TOMARES (SEVILLA)
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-894-95

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87

Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: MANUEL DARIO LEGAZA CANO

Domicilio: Pradolano, 2 - MARACENA (GRANADA)

Asunto: Notificación de Resolución expte. J-944-95

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87

Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: ANDRÉS CASTRO JIMÉNEZ

Domicilio: Edif. Celinda 2-C. Urb. El Bosque - JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Asunto: Notificación de Resolución expte. J-962-95

Infracción: Art. 142 b) Ley 16/87

Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: RAFAEL ALCAZAR MORENO

Domicilio: Francisco Dalmau, 11

Asunto: Notificación de GRANADA

Infracción: Art. 142 n) Ley 16/87

Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: VICTOR M. HORNERO BALSERA

Domicilio: Don Lope de Sosa, 3 - CORDOBA

Asunto: Notificación de denuncia expte. J-1028-95

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87

Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: MANUEL CARMONA CAMPOS

Domicilio: Mercagranada

Asunto: Notificación de denuncia, expte. J-2056-95

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87

Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: ARTESANIA AZAHARA, S.L.

Domicilio: Urb. Quemadillas, 1.14 - CORDOBA

Asunto: Notificación de Resolución expte. J-1067-95

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87

Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: JUAN ANTONIO MEDINA LEON

Domicilio: Avda. Gregorio Diego, E-3 - MALAGA

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87

Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: ANTONIO CAPARROS PEROSA

Domicilio: Cortés el Viejo, 52-3 E - MALAGA

Asunto: Notificación de Denuncia expte. J-1085-95

Infracción: Art. 142 n) Ley 16/87

Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR, S.A.

Domicilio: Elvira, 9 - GRANADA

Asunto: Notificación de Denuncia expte. J-1134-95

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87

Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: LAYME, S.L.

Domicilio: José L. Navarro Caro, 14 - TOMARES (SEVILLA)

Asunto: Notificación de denuncia expte. J-1172-95

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87

Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: PCO. TOMAS GARCIA E HIJOS

Domicilio: Tejeiro, 20 - GRANADA

Asunto: Notificación de Denuncia expte. J-1207-95

Infracción: Art. 140 a) Ley 16/87

Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: AGROSERVICIOS BERNAL, S.L.

Domicilio: Carrera, 17 - ANTEQUERA (MALAGA)

Asunto: Notificación de denuncia expte. J-1235-95

Infracción: Art. 141 b) Ley 16/87

Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: MANUEL SBOANE RODRIGUEZ
 Domicilio: San Isidro Labrador 69, 42 D - MAIRENA DEL ALJARAPE (SEVILLA)
 Asunto: Notificación de notificación expte. J-1321-95
 infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: FABER S. IMPORT, S.L.
 Domicilio: Nosquera, 17 - MALAGA
 Asunto: Notificación de Denuncia expte. J-1359-95
 infracción: Art. 141 b) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: JIMENEZ LOPERA, S.A.
 Domicilio: Carrero Blanco, 97 - GRANADA
 Asunto: Notificación de sanción expte. J-1429-95
 infracción: Art. 140 d) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: VICENTE JUAN DIAZ DIAZ
 Domicilio: Joaquín Dicenta, 2 - MOTRIL (GRANADA)
 Asunto: Notificación de denuncia expte. J-1470-95
 infracción: Art. 141 q) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: MANUEL ACEITUNO CANO
 Domicilio: Padre Mohedano, 5 - CORDOBA
 Asunto: Notificación de Denuncia expte. J-1481-95
 infracción: Art. 141 b) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: JUAN MONTERDES RABADAN
 Domicilio: Helin, 8 - HUELVA
 Asunto: Notificación de denuncia expte. J-1519-95
 infracción: Art. 142 n) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: LAYME, S.L.
 Domicilio: JOSE L. NAVARRO CARO, 14 - TOMARES (SEVILLA)
 Asunto: Notificación de denuncia expte. J-1545-95
 infracción: Art. 141 b) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: CARLOS A. FERNANDEZ ROJAS
 Domicilio: ALAMEDA COLON, 14 - MALAGA
 Asunto: Notificación de denuncia expte. J-1577-95
 infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: MANUEL RIOS MARTINEZ
 Domicilio: Puerto de la Mora, 7-T-13 - SEVILLA
 Asunto: Notificación de denuncia expte. J-1579-95
 infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: LAYME, S.L.
 Domicilio: José L. Navarro Caro, 14 - TOMARES (SEVILLA)
 Asunto: Notificación de denuncia expte. J-1715-95
 infracción: Art. 141 b) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: RODRIGUEZ DIAZ Y LOPEZ, S.L.
 Domicilio: Camno. de Ronda, 143 - GRANADA
 Asunto: Notificación de denuncia expte. J-1751-95
 infracción: Art. 142 n) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: TRANANADO, S.L.
 Domicilio: Camno. de Gojar, Urb. El Señorío 47 - 2ª Fas. - LA ZUBIA (GRANADA)
 Asunto: Notificación de denuncia expte. J-1759-95
 infracción: Art. 140 a) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Nombre: MIGUEL PINOS VICTORIA
 Domicilio: Avda. Barcelona, 9 - GRANADA
 Asunto: Notificación de denuncia J-1955-95

Infracción: Art. 141 q) Ley 16/87
 Instructor: Guillermo Esteban García

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de Notificación de Incoación de expediente.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto a la Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la Notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la Notificación de la Resolución o de la Notificación de la Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la R.J.A.P. y P.A.C.

Jaén, 24 de noviembre de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo a las 10,00 horas del día 8 de enero de 1995, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato de Personal Laboral Docente de las Universidades Andaluzas y Centros Dependientes».

Como firmantes del acta de constitución figuran don José Plácido Ruiz Campanillo, doña Gracia Lozano López, don Ben Golstein, don Fermín Martos Eliche, doña Carmen Morales Briones, doña María Dolores Chamorro Guerrero, don Francisco Rosales Varo, doña Aurora Biedma Torrecillas, doña Mayte García Godoy y doña María del Piñar López García. El acuerdo constitutivo tuvo lugar en la ciudad de Granada el día 21 de diciembre de 1995.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 3165/95).

Don José María Salas Cobo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia, Jaén.

Hace saber: Que la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1995, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de

las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio en zona Campo de Fútbol y alturas en No Urbanizable. El expediente se somete a información pública municipal durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

La Guardia, 21 de diciembre de 1995.- El Alcalde, José María Salas Cobo.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 15/96).

Don Rafael Gómez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano hace constar: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria de 1 de diciembre de 1995, se aprobó de forma inicial la modificación de los artículos 28 y 29.6 de la ordenanza reguladora del PP1.

Lo que se expone al público para información pública durante 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con objeto de presentar las alegaciones oportunas.

Montellano, 27 de diciembre de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 27, de 20.5.94).

Don Francisco Jiménez Oliva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), hace saber: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, resuelve recurso de reposición presentado por el funcionario don Juan José Gómez Arahal, acuerda modificar las bases 3.ª, apartado c) y 7.ª apartado b) 2.ª, de las correspondientes a la convocatoria mediante oposición restringida, para cubrir una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento (publicado en el BOJA núm. 27, de 20 de mayo de 1994), quedando de la siguiente manera:

«2.1. Base Tercera, apartado c):

c) Certificado de servicios en esta Corporación en algunas de las subescalas del Grupo D».

«2.2. Base Séptima, apartado b) 2.ª:

Segunda. Ejercicio práctico de carácter informático. Consistirá en efectuar en Sistema Operativo Unix y/o Ms-Dos, operaciones correspondientes a programas de tratamientos de textos, hoja de cálculo y base de datos comunes en el mercado.

Para ello se utilizarán los equipos informáticos existentes en la Corporación y su duración máxima será de cuarenta y cinco minutos.

El Tribunal podrá contar con el auxilio de personal especializado para la valoración de las pruebas».

Lo que se expone al público para su conocimiento y efectos oportunos, abriéndose un nuevo plazo de diez días naturales para la presentación de instancias de quienes reúnan los requisitos indicados en la convocatoria.

Arahal, 22 de diciembre de 1995.- El Alcalde-Presidente.

NOTARIA DE DON PAULINO ANGEL SANTOS POLANCO

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 202/96).

Yo, Paulino Angel Santos Polanco, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), con despacho en Avenida 28 de Febrero número 68, primera planta, hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución de Hipoteca, número de expediente Cinco, en el que figura como acreedor la entidad El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, hoy denominada «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla», con domicilio en Sevilla, plaza de Villasís número dos; y como deudores don Jesús Eloy Reyero González y doña Angela Felisa González del Río, con domicilio en Cerro de la Piedra número 1, 1.º B, de Mairena del Aljarafe.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de mi cargo.

2. Días y hora: Se señala la primera subasta para el día nueve de abril de 1996 a las trece horas y treinta minutos; la segunda subasta, en su caso, para el día tres de mayo de 1996, a las trece horas y treinta minutos; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 28 de mayo de 1996, a las trece horas y treinta minutos; y en su caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el sexto día hábil siguiente a partir del día de la celebración de la tercera subasta a las trece horas y treinta minutos.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de cinco millones quinientas ochenta mil pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencia: La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subasta, a que se refiere el artículo 236.f número 5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios de Ayuntamiento o Registro de la Propiedad, y en su caso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

7. Finca hipotecada: Descripción: Número cuatro. Urbana. Vivienda letra B (Tipo A-2), de la planta primera, de la casa en Mairena del Aljarafe (Sevilla), señalada con el número uno de la calle Cerro de la Piedra. Está situada

frente al arranque de escalera. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados.

Se distribuye en vestíbulo, sala de estar, comedor, cocina, terraza-lavadero, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios y distribuidor.

Linda, entrando en la vivienda; izquierda, calle Montealjarafe; derecha, patio de luces, zona de escaleras y

vivienda letra C de esta planta; frente, calle peatonal ajardinada; y fondo, zona de escaleras, patio de luces y vivienda letra A de esta planta.

Cuota: 8,97 enteros por ciento.

San Juan de Aznalfarache, a dieciséis de enero de 1996.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63